

Honorable Legislatura Provincial

PROVINCIA DEL NEUQUÉN



Conforme a la Versión Taquigráfica
Editado en Diario de Sesiones
Compaginado e Impreso en Talleres Gráficos
Honorable Legislatura del Neuquén

DIARIO DE SESIONES

XXXVII PERÍODO LEGISLATIVO

29a. SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN N° 33

19 de noviembre de 2008

AUTORIDADES

PRESIDENCIA: de la señora vicegobernadora de la Provincia, Dra. Ana María PECHEN

SECRETARÍA: de la Lic. María Inés ZINGONI

PROSECRETARÍA LEGISLATIVA: del señor Raúl Héctor PEDEMONTTE

PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA: de la Cra. Liliana Amelia MURISI

BLOQUES LEGISLATIVOS

**MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO
(MPN)**

CASTAÑÓN, Graciela Noemí
DELLA GASPERA, Jorge (*)
DE OTAÑO, Silvia Noemí
FIGUEROA, Rolando Ceferino
GÓMEZ, Juan Bernabé
GONZÁLEZ, Carlos Horacio
GONZÁLEZ, Roxana Valeria
LORENZO, Carlos Omar
MATTIO, Darío Edgardo
MONSALVE, Aramid Santo
MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María
OBREGÓN, Andrea Elizabeth
PACHECO, Carlos Argentino
RUSSO, José
SANDOVAL, Ariel Alejandro

**CONCERTACIÓN NEUQUINA PARA
LA VICTORIA (CNV)**

BENÍTEZ, Tomás Eduardo (*)
BIANCHI, María Cecilia
CONTARDI, Luis Gastón
FONFACH VELASQUEZ, Yenny Orieth
GUIDALI, Miguel Ángel
INAUDI, Marcelo Alejandro
JARA, Amalia Esther
KOGAN, Ariel Gustavo
LONGO, Fanny Noemí
LUCERO, Luis Miguel
OLTOLINA, Juan Romildo
SÁEZ, José Luis
SAGASETA, Luis Andrés

**FRENTE ALTERNATIVA NEUQUINA
(FAN)**

GONCALVES, Hugo Alberto
MARTÍNEZ, María Soledad

**MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR
(MLS)**

SÁNCHEZ, Paula Rayén

UNE - MUN - PS

CANINI, Rodolfo

**SERVICIO Y COMUNIDAD
(SyC)**

BAUM, Daniel

**OPCIÓN FEDERAL
(OF)**

RACHID, Horacio Alejandro

**APERTURA POPULAR DE NEUQUÉN
(APN)**

SÁNCHEZ, Carlos Enrique

(*) Ausentes con aviso

SUMARIO

	Pág.
1 - APERTURA DE LA SESIÓN	4835
2 - DIARIO DE SESIONES APARECIDO (Art. 172 - RI)	4836
3 - ASUNTOS ENTRADOS (Art. 173 - RI)	4836
I - Comunicaciones oficiales	4836
II - Despachos de Comisión	4838
III - Comunicaciones particulares	4839
IV - Proyectos presentados	4839
1 - Moción de preferencia (Art. 132 - RI) (Expte.D-491/08 - Proyecto 6242) Efectuada por la diputada Andrea Elizabeth Obregón. Se aprueba.	4842
2 - Solicitud de reconsideración de giro a Comisión (Art. 108 - RI) (Expte.D-491/08 - Proyecto 6242) Efectuada por el diputado Juan Romildo Oltolina. Se aprueba.	4843
V - Solicitudes de licencia	4845
4 - ASUNTOS VARIOS (Art. 175 - RI) (Hora 19,28')	4845
I - Asuntos reservados en Presidencia	4845
1 - Moción de preferencia (Art. 132 - RI) Expte.O-217/08 - Proyecto 6234 Efectuada por la diputada Paula Rayén Sánchez. Se aprueba.	4845
2 - Moción de sobre tablas (Art. 137 - RI)	4847
I - Expte.O-221/08 - Proyecto 6236 Efectuada por el diputado Horacio Alejandro Rachid. Se aprueba.	4847

II - Expte. D-188/08 - Proyecto 6240 Efectuada por el diputado Carlos Enrique Sánchez. Se rechaza.	4848
II - Homenajes	4848
1 - Al Día de la militancia	4848
III - Otros Asuntos	4850
1 - Reflexión por los cortes de rutas	4850
2 - Referencia a los sucesos de Andacollo	4851
3 - Referencia al Decreto 2004/08	4853
4 - Solicitud de tratamiento del proyecto de Ley 6201	4856
5 - Referencia a los hechos de Andacollo	4857
6 - Solicitud de tratamiento de proyectos	4859
7 - Reflexión sobre lo acontecido en Andacollo	4860
8 - Comentarios sobre la firma del Decreto 2004/08	4863
9 - Reflexión para los intendentes de las localidades del norte neuquino	4864
5 - PUBLICACIÓN DE FOTOGRAFÍAS Y DATOS DE PERSONAS EXTRAVIADAS O DESAPARECIDAS EN EL ÁMBITO PROVINCIAL (Establecimiento de su obligatoriedad) (Expte.D-324/08 - Proyecto 6108) Consideración en general de los Despachos producidos por las Comisiones de Desarrollo Humano y Social, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, ambas por unanimidad. Se aprueban.	4865
6 - REGLAMENTACIÓN DE LA LEY 1934 -RUTAS DE ARREO- (Solicitud al Poder Ejecutivo) (Expte.D-329/08 - Proyecto 6111) Consideración en general del Despacho producido por la Comisión de Producción, Industria y Comercio, por unanimidad.	4869
I - Sustitución de proyecto (Art. 158 - RI) Efectuada por el diputado José Russo. Se aprueba.	4880
II - Moción de reconsideración del artículo 2º (Art. 138 - RI) Efectuada por el diputado José Russo. Se aprueba.	4880

III - Moción de orden (Art. 129, inc. 3 - RI) Efectuada por el diputado José Russo. Se aprueba. Se sanciona como Declaración 932.	4885
7 - DEROGACIÓN DE LA LEY 2535 -DENUNCIA DEL CONVENIO DE CREACIÓN DE LA CORPORACIÓN INTERESTADUAL PULMARÍ- (Expte.E-068/08 - Proyecto 6143) Consideración en particular del proyecto de Ley 6143. Se sanciona como Ley 2625.	4888
8 - DESIGNACIÓN DE JUECES DE LA IV CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (Exptes.O-163, 164 y 165/08) (Julia Barrese, Andrés Alberto Arla y Juan José Gago) Continuación del tratamiento interrumpido en Reunión N° 32.	4888
I - Pliego de la doctora María Julia Barresse. Se aprueba.	4891
II - Pliego del doctor Andrés Alberto Arla. Se aprueba.	4893
III - Pliego del doctor Juan José Gago. Se rechaza.	4894
9 - ADECUACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS PREVISTAS EN LAS LEYES 2505 Y 2552 (Autorización al Poder Ejecutivo provincial) (Expte.E-061/08 - Proyecto 6116) Consideración en particular del proyecto de Ley 6116. Se sanciona como Ley 2626.	4896
10 - DEROGACIÓN DE LA LEY 2364 -LIQUIDACIÓN DE LA CORPORACIÓN MINERA DEL NEUQUÉN SOCIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL (CORMINE SEP)- (Expte.E-073/08 - Proyecto 6163) Consideración en particular del proyecto de Ley 6163. Se sanciona como Ley 2627.	4898
11 - SISTEMA DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA (Su creación) (Expte.E-058/08 - Proyecto 6096) Consideración en particular del proyecto de Ley 6096. Se sanciona como Ley 2628.	4898

12 - XX JORNADAS ARGENTINAS DE TAQUIGRAFÍA PARLAMENTARIA

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.O-221/08 - Proyecto 6236)

4899

I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art. 144 - RI)

Consideración en general del proyecto de Resolución 6236.

4900

1 - Sustitución de proyecto

(Art. 158 - RI)

Efectuada por el diputado José Russo. Se aprueba.

4901

II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

Consideración en particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 933.

4901

ANEXO

Despachos de Comisión

- Expte.D-324/08 - Proyecto 6108
- Expte.D-329/08 - Proyecto 6111
- Expte.O-221/08 - Proyecto 6236

Proyectos presentados

- | | |
|------------------------|------------------------|
| - 6234, de Ley | - 6241, de Ley |
| - 6235, de Ley | - 6242, de Declaración |
| - 6236, de Resolución | - 6243, de Ley |
| - 6237, de Declaración | - 6244, de Ley |
| - 6238, de Ley | - 6245, de Ley |
| - 6239, de Ley | - 6246, de Resolución |
| - 6240, de Declaración | |

Sanciones de la Honorable Cámara

- Declaración 932
- Ley 2625
- Ley 2626
- Ley 2627
- Ley 2628
- Declaración 933

1

APERTURA DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de noviembre de dos mil ocho, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 19,08' horas, dice la:

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Buenas tardes a todos, a todas, buenas tardes a la gente de la prensa, a los asesores.

Vamos a dar inicio a la vigésimo novena sesión ordinaria del XXXVII período legislativo, Reunión N° 33 del día 19 de noviembre del 2008.

Por Secretaría vamos a dar cuenta de la presencia de los señores diputados.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Lista de asistentes, diputados: Baum, Daniel; Bianchi, María Cecilia; Canini, Rodolfo; Castañón, Graciela Noemí; De Otaño, Silvia Noemí; Figueroa, Rolando Ceferino; Gómez, Juan Bernabé; Goncalves, Hugo Alberto; González, Carlos Horacio; Guidali, Miguel Ángel; Inaudi, Marcelo Alejandro; Jara, Amalia Esther; Kogan, Ariel Gustavo; Longo, Fanny Noemí; Lorenzo, Carlos Omar; Lucero, Luis Miguel; Martínez, María Soledad;...

- Se incorpora la diputada Yenny Orieth Fonfach Velasquez.

... Mattio, Darío Edgardo; Monsalve, Aramid Santo; Muñiz Saavedra, Graciela María; Obregón, Andrea Elizabeth; Oltolina, Juan Romildo; Pacheco, Carlos Argentino; Rachid, Horacio Alejandro; Russo, José; Sáez, José Luis; Sagasetta, Luis Andrés; Sánchez, Carlos Enrique; Sánchez, Paula Rayén y Sandoval, Ariel Alejandro.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Total, treinta y un diputados presentes.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias.

Es para justificar la ausencia del diputado Benítez.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bien, gracias, diputado.

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Es para justificar la ausencia del diputado Della Gaspera, compañero del diputado Benítez.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Vamos a invitar al diputado Mattio y a la diputada Jara para izar los Pabellones Provincial y Nacional y al resto, a ponernos de pie para acompañarlos.

- Así se hace.

- Aplausos.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados.

2

DIARIO DE SESIONES APARECIDO

(Art. 172 - RI)

- Reunión 21 - XXXIV Período Legislativo - Año 2005.
 - Aprobada. Pasa al Archivo.

3

ASUNTOS ENTRADOS

(Art. 173 - RI)

I

Comunicaciones oficiales

- Del Poder Ejecutivo provincial, informando que se ha nominado al doctor Oscar Ermelindo Massei para cubrir la vacante producida en el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia (Expte.E-087/08).
 - Se retira la diputada Graciela María Muñiz Saavedra.
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- De diferentes Juzgados de la Provincia, haciendo llegar Oficios a los fines de la reserva presupuestaria, de acuerdo a los preceptos del artículo 155 de la Constitución Provincial (Exptes.O-216, 222, 223, 225 y 226/08).
 - Se giran a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- Del Concejo Deliberante de Plaza Huincul, haciendo llegar las inquietudes puestas de manifiesto en uso de la Banca del Pueblo por el ciudadano Miguel Ángel Vuillermet, conforme lo estipula la carta orgánica de esa localidad (Expte.O-218/08).
 - Tomado conocimiento. Pasa al Archivo.
- Del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, haciendo llegar copia del Acuerdo 4319, por el cual se informa que se ha resuelto coordinar con el Poder Ejecutivo la presentación del proyecto de presupuesto para el Poder Judicial, año 2009 (Expte.O-219/08).

- Tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

- Del Consejo de la Magistratura, solicitando -conforme lo previsto en el artículo 251, inciso 2), de la Constitución Provincial- el Acuerdo legislativo correspondiente para la designación de la doctora Liliana Beatriz Deiub, como juez de Cámara con destino a la Cámara en lo Criminal de la III Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Zapala (Expte.O-220/08).
 - Reingresa la diputada Graciela María Muñiz Saavedra.
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- Del Poder Ejecutivo provincial, informando la sanción del Decreto 2007/08, mediante el cual se crea la Unidad de Gestión de Transporte Ferroviario (Expte.E-089/08).
 - Se retiran los diputados Graciela María Muñiz Saavedra y Rolando Ceferino Figueroa.
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, y del Parlamento Patagónico y Mercosur.
- De la Municipalidad de Villa El Chocón, haciendo llegar copias de las Ordenanzas 546 y 551, adhiriendo a las Leyes 2572 y 2592, referidas a la prohibición de fumar en lugares públicos y licencias por maternidad, respectivamente (Expte.O-224/08).
 - Se retira la diputada Silvia Noemí De Otaño.
 - Tomado conocimiento. Pasa al Archivo.
- Del señor gobernador de la Provincia, solicitando anuencia legislativa en los términos del artículo 206 de la Constitución Provincial (Expte.E-088/08).
 - Concedida. Pasa al Archivo.

II

Despachos de Comisión

- De la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría, aconsejando tratar en sesión pública la postulación de la doctora Lelia Graciela Martínez de Corvalán para cubrir el cargo de vocal del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia (Expte.E-083/08 y agregado Expte.E-069/08).

- Al próximo Orden del Día.

- De la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 14 de la Ley 2475 -creación de organismos judiciales- y el artículo 6° de la Ley 1436 -Orgánica del Poder Judicial- (Expte.D-403/08 - Proyecto 6178 y agregado Expte.D-376/08 - Proyecto 6146).

- Al próximo Orden del Día.

- De las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas -ambas por mayoría-, aconsejando la sanción del proyecto de Ley por el cual se crea -en el ámbito del Poder Judicial- la Dirección General del Registro Público de Comercio (Expte.E-032/08 - Proyecto 5964).

- Al próximo Orden del Día.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Gracias, señora presidenta.

Era para pedir que se incorpore con Despacho de Comisión el proyecto de Incentivo Ganadero...

- Reingresan los diputados Silvia Noemí De Otaño, Graciela María Muñiz Saavedra y Rolando Ceferino Figueroa.

... que fue aprobado en la Comisión "B" el día de ayer a la tarde y no pudo incorporarse a estos Asuntos Entrados; pedirle que se incorpore y se proponga para el próximo Orden del Día su tratamiento.

Gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Está a consideración de la Cámara la incorporación en el próximo Orden del Día, si están de acuerdo.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bien, se incorpora, entonces, el expediente E-075/08, proyecto 6167, de Incentivo Ganadero, al próximo Orden del Día.

Seguimos.

III

Comunicaciones particulares

- Del señor Julio César Dell Ospedale, haciendo llegar diversos trámites realizados en el Juzgado de Familia N° 2, referidos a situaciones de índole laboral que se han suscitado en su ámbito familiar (Expte.P-079/08 y agregado Cde. 1).

- Tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

- Del doctor Eduardo E. Saint Martín, solicitando se prevea la reserva presupuestaria -en los términos del artículo 155 de la Constitución Provincial- para afrontar el crédito por honorarios profesionales que se deducen de los autos caratulados: "Editorial Río Negro S.A. c/Neuquén, Provincia del s/Acción de Amparo", registrados en la Secretaría de Asuntos Originarios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Expte.P-081/08).

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

IV

Proyectos presentados

- 6234, de Ley, iniciado por el intendente de la ciudad de Picún Leufú, por el cual se propicia que -en todos los hospitales y centros de salud de la Provincia- se disponga para su aplicación la vacuna contra el Virus de Papiloma Humano (HPV), causante de un gran número de cáncer de cuello de útero (Expte.O-217/08).

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputada Sánchez, tiene la palabra.

Sra. SÁNCHEZ (FAN).- Gracias, presidenta.

No estaba acordado en Labor Parlamentaria pero quisiera pedir la reserva en Presidencia del proyecto que se mencionó recién.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Se reserva en Presidencia el proyecto 6234.

Continuamos.

- 6235, de Ley, iniciado por el Bloque de diputados del Movimiento Popular Neuquino, por el cual se fija el procedimiento de gestión de los residuos sólidos urbanos, conforme las normas que establece la Ley nacional 25.916, de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios (Expte.D-484/08).

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte; de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Un segundito; diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Gracias, señora presidenta.

En nombre de la Presidencia de la Comisión de Medio Ambiente, pedimos que este proyecto, el proyecto presentado por el Bloque del Movimiento Popular Neuquino, que es el proyecto 6235, y el 6243 por el Bloque de la Concertación, pasen en primera instancia por la Comisión "H",... por la Comisión de Medio Ambiente, perdón. Son iguales los proyectos, semejantes.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de la Cámara iniciar "H", "F" y "B". Si están todos de acuerdo, le damos ese destino.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado. Se gira a las Comisiones "H", "F" y "B" el proyecto 6235.

- 6236, de Resolución, iniciado por la señora directora del Cuerpo de Taquígrafos, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo las "XX Jornadas Argentinas de Taquigrafía Parlamentaria", a realizarse los días 5, 6 y 7 de diciembre de 2008 en la Provincia de Córdoba (Expte.O-221/08).

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF).- Justamente, señora presidenta, yo no tenía anotada la reserva en Presidencia, pero voy a pedir para este proyecto -por razones que después vamos a explicar- su reserva en Presidencia.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Se reserva, entonces, en Presidencia el proyecto 6236.

- 6237, de Declaración, iniciado por la señora Elsa Esther Becerra -presidenta de la Junta de Estudios Históricos del Neuquén-, por el cual se propicia declarar de interés la reimpresión -a través de la Imprenta del Congreso de la Nación- de la enciclopedia "Historia, Geografía y Toponimia" del doctor Gregorio Alvarez (Expte.P-080/08).

- Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

- 6238, de Ley, iniciado por el Bloque de diputados del Movimiento Popular Neuquino, por el cual se establece el marco para la promoción de comportamientos voluntarios de "Responsabilidad Social Empresaria" en todo el territorio provincial (Expte.D-486/08).

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 6239, de Ley, iniciado por el Bloque de diputados Concertación Neuquina para la Victoria, por el cual se fijan medidas preventivas y se prohíbe todo acto de intimidación y acoso durante las actividades educativas (Expte.D-487/08).

- Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- 6240, de Declaración, iniciado por el Bloque de diputados Apertura Popular de Neuquén, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el programa "Alternativa Política punto Paz", que se transmite por la radio FM Alternativa de la ciudad de Plottier (Expte.D-488/08).

- Se reserva en Presidencia por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria.

- 6241, de Ley, iniciado por el señor Daniel Gastón Calabró, por el cual se crea el Sistema Acuífero Freático Zapala y sus fuentes de recarga como "Área Natural Protegida Categoría VI", conforme los términos, definiciones y alcances del artículo 9° de la Ley 2594 -Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas- (Expte.P-082/08).

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte; de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones; de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 6242, de Declaración, iniciado por la diputada Andrea Obregón -Bloque Movimiento Popular Neuquino-; y la rúbrica de los diputados Monsalve, Della Gaspera, González Carlos, Figueroa y Mattio -Movimiento Popular Neuquino-;

diputados Oltolina, Jara, Longo y Sáez -Concertación Neuquina para la Victoria-; diputado Goncalves -Frente Alternativa Neuquina- y el Bloque UNE-MUN-PS, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la revista “Arco Iris de Noticias”, creada por la Escuela Albergue 331 de Caepe Malal (Expte.D-491/08).

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputada Obregón, tiene la palabra.

1

Moción de preferencia

(Art. 132 - RI)
(Expte.D-491/08 - Proyecto 6242)

Sra. OBREGÓN (MPN).- Gracias, señora presidenta.

Solicito moción de preferencia para la primera sesión de diciembre.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los señores diputados la moción de preferencia para la primera sesión de diciembre.

- Resulta aprobada.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Queda con moción de preferencia para la primera sesión de diciembre.

Sr. KOGAN (CNV).- ¿A qué Comisiones pasa?

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Perdón, ¿el 6242?

Sr. KOGAN (CNV).- Sí.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Estaba estimado en Labor como “G”. ¿Coincidimos? Lo dejamos en la “G”. De acuerdo, Comisión “G”, con moción para la primera sesión.

Seguimos con el 6243, entonces.

- 6243, de Ley, iniciado por el diputado Luis Gastón Contardi y la rúbrica de los diputados Kogan, Bianchi e Inaudi -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria- y el Bloque UNE-MUN-PS, por el cual se establecen los principios y obligaciones básicas para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos que se generan en el ámbito provincial (Expte.D-492/08).

- Se gira a las Comisiones de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable; de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

VARIOS DIPUTADOS.- “F”, “H” y “B”.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Perdón, “H”, “F” y “B”. Ése es el que modificamos, 6243.

Diputado Oltolina, tiene la palabra.

2

Solicitud de reconsideración del giro a Comisión

(Expte.D-491/08 - Proyecto 6242)

(Art.108 - RI)

Sr. OLTOLINA (CNV).- Gracias, señora presidenta.

Tenemos una pequeña divergencia aquí con el proyecto 6242.

Nosotros entendemos que este proyecto debe ir a la Comisión “D”, porque es un trabajo educativo de una escuela y el pedido de declaración de interés es para que se difunda, precisamente, el trabajo educativo. Entonces, no entendemos por qué tiene que ir a la Comisión “G”, ¿sí?, Derechos Humanos, Peticiones y Reglamento.

Así que solicitamos que se reconsidere esta posición y lo podamos enviar a la Comisión “D”, por favor.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bien. La razón fue porque era una petición, y las peticiones estaban en la “G”, pero, en realidad...

Sr. OLTOLINA (CNV).- Es una Declaración.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Si hay un pedido de reconsideración...

Sr. OLTOLINA (CNV).- Sí, sí, por favor. Estoy pidiendo la reconsideración para que sea enviado a la Comisión “D”.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- La reconsideración para que vaya a la Comisión “D”.

Los que estén de acuerdo con la reconsideración, por favor, que levanten la mano.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado González, tiene la palabra.

Sr. GONZÁLEZ (MPN).- Simplemente porque tiene moción para la primer sesión de diciembre y si va a la “D” y después a la “G”, por ser Declaración, ¿o va a ser la Declaración de la “D” nada más?

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- “D” sólo, “D” sólo.

Sr. GONZÁLEZ (MPN).- Perfecto.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Quedó, entonces, la corrección, para que quede registrado, del proyecto 6242, su pase a Comisión “D”, con moción de preferencia para la primera sesión de diciembre, de acuerdo a lo recientemente votado.

- 6244, de Ley, iniciado por los diputados Carlos Argentino Pacheco, Carlos Omar Lorenzo y Juan Bernabé Gómez -del Bloque Movimiento Popular Neuquino-, por el cual se establece la implementación de control de sólidos y el tratamiento de lodos y cutting en plantas que realicen perforaciones de la actividad hidrocarburífera y minera de la Provincia (Expte.D-493/08).

- Se gira a las Comisiones de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones; de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 6245, de Ley, iniciado por la diputada Fanny Noemí Longo y la rúbrica de los diputados Sagaseta, Benítez, Contardi, Kogan, Guidali, Bianchi y Fonfach Velasquez -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria- y Bloque UNE-MUN-PS, por el cual se prohíbe la tenencia, fabricación, comercialización, depósito y venta al público -mayorista o minorista- y el uso particular de todo elemento de pirotecnia y cohetería (Expte.D-494/08).

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputada Longo, tiene la palabra.

Sra. LONGO (CNV).- Gracias, señora presidenta. Disculpen, señores diputados.

El objetivo de mi intervención es para que se tenga en cuenta la proximidad de las fiestas donde se utiliza pirotecnia, es un hábito incorporado por la comunidad y corresponde al Estado brindar la protección correspondiente. Es por eso que solicito que se tenga en cuenta en las próximas Comisiones para el próximo Despacho y no tengan temor, que en el artículo 2º dice que se va a prohibir a partir de febrero de 2009, hasta tanto será prohibida la venta a menores de dieciocho años.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputada.

De acuerdo a lo que se había decidido en Labor, era a Comisiones “E”, “F” y “B”, con las consideraciones que la diputada Longo hizo sobre el particular.

Adelante, diputada.

Sra. LONGO (CNV).- Discúlpeme, señora presidenta, ¿me puede repetir a las Comisiones? Porque no tengo claro.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bien. Las Comisiones “E”, “F” y “B”.

Sra. LONGO (CNV).- Gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Rachid, tiene la palabra (*Dialogan varios diputados*).

Sr. RACHID (OF).- Sí, entiendo que lo que ha pedido la diputada es una moción de preferencia.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- No, simplemente es una consideración para acelerar su discusión, pero no propuso una moción de preferencia.

Sra. LONGO (CNV).- Así es (*Dialogan varios diputados*).

- 6246, de Resolución, iniciado por el Bloque de diputados UNE-MUN-PS y la rúbrica de los diputados Sagaseta, Contardi y Fonfach Velasquez -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria- y la diputada Paula Sánchez -Bloque Frente Alternativa Neuquina-, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial excluya al Sistema de Salud Pública Provincial, de los alcances del Decreto 2004/08 (Expte.D-495/08).

- Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

V

Solicitudes de licencia

- Tramitadas mediante expedientes D-479, 480, 481, 482, 483, 485, 489 y 490/08.

- Concedidas. Pasan al Archivo.

4

ASUNTOS VARIOS

(Art. 175 – RI)

(Hora 19,28’)

I

Asuntos reservados en Presidencia

1

Moción de preferencia

(Art. 132 - RI)

(Expte.O-217/08 - Proyecto 6234)

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Vamos a poner a consideración los asuntos reservados en Presidencia; comenzamos con el proyecto 6234.

Diputada Sánchez, tiene la palabra.

Sra. SÁNCHEZ (FAN).- Gracias.

En realidad es para pedir moción de preferencia para este proyecto; quise esperar ahora para fundar brevemente el pedido de moción de preferencia (*Dialogan varios diputados*).

El proyecto plantea disponer en los establecimientos hospitalarios del Sistema de Salud Pública de la Provincia, la campaña de vacunación contra el HPV, el virus del papiloma humano, un virus causante del cáncer de cuello de útero, que en la Provincia del Neuquén se lleva la vida de nueve mil... (*Suena la campana de orden*); gracias, de nueve de cada cien mil mujeres, quizás el índice más alto que hoy registra el país, según datos de la Subsecretaría de Salud de la Nación.

El proyecto también plantea -de la mano de la implementación de esta vacuna-campañas o fortalecimiento de campañas de otros controles ginecológicos que permitan prevenir el cáncer de cuello de útero en las mujeres en todo el territorio en la Provincia del Neuquén y, por supuesto, asignación presupuestaria dado que es una vacuna que hoy, por ser nueva y estar en manos prácticamente de un solo laboratorio, es muy costosa para ser aplicada de manera individual, el proyecto estima que sale alrededor de seiscientos pesos las tres aplicaciones que requiere el tratamiento vacunatorio.

La moción de preferencia tiene como objetivo el tratamiento antes de fin de año, para que con el Presupuesto 2009 ya se contemple en el presupuesto de Salud, esta campaña de vacunación y se pueda empezar a instrumentar a partir del año que viene; simplemente para eso el pase a la Comisión "C" y posteriormente a la Comisión "B" de este proyecto y que en la próxima o en la última sesión de este período ordinario, pueda salir la Ley para que sea promulgada y contemplada dentro del Presupuesto 2009.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputada.

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Gracias, señora presidenta.

Primero queríamos dejar sentado que nos llamó mucho la atención este proyecto, queríamos marcar algunas cuestiones que tienen que ver, seguramente, por la deformación profesional que uno tiene, hay algunos cuidados que hay que mencionar taxativamente y pedimos a la diputada que hizo la moción de preferencia, que contemple la necesidad y la posibilidad de hacer las consultas epidemiológicas a las áreas que corresponda porque, para que el Estado implemente un esquema de vacunación, tiene que integrar el esquema básico de vacunación obligatoria y para ello tiene que haber un acuerdo, no solamente local sino nacional sobre este planteo. Le pedimos que no solamente vaya a alguna Comisión que tenga que ver con el tratamiento específico, sino que se permita el tiempo suficiente para las consultas epidemiológicas, porque este proyecto que es sumamente interesante, fue presentado por el intendente de la localidad de Picún Leufú, y no constan -por lo menos en los fundamentos- estas cuestiones que estamos planteando de integrar el esquema básico obligatorio de inmunizaciones, requisito indispensable para que el Estado implemente una vacunación como la que se plantea, obligatoria.

Muchas gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputada Sánchez, tiene la palabra.

Sra. SÁNCHEZ (FAN).- Estoy absolutamente de acuerdo con lo que plantea el diputado preopinante, creo que desde mañana mismo se pueden iniciar estas consultas por parte de la Presidencia de la Comisión que tendrá a su cargo el debate de este proyecto. Yo recién preguntaba si el intendente de Picún Leufú era médico o profesional de la Salud porque también me llamó poderosamente la atención y realmente me llamó la atención para bien, que alguien se preocupe y también me llamó la atención que no haya sido instado desde organismos de Salud; pero no obstante eso, me parece que justamente la moción de preferencia tiende a acelerar los tiempos no solamente del debate en la Comisión, sino de requerir a todos los organismos, en principio a la Subsecretaría de Salud de la Provincia, todos los datos epidemiológicos que sean necesarios que los deben tener, deben tener estadísticas y deben tener, de alguna manera, este dato porque lo tiene la Subsecretaría de Salud de Nación, entonces, me imagino que la Subsecretaría de Salud de la Provincia debe tener estos datos, con lo cual, de ninguna manera, estamos planteando apurar la sanción de una ley sin la consulta pertinente. Muy por el contrario, lo que se pretende es apurar, agilizar si se quiere para la última sesión, todas las consultas que sean necesarias a fin de dar pronta sanción a

una ley que va a eliminar o que va a reducir significativamente el riesgo de una enfermedad que es letal en nuestra Provincia y en el país.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputada.

Hay un pedido de moción de preferencia para la última sesión de diciembre; en todo caso, si no se llega, se podrán dar las justificaciones del caso en el momento oportuno. Si están todos de acuerdo, la moción de preferencia sería para la última sesión de diciembre.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado, así queda el proyecto 6234.

2

Mociones de sobre tablas
(Art. 137 - RI)

I

Expte.O-221/08 – Proyecto 6236

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Vamos al proyecto 6236, que es una declaración de interés legislativo para la realización de las Jornadas Argentinas de Taquigrafía Parlamentaria.

Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF).- Gracias, señora presidenta.

Era para adelantar el apoyo de nuestro interbloque a este proyecto de Resolución a su tratamiento sobre tablas, no sólo por las fechas que exigen eso, sino porque nuestro excelente Cuerpo de Taquígrafos y muy profesional, merece llegar a estas Jornadas con un proyecto, con una Resolución de esta Cámara apoyando su presencia en estas Jornadas que se realizan todos los años; por otra parte, representantes de nuestro Cuerpo de Taquígrafos ya ha participado en ellas. Por lo tanto, quería adelantar nuestro apoyo por este motivo a este proyecto.

Gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados la incorporación en el Orden del Día del proyecto 6236; los que estén por la afirmativa, que levanten la mano.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado, se incorpora entonces al Orden del Día.

II

Expte.D-188/08 – Proyecto 6240

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Vamos al proyecto 6240, para declarar de interés legislativo al programa “Alternativa Política, punto Paz”.

Diputado Sánchez, tiene la palabra.

Sr. SÁNCHEZ (APN).- Gracias, señora presidenta (*Dialogan varios diputados*).

El día sábado...

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Perdón, les voy a pedir, hay un murmullo permanente que hace que los taquígrafos no puedan trabajar como corresponde. En honor a lo que dijo el diputado Rachid y a su eficiencia, les pido por favor, que respeten la atención al que habla.

Adelante, diputado.

Sr. SÁNCHEZ (APN).- Gracias, señora presidente.

Simplemente es para justificar mi pedido de tratamiento sobre tablas, debido a que el día sábado próximo se estarán entregando los premios “Faro de Oro” en radio y televisión del año 2008 y este programa ha sido nominado; a eso obedece la urgencia de mi pedido.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Está a consideración entonces la incorporación del proyecto 6240 al Orden del Día, si están de acuerdo por favor, que levanten la mano.

- Resulta aprobada.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobada su incorporación.

Sr. KOGAN (CNV).- ¿Qué aprobado? Necesita dos tercios, no estaba ni cerca.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- ¿Podrían levantar la mano?

- Resulta rechazado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Disculpe diputado, tiene usted razón, no se incorpora al Orden del Día.

Continuamos con Homenajes.

II

Homenajes

1

Al Día de la militancia

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Sagaseta, tiene la palabra.

Sr. SAGASETA (CNV).- Gracias, señora presidenta.

El lunes 17 de noviembre se festeja el “Día de la militancia” y por eso quería rendir homenaje a todos los militantes sociales y políticos; principalmente a los de mi partido.

Quienes hoy militamos en el Partido Justicialista, estamos evocando, nada más y nada menos que a los treinta y seis años del regreso del general Perón a la Argentina. Habían pasado miles de días de exilio y volvía para convertirse por tercera vez -por la voluntad soberana del pueblo argentino- en presidente de la Nación elegido constitucionalmente. Atrás quedaba el exilio, también el tiempo en que los peronistas nos vimos obligados en muchas oportunidades a convertir en catacumbas a nuestras propias casas porque hasta estaba prohibido mencionar las palabras de Perón y Evita. Quedaba asimismo la firme voluntad, a lo largo de esos dieciocho años...

- Se retiran los diputados José Luis Sáez,
Juan Bernabé Gómez y Miguel Ángel
Guidali.

... de exilio, de la lealtad del pueblo argentino con su conductor. Incluso desde el exilio, el general Perón en más de una oportunidad rigió los destinos de esta Nación, y en el tiempo que nuestro partido estuvo proscrito fue memorable aquel famoso título, luego de las elecciones cuando el periodismo tituló que en la Argentina había nevado porque había triunfado el voto en blanco. Pese a ello, el regreso del general Perón fue en son de paz abrazándose con la totalidad del pueblo argentino, reinicia asimismo una sola de las veinte verdades proclamadas por el justicialismo sobre la que había reflexionado en esos dieciocho años; así cambió aquello de que para un peronista no hay nada mejor que otro peronista como antesala de ese abrazo con Balbín por aquello de que para un argentino no hay nada mejor que otro argentino. Hoy como ayer el general Perón y sus ideas siguen vigentes, hoy como ayer a este país y a esta Argentina la sacamos adelante entre todos, porque de lo contrario no va a salir adelante.

Es necesario rendir este homenaje...

- Reingresan los diputados Juan Bernabé
Gómez y Miguel Ángel Guidali.

... porque no se trata solamente de homenajear a quien fuera tres veces presidente de los argentinos, es rendir un homenaje al gesto, al abrazo con aquel adversario de toda la vida que lo despidió con palabras que todavía resuenan en nuestros oídos: este viejo adversario despide a un amigo. También es importante destacar a Héctor Cámpora, quien ocupaba la más alta magistratura del país, quien tuvo la grandeza de dejar el sillón presidencial para que lo ocupara quien contaba con el apoyo de la voluntad mayoritaria del pueblo argentino, el general Juan Domingo Perón.

Hoy sigue siendo necesaria la unidad de los argentinos. Aquel regreso se debió a la militancia, a los que firmaban y escribían las paredes con el: “Perón vuelve” que, más que nada, parecía una expresión de anhelo o con el: “Luche y vuelve”, algo que se hizo realidad hace treinta y seis años. ...

- Se retiran los diputados Yenny Orieth Fonfach Velasquez y Miguel Ángel Guidali.

... Hoy en el día de la militancia en honor a todos los militantes peronistas de ayer, hoy y de siempre que son los que llevamos la luz y la llama de Perón y Evita, que somos responsables de que el movimiento nacional y popular siga vivo por siempre en el corazón de cada argentino, de cada peronista y de cada militante.

Gracias, presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputado.

Para consignarme, indica el prosecretario legislativo que no indicamos a qué Comisión iba el proyecto que había solicitado el diputado Sánchez que se tratara sobre tablas y que fue rechazado, va a la Comisión "G" el proyecto 6240.

Continuamos con Otros Asuntos.

Diputado Canini, tiene la palabra

III

Otros Asuntos

1

Reflexión por los cortes de rutas

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- Sí, para Otros Asuntos. ¿No hay más homenajes?

Buenas tardes...

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- ¿El resto de los que se anotaron, ninguno es para homenajes, verdad?

Diputado Canini, tiene la palabra.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- Bueno, gracias.

Hay dos cortes, tres cortes de rutas en nuestra Provincia, uno es en Senillosa, uno es en Añelo...

- Se incorpora el diputado Luis Gastón Contardi.

... y un tercero en Andacollo. Senillosa desconozco realmente los motivos, las causas, o Plaza Huin cul me parece... Hay tres...

Sr. OLTOLINA (CNV).- Cuatro, en Plaza Huin cul y en Picún Leufú estaba el corte en este momento.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- Bueno, ya hay más de lo que yo pensaba.

En realidad conozco las razones de dos, uno es en Añelo que es un viejo reclamo que tiene la comunidad de Añelo, tiene un grave problema de agua potable...

- Reingresa el diputado Miguel Ángel Guidali.

... y también un grave problema con las cloacas. Con el tema de agua potable se ha hecho la mitad de la obra necesaria pero no se ha previsto en ese proyecto, esto viene de la gestión anterior, no se ha previsto la electrificación para que las bombas puedan funcionar. Y con el tema de las cloacas, se ha hecho, ya está la red instalada e inclusive está la obra de tratamiento de residuos cloacales. El problema es que se hizo en un campo privado, en tierras privadas y ahora el dueño de la tierra pide el pago mensual por ese servicio, esto también trajo problemas porque solicita un pago mensual...

- Se retiran las diputadas Graciela Noemí Castañón y Graciela María Muñiz Saavedra.

... que el municipio no puede hacerse cargo y en definitiva el problema no se ha solucionado. Esto hace ya más de dos años, por lo menos casi dos años que se viene tratando de resolver y no se resuelve,...

- Se retira el diputado Horacio Alejandro Rachid.

... por eso el pueblo de Añelo se cansó y volvió a la ruta. Yo estuve antes de ayer allí hablando con los que cortaban la ruta, estuve hablando también con el intendente y después hablé con el ministro Tobares para que los atendiera; los atendió el mismo lunes pero bueno, la respuesta del ministro no fue satisfactoria y el corte siguió hasta el día de hoy, creo que mañana el ministro Tobares va a ir personalmente a Añelo, esperemos que se solucione. ...

2

Referencia a los sucesos de Andacollo

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- ... Pero el problema que más me preocupa es el otro corte que hay en Andacollo. Más de un diputado por ahí nos hemos encontrado con la sorpresa cuando vamos a alguna localidad donde hay una radio municipal que hay que pedir autorización al propio intendente para hablar en la radio municipal, cosa que me parece una barbaridad, son radios que realmente hacen programas oficialistas, sea municipal o provincial pero son radios que no están abiertas a la comunidad, mucho menos a otras voces que no sean las oficialistas. La radio *Minas* de Andacollo siempre ha sido una excepción a la regla porque fue una radio que ha tenido una apertura total y sorprendentemente en ese norte neuquino que hemos vivido más de un gobierno autoritario, la radio *Minas* era como que funcionaba aparte del municipio y esto es porque había una ordenanza donde establecía un directorio y que este directorio, digamos, garantizaba la pluralidad...

- Reingresa la diputada Yenny Orieth Fonfach Velasquez.

... en su funcionamiento, la democratización de este medio de comunicación que obviamente es del municipio pero en realidad es pública, es una radio que tiene que estar al servicio de la gente. Sorprendentemente en el año 2006-2007 el intendente Sandoval, ex intendente Sandoval de la localidad, empezó a tomar medidas arbitrarias y esto ocasionó que un locutor -para mí es un excelente periodista más que locutor- se enfrentara con el ex intendente, y ese ex intendente lo echó. ...

- Reingresan las diputadas Graciela Noemí Castañón y Graciela María Muñiz Saavedra.

... Este locutor, que es Jorge Guevara, había sido elegido por sus compañeros como delegado gremial pero como en los pueblos chicos siempre hacemos las cosas bastante informalmente, no hicieron ni siquiera un acta de esa asamblea cuando lo eligieron en ese momento; lo tuvieron que reincorporar planteando que tenía fueros sindicales, después la Justicia no pudo comprobar que había sido elegido por sus compañeros como delegado gremial, y esto es lo que dijo la Justicia, que no pudo comprobar que haya tenido fueros sindicales por eso lo echa ahora el actual intendente Daniel Muñoz, con el argumento que dice que si no lo echa va a incumplir con sus funciones porque la Justicia lo está obligando a echar, cosa que no es cierto; lo único que dice la Justicia es que no pudo...

- Se retira el diputado Luis Andrés Sagaseta.

... comprobar que haya tenido fueros sindicales. Bueno, en resumidas cuentas, hoy hay un corte de ruta que deja incomunicado a Andacollo, Las Ovejas, Los Miches, en fin, deja incomunicado a gran parte del norte por este corte de ruta. Y hoy hablé con el ministro Tobares a ver si podía hacer algo porque parece que en el Ejecutivo es el único ministro que funciona como mediador. Esperemos que pueda hacer algo, esperemos que el intendente no tome esta cuestión como un orgullo personal porque Gramsy decía que los orgullos personales son peligrosos porque, en realidad, si lo toma como un orgullo personal lo único que va a estar sucediendo en Andacollo es lo que la semana pasada el propio gobernador con los intendentes firmaron diciendo que querían la paz social. Hoy estuve comunicado a la mañana con vecinos de Andacollo, me dijeron que están muy tirantes las relaciones, que el propio intendente fogonea para que esté más tirante la situación, inclusive, hasta se ha comentado que ha habido gente armada y esto es muy preocupante; por eso le solicito a la señora presidente -en su carácter de vicegobernadora- si puede mediar, si puede ofrecerse como interlocutor para que este conflicto se resuelva porque, en realidad, es un conflicto inventado porque las causas por las cuales lo echan de su trabajo a Jorge Guevara es porque hubo agresiones verbales con el ex intendente pero el ex intendente también lo agredió verbalmente; sin embargo, al trabajador lo echan y el ex intendente, obviamente, no tuvo ningún problema, una cuestión de orgullos personales que desemboca en esto

que divide a la comunidad y se corre el riesgo de que haya enfrentamientos y enfrentamientos que, Dios quiera, no pase a mayores.

Así que le solicito en su carácter de vicegobernadora si puede intermediar para que este conflicto se solucione.

Gracias.

- Reingresa el diputado Luis Andrés Sagaseta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Me voy a interiorizar del tema y voy a ver qué es lo que puedo hacer, de alguna manera se lo voy a hacer saber.

Gracias, diputado.

Diputada Sánchez, tiene la palabra.

3

Referencia al Decreto 2004/08

Sra. SÁNCHEZ (FAN).- Gracias.

En el transcurso de la semana tomamos conocimiento de la firma del Decreto 2004/08, firmado por el gobernador de la Provincia del Neuquén y todo el gabinete ministerial, los ministros Tobares, Bertoya, Ruiz, Jonsson, Vincent y Pérez, decreto que en sus considerandos plantea la necesidad de acciones de racionalidad -dice- que posibiliten un equilibrio entre gastos y recursos, la optimización del uso de los recursos disponibles priorizando su aplicación para garantizar la prestación de los servicios esenciales de Salud, Seguridad y Educación; y, finalmente, en todo el articulado surge el congelamiento de la masa salarial de las plantas del Estado con las prohibiciones a los organismos públicos provinciales de contratación de servicios, de renovación, la prohibición de renovación automática o prórroga de estos contratos de servicios personales, a menos que el gobernador por decreto lo disponga, la suspensión de distintas medidas que tiendan, supuestamente, a esta racionalización y a este equilibrio financiero en un delicado desequilibrio financiero que, supuestamente, tiene la Provincia. ...

- Se retira la diputada María Soledad Martínez.

... Se acaba de pasar a Comisión el tratamiento de un proyecto presentado por distintos Bloques que solicita se exceptúe al Sistema de Salud de este decreto por entender que este decreto significaba una clara colisión con la Ley de Emergencia Sanitaria que, justamente, preveía y prevé -entre otras cosas- la contratación de recurso humano para paliar el enorme déficit de profesionales que hoy tiene el Sistema de Salud Pública. Estaba previsto también que fuera tratado sobre tablas, no lo ha sido, con lo cual debatiremos ese proyecto en la Comisión. No obstante eso, también en el transcurso de

la semana he recibido a personal de la Subsecretaría de Promoción Comunitaria y Familiar, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén. Yo quiero comentar, brevemente, algunos programas que giran bajo la órbita de esta Subsecretaría de Promoción Comunitaria y Familiar; lo que era el ex Nivel 1 que hoy ha sido designada Dirección de Promoción Comunitaria que tiene a su cargo programas de prevención y promoción comunitaria en el marco de las Leyes 2212 y 2302;...

- Se retira la diputada María Cecilia Bianchi.

... la Dirección de Centros de Tratamiento Familiar, el ex Nivel 2 que tiene a su cargo programas de tratamiento psicosocial y, por otro lado, en el Nivel 3 todos los programas institucionales de hogares de menores, de ancianos, de refugios para mujeres. Finalmente, esta Subsecretaría contiene bajo su órbita programas de acogimiento familiar como los programas de familias sustitutas o madres criadoras. Todos estos programas son llevados adelante...

- Se retiran los diputados Rodolfo Canini y Darío Edgardo Mattio.

... por más de cien profesionales, en su gran mayoría trabajadores y trabajadoras sociales o psicólogas y psicólogos que desarrollan sus tareas en la órbita del Ministerio bajo la modalidad del contrato de servicios de terceros.

Recientemente culminó un conflicto llevado adelante por estos más de cien profesionales que solicitaban, de alguna manera, estabilidad laboral y pase a planta permanente en función de que muchos de ellos hace más de cinco años que desempeñan tareas en estos distintos programas. Luego de varias semanas -casi meses- de conflictos, finalmente se asumió el compromiso de parte del ministro Jonsson y del ministro Tobares de que estos más de cien profesionales serían pasados a planta, en la modalidad de planta mensualizada que son contratos por un año renovables; supuestamente, estas contrataciones se tenían que realizar en el mes de agosto, no se realizaron, con lo cual hubo nuevamente un conflicto de estos profesionales y hace una semana el compromiso nuevamente fue que iban a pasar a planta mensualizada estos profesionales para mantener así los programas que mencioné que, de otra manera, no funcionan, no podrían ser llevados adelante. La firma del Decreto 2004 impide, concretamente, llevar adelante el compromiso asumido por los dos ministros que mencioné con estos más de cien profesionales. Realmente, es preocupante porque creo que esta medida de racionalidad o de supuesta racionalidad que plantea este decreto no ha tenido en cuenta ni el enorme problema que tiene el Sistema de Salud en relación a sus recursos humanos que hacia fines del año pasado carecía de más de doscientos profesionales de distintas especialidades y no ha tenido en cuenta, entre otras cosas, a estos más de cien profesionales que llevan adelante programas de promoción y prevención de violencia familiar y promoción y prevención de los derechos de niños, niñas y adolescentes, sobre todo en los sectores más humildes de nuestra sociedad neuquina,

de Neuquén capital, esto sin hablar de la cantidad de profesionales que desarrollan idénticas tareas en idéntica condición de revista en el interior de la Provincia; estamos hablando de programas de promoción y prevención en los sectores más vulnerables, los más humildes de la Provincia del Neuquén, que vendrían a pagar la crisis que supuestamente tiene el Estado neuquino.

Una última reflexión que realmente me parece que es para tener en cuenta y exhortar al Gobierno de la Provincia del Neuquén a derogar este decreto. En épocas de crisis pareciera que este Gobierno es absolutamente duro con los más débiles y muy débil con los poderosos.

Nada más.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputada

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias, presidenta.

Dos cuestiones, una es la misma cuestión a la que se refirió la diputada Sánchez; yo la verdad que pensaba que me invitaron a firmar, no llegué a firmarlo, simplemente, el proyecto que estamos hablando es una manifestación política que aspiramos a que sea de toda la Cámara respecto de esta situación que está encarnada en el decreto que firmó el gobernador. Básicamente hay tres servicios que presta el Estado: Educación, Salud y Seguridad, que requieren inexorablemente el incremento de la planta todos los años, que además por el desorden que hay en materia de contratación laboral en la Provincia tienen sus particularidades. Un decreto como éste, que puede estar, no lo sabemos si es justificado o no, no tenemos información financiera respecto de la ejecución de los gastos y los recursos de la Provincia, ojalá lo hubiéramos tenido, lo tuviéramos ahora, pero supongamos que se justificara, que efectivamente faltaran cien millones de pesos para cerrar el año de un presupuesto de cuatro mil quinientos; supongamos que esto fuera así, no es la mejor herramienta poner en un corsé a los ministros en materia de contrataciones de esta forma. Esto es un buen elemento, sí, para estrangular el gasto, efectivamente que lo es, pero es un estrangulamiento sin ningún tipo de tamiz, sin ningún tipo de consideración. Lo que va a ocurrir indefectiblemente es que se generen problemas en Educación, que se generen problemas en Salud, que tengamos problemas al iniciar el año que viene el ciclo lectivo, porque con herramientas como éstas y con una orden a los ministros de que, bueno, lo que hay que hacer es parar las contrataciones, parar las renovaciones, vamos a tener problemas con los suplentes, vamos a tener problemas con los interinos, vamos a tener problemas en cubrir lugares de médicos o enfermeras, enfermeros en Salud, incluso también en materia de Seguridad. Nos vamos a arrepentir; simplemente creo que hay que atacar el gasto. Me parece que no es la herramienta adecuada, pero ya que está la herramienta, que presten mucha atención, señora presidenta, porque en realidad, por cien millones de pesos en cuatro mil quinientos -usted puede percibir cuál es la relación de lo que se está llamando una crisis financiera podemos llegar a generar mayores problemas de los que queremos en realidad evitar. ...

- Reingresa la diputada María Soledad Martínez.

Solicitud de tratamiento del proyecto de Ley 6201

Sr. KOGAN (CNV).- ... La segunda cuestión tiene que ver con un proyecto de Ley que hemos presentado el 22 de octubre de este año los diputados de la Concertación. Es el proyecto de Ley 6201,...

- Reingresa la diputada María Cecilia Bianchi.

... en el cual pretendemos que se asigne específicamente una parte de los recursos extraordinarios que va a percibir la Provincia a partir ya de este mes, en virtud de la renegociación de los contratos petroleros a tres cuestiones específicas. Una cuestión tiene que ver con un plan de equipamiento integral para los establecimientos escolares de la Provincia, para el bienio 2009-2010, de la misma forma un plan de equipamiento hospitalario y, finalmente, un plan trienal que hace a la cuestión habitacional. Básicamente nosotros -es nuestra opinión- destinamos una parte importante de esos recursos o pretendemos destinarlo a la urbanización,...

- Se retira la diputada Silvia Noemí De Otaño.

... a aumentar en forma muy importante la oferta de lotes, de tierra disponible en las ciudades de la Provincia donde efectivamente existe crisis habitacional, graves problemas de demanda insatisfecha.

Hemos ya recibido el apoyo a este proyecto específicamente del intendente Bertoldi de Centenario, del intendente Farizano de Neuquén, del intendente Bais de Las Lajas, del intendente Lattor de Chos Malal, del intendente Gallia de Plottier, del doctor Meder que es el director ejecutivo del hospital Heller y, bueno, no, no los voy a cansar, pero de otros establecimientos hospitalarios y escuelas de los tres niveles de Chos Malal, de Centenario, de Las Lajas, de El Chañar, de Añelo, de El Huecú, de Junín, de Santo Tomás, de Zapala, de Plaza Huinca, de Cutral C6, de Villa La Angostura, de Plottier, que ponen de manifiesto simplemente una necesidad sentida en estas tres cuestiones: equipamiento escolar, equipamiento hospitalario y urbanización, aumento de la oferta de tierras en la Provincia para atacar el problema habitacional como una de las herramientas.

Vamos a plantear, señora presidenta, no una cuestión de preferencia, sí, que este proyecto se trate antes o concomitantemente con el proyecto de Presupuesto provincial del año próximo, del año 2009, porque efectivamente sino va a caer en abstracto y bueno, si existe la voluntad de aprobar un proyecto como éste, de darle un destino cierto a determinados recursos que provengan de las regalías, de la renegociación de los contratos petroleros, estamos dispuestos a acordar su modificación y sino que tengamos la adultez de tratarlo y, en todo caso, si la mayoría no quiere, rechazarlo.

Muchas gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Rachid, tiene la palabra.

Referencia a los hechos de Andacollo

Sr. RACHID (OF).- Gracias, señora presidenta.

He escuchado atentamente las explicaciones de un diputado que me precedió en el uso de la palabra sobre los motivos por los cuales nuestra población neuquina y gran parte de la población argentina tiene cortes de ruta en este caso. Hemos escuchado atentamente las causales, nos hemos interiorizado de la problemática que conlleva cada uno de los cortes de ruta actuales, a través de la información de este diputado que, evidentemente, se ha ocupado de meterse en el problema ...

- Se retira el diputado Luis Andrés Sagaseta.

... que aqueja a esos pobladores, a esos ciudadanos que están cortando rutas. Al mismo tiempo, yo me pregunto: ¿qué habremos hecho el resto de los ciudadanos que no sé, a lo mejor, tenemos parte de la culpa de lo que padecen esos ciudadanos que cortan la ruta para sufrir las consecuencias de este problema, de esta metodología de reclamo a las instituciones que se ha instaurado, es cierto, no sólo en Neuquén, en la República Argentina?

A mí me parece, en primer lugar, que como representantes políticos en esta Legislatura, nosotros los diputados, tenemos que representar a los que tienen problemas en nuestra población, a los que tienen conflictos,...

- Reingresan los diputados Darío Edgardo Mattio y Rodolfo Canini.

... a los que tienen temas sin solucionar, a los que tienen que gobernar y tienen que solucionar los problemas que no se solucionan, a la Justicia que tiene que dedicarse y estar plenamente en el cuidado del cumplimiento de la ley en forma igualitaria por todos los ciudadanos, pero parece que se han tergiversado algunas cosas en nuestra democracia, yo creo que gravemente. El otro día, respecto de la Justicia, escuchamos a una candidata a integrar el Tribunal Superior de Justicia, algo que ya sabemos nosotros que ocurre en la Justicia, que es relativizar el problema del cumplimiento de la ley en conexión con los problemas sociales. Y hay una palabreja que ha usado esta señora, esta doctora, que es una prestigiosa jurista, tal es así que, bueno, estamos por votarla para el Tribunal Superior de Justicia; que habla de no criminalizar el conflicto social. Yo creo que nosotros tenemos algo que hacer como representantes políticos con respecto a esta problemática, pero es en otro lado en el que lo estamos ubicando. Nosotros, este interbloqueo ha presentado un proyecto que veremos si prospera o no, pero es desde

nuestra óptica y desde este tema, instando al Poder Ejecutivo a suspender las negociaciones con aquellas entidades gremiales que propicien, toleren o permitan en su nombre cortes de ruta, ocupación de edificios públicos, agresiones a funcionarios por los mismos motivos de reclamo, etcétera. Entonces enseguida escuchamos por ahí: pero ¿qué querés, la represión? No, yo no quiero la represión, de ninguna manera, yo lo que quiero, desearía y muchos ciudadanos de la Argentina, es que las instituciones -incluidos los representantes políticos- representemos los problemas de la gente y no representemos las metodologías que hace alguna gente que tienen problemas, sacar los pies del plato de la ley. Sin represión, al contrario, si hiciéramos lo que tenemos que hacer, la palabra represión no existiría. Pero resulta que hay, bueno, hay como una política, no sé si decirle populista...

- Reingresa la diputada Silvia Noemí De Otaño.

... o facilista que hoy representa la metodología incorrecta de la solución de conflictos y, sin embargo, con los datos que hemos escuchado, nosotros podríamos ocuparnos de qué le pasó al señor Guevara -que también es amigo mío y sé que es un excelente profesional- pero yo no sé si los que están cortando la ruta representan al señor Guevara; lo que sé es que no representan a los habitantes de Andacollo; porque los habitantes de Andacollo, por ejemplo, están meses y meses aislados por motivos naturales, y ahora están aislados por motivo de la politiquería en la Argentina que destruye las instituciones. ¡Cuándo nos vamos a poner el ropaje de los que representamos! No somos ni represores, ni los dueños de las asambleas populares que instan a hacer lo que no hay que hacer en vez de recorrer el camino de las instituciones para exigirles a nuestros representantes y a los que gobiernan lo que tienen que hacer y cuando no lo hacen castigarlos en las urnas y con los votos en la próxima oportunidad. Esto es lo que tenemos que hacer, pero acá se está institucionalizando peligrosamente un deterioro de las instituciones -que es lo mismo que un deterioro de la democracia- que lo vamos a pagar caro. Esto de por qué cortó la ruta me hace acordar en la época de la dictadura -como yo era militante pero no resistente- escuché esto y se propagó rápidamente entre la población inerte ante la dictadura y ante las prácticas hasta de terrorismo de Estado. Cada vez que se secuestraba a uno empezó, ya entrada la dictadura, a hacerse una pregunta ¿qué habrá hecho? Y después escuchamos ¡algo habrán hecho! Bueno, yo no quiero saber por qué cortan la ruta los que no tienen que cortar la ruta, salvando las distancias de las dos situaciones pero ¡cuidado! que si nosotros no nos ponemos del lado de las instituciones este cuento que parece abismalmente lejos y a lo mejor inadecuado de la democracia, a la gente preguntándose algo habrán hecho o diciendo algo deben haber hecho, ante las víctimas de terrorismo de Estado, podemos estar jugando peligrosamente en este deterioro de las instituciones a que nos hagamos también preguntas incorrectas: ¿por qué habrán matado a este funcionario?, ¿por qué habrán incendiado este pueblo con sus instituciones y con todo?, ¿por qué? No nos tiene que interesar porqué, los porqué nos tiene que interesar resolverlos como representantes políticos y coordinar con los gobiernos y representantes en el Ejecutivo también la solución de esos problemas, y los problemas se resuelven como en toda

sociedad democrática con procesos que llevan a, de acuerdo a la gravedad de cada problema; pero no podemos institucionalizar la explicación de los que trasgreden y de los que sacan el pie del plato de la ley porque hay muchos, millones de argentinos sufrientes -de una diversidad de problemas enormes- que se mantienen dentro de la ley aunque ejercitando su auténtico derecho de ciudadano, porque estamos en una democracia, la solución de sus problemas.

Gracias, presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Martínez.

Sra. MARTINEZ (FAN).- Gracias, presidenta.

Brevemente, es para hacer un aporte a la discusión en relación con la situación de Andacollo y para reflexionar respecto de que siempre en este tipo de análisis nos quedamos en una situación emergente por la cual terminamos discutiendo la legalidad o la ilegalidad de la justicia o injusticia en la medida que tiene a una comunidad como protagonista. Y en rigor, lo preocupante de lo que pasa en Andacollo es una medida indiscutiblemente abusiva, violatoria de un derecho laboral del Estado que es garantía de todos los trabajadores del Estado y que tiene como objetivo lisa y llanamente la intimidación de aquellos comunicadores que se atreven a posicionarse en frente -en el caso de estas comunidades- de los intendentes o de quienes ostentan algún tipo de poder.

El señor Guevara ha sido ilegalmente separado de su cargo haciendo una interpretación extensiva e ilegal de una resolución judicial que lo único que expresaba es que ese agente no tiene fueros sindicales, no hay sumario,...

- Se retira el diputado Carlos Omar Lorenzo.

... no hay ningún proceso que le hubiera permitido al agente Guevara defenderse como lo establece claramente el Estatuto aplicable al personal municipal y, en ese sentido, lo preocupante es cómo en una comunidad que está lejos en los medios, que pueden hacerse eco de este tipo de situaciones de injusto se está en la soledad que obliga a un sector de la comunidad, aunque no sea toda, a manifestarse de esta manera para que el resto de la Provincia tome conocimiento de un hecho que en cualquier otra ciudad más grande hubiera sido, por supuesto, producto de inmensos debates que hubieran puesto, por ejemplo, a esta Legislatura en la necesidad de posicionarse en un sentido o en otro. Lo importante de la situación de Andacollo es, a mi entender -humildemente-, el ejercicio abusivo que el intendente como empleador en ese caso ha tenido en relación con un ex agente municipal ahora. ...

6

Solicitud de tratamiento de proyectos

Sra. MARTINEZ (FAN).- ... Pero, en realidad, mi intervención tenía que ver con que está tomando estado parlamentario el expediente P-081/08, iniciado por uno de los

abogados que representó al diario *Río Negro* en la causa que se inició contra el Estado provincial por la supresión de la publicidad oficial durante la gestión del ex gobernador Sobisch. Esa actuación que tomó estado parlamentario en el día de hoy, implica una erogación para la Provincia de más de cien mil pesos sólo en concepto de honorarios a los abogados que representaron al diario *Río Negro*. Y en ese sentido quiero exhortar a esta Legislatura a dar el tratamiento adecuado a tres proyectos de Ley presentados: uno por el Bloque Alternativa, uno por el Bloque de la Concertación y otro el Bloque del Movimiento Popular Neuquino en virtud de los cuales se pretende, en algunos puntos estamos los tres proyectos de acuerdo, en otros hay algunas diferencias pero básicamente lo que se pretende es establecer un régimen que permita regular las condiciones de las pautas de publicidad oficial, el registro de comunicadores a través de los cuales el Estado provincial difunde sus actos de gobierno y las condiciones en virtud de las cuales los ciudadanos podemos acceder a obtener información oficial. Esos proyectos han sido presentados a principio de este año, no han formado parte de la agenda de ninguna de las Comisiones; insisto, son tres Bloques diferentes los que nos hemos visto interesados en avanzar sobre este tema, lo que habla claramente de una preocupación compartida en relación a la necesidad de establecer alguna reglamentación vinculada con las pautas de publicidad oficial. Esos proyectos presentados en el transcurso de los meses de marzo y junio, deberían empezar a preocupar e interesar en la discusión de las autoridades de las Comisiones y quizá, de ese modo podamos evitar que en lo sucesivo las autoridades de turno -también abusivamente- dispongan restringir la publicidad como un medio de repudiar la línea editorial de cualquiera de los medios de comunicación de la región y, del mismo modo, podamos los ciudadanos tener la posibilidad de tener con claridad reglamentado el ejercicio de un derecho tan importante como es acceder a la información que permite también el ejercicio de otros derechos, básicamente el de la ciudadanía.

Gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputada.

Diputado Figueroa, tiene la palabra.

7

Reflexión sobre lo acontecido en Andacollo

Sr. FIGUEROA (MPN).- Muchas gracias, señora presidenta.

Recién algunos diputados preopinantes se referían a un hecho que está ocurriendo hoy en la ciudad de Andacollo y que priva a gran parte del Departamento Minas de poder acceder fácilmente.

Tal cual como lo decía -permítame mencionarlo- el diputado Canini, existen algunas radios del norte en las que quizá se deba tener que pedir permisos, lamentablemente, a algunos intendentes para poder hablar. Esto no ocurría en El Huecú cuando el hoy diputado Canini, anteriormente intendente de El Huecú, comandaba el municipio de El Huecú, sino todo lo contrario; a esa radio uno podía acceder libremente, yo siempre he ido hablar, jamás le tuve que pedir permiso al por entonces intendente Canini para

poder salir en la radio local. El hoy diputado Canini participa en otro partido político, milita en otro partido político, formó parte de la construcción de un partido político a nivel provincial, cosa que admiro, y por ser de otro partido político diferente al mío no pasa a ser una mala persona, no es que no tiene razón por no ser de mi partido político. Yo conozco al ex intendente Víctor Sandoval, lo conozco desde muy chico, lo conozco desde que él era muy joven, conozco su accionar, conozco su hombría de bien, siempre uno podía acceder también a la radio *Departamento Minas* libremente. Es decir, el caso en particular de Víctor Sandoval yo creo que es igual al del ex intendente de El Huecú, hoy diputado Canini, que realmente son personas con las que uno puede dialogar, puede entrar libremente a las radios de los municipios que comandan. Al periodista, locutor, Jorge Guevara lo conozco mucho, es una excelente persona, un excelente trabajador de los medios, una persona que yo creo que por vivir en algún rincón de la cordillera no tiene el espacio periodístico que podría tener en una radio capitalina, produce sus programas íntegramente, lo hace con una jerarquía, yo creo que casi única para el interior de la Provincia del Neuquén. Una persona que además de ser un locutor excelente es un hombre informado, un hombre que permanentemente opina, lee; un hombre al que yo también le tengo un alto grado de estima. Sin embargo, acá no estamos hablando del hecho de si son buenas o malas personas por lo que pudo haber ocurrido. No es verdad -en este caso- que Jorge Guevara no haya tenido un sumario administrativo; a Jorge Guevara se le hizo un sumario administrativo y no por una cuestión menor; resultó ampliamente probado que quiso golpear al intendente Sandoval, yo creo que muchos en este Recinto conocemos quién es Víctor Sandoval, sabemos que es un hombre sumamente dialoguista, jamás incurriría en un hecho violento y, en realidad, quiso ser golpeado y justamente es lo que sentencia la Justicia, de otro Poder independiente es lo que dice. Si me permite leer, dice: Se encuentra probado en autos que el día 12 de enero del año 2005 el señor Guevara incurrió en faltas que pusieron en peligro la integridad del intendente del municipio de Andacollo. Esto resultó ampliamente probado, con lo cual yo acá, sin entrar a discutir cuál es la metodología...

- Se retiran los diputados Carlos Enrique Sánchez y Miguel Ángel Guidali.

... por la cual en su momento se lo corrió de la radio; yo digo, pongamos en duda que a lo mejor Jorge Guevara no tendría que haber sido corrido de la radio *Minas* porque realmente hacía un buen programa pero ello no justifica que quiera golpear a un intendente, no lo justifica, como así tampoco justifica que se quiera arrogar una representación gremial que resultó ampliamente probado -y en dos causas diferentes por la Justicia- que esa representación gremial no existía. Ahora, más allá de este acta que se trató de disimular, que se incurrió en una falta grave administrativa porque se quisieron arrogar fueros sindicales que en realidad no existían, creemos que esta exoneración que en su momento dispuso el intendente de Andacollo, Sandoval, que en realidad se quisieron amparar en fueros sindicales que fue probado que esos fueros sindicales no existían, en la semana próxima pasada, el intendente emite un decreto -de alguna manera- ratificando el decreto originario del año 2006. ...

- Reingresa el diputado Carlos Omar Lorenzo.

... Sin embargo, más allá de estos hechos que pareciera que siempre alguna persona por llegar a conducir alguna comunidad de la mano del MPN, parece que lo miramos de costado, en realidad Víctor Sandoval presidió la Comisión de Fomento de Villa del Nahueve y todos podemos preguntar de qué manera lo hizo y con la humildad que lo hizo, gobernó muchos años, yo creo que en dos gestiones, la Municipalidad de Andacollo que también la hizo... en tres períodos, que lo hizo con muchísima humildad, con lo cual nosotros no podemos justificar de ninguna manera cuando quieren golpear a una persona tan querida y tan legítimamente elegida en reiteradas oportunidades por la comunidad de Andacollo. Sin embargo, este hecho de violencia no terminó ahí. La semana pasada, quien tiene a cargo la radio de Andacollo, la radio *Departamento Minas*, fue golpeado el joven Gustavo Morales, fue internado por la golpiza que recibió y este hecho tampoco lo he escuchado mencionar en esta Cámara, con lo cual de ninguna manera se justifica este tipo de hechos de violencia.

Ahora bien, como antes decía el diputado Rachid, el norte neuquino permanentemente queda aislado por cómo lo castiga la naturaleza. Nosotros con algunos amigos y amigos de Jorge Guevara pudieron ver quiénes estaban cortando la ruta en esta oportunidad, pudieron ver también quiénes fueron a apoyar al intendente de Andacollo en una reunión que se hizo anoche en el anfiteatro, vimos cómo veinticinco personas estaban cortando y siguen cortando la ruta que da acceso a todo el Departamento Minas y también vimos cómo casi mil personas estaban acompañando al anterior intendente Víctor Sandoval y al actual intendente, Daniel Muñoz, a repudiar estos actos de violencia. Con lo cual, más allá de la intermediación que puedan hacer algunos ministros, que se le ha solicitado a usted, señora presidenta, para que puedan acercar las partes al diálogo, yo también creo que muchas personas que tenemos contacto con los diferentes grupos y sectores que hoy están en disputa, también nos tendríamos que acercar precisamente para acercar las partes. Nosotros tendríamos -que lo vamos a hacer el fin de semana- que poder dialogar con los diferentes sectores que hoy están confrontando para que podamos llegar a una solución porque, en realidad, hay una familia que queda sin una posibilidad de manutención como es la de Jorge Guevara, de alguna manera, pueda tener una solución porque también tiene hijos pequeños pero también para que comencemos a respetar aún más las instituciones. Acá se quiso golpear a un intendente, no fue un hecho menor y posteriormente fue golpeado un trabajador municipal que posteriormente fue internado y muchas de las personas que hoy están cortando la ruta no tienen absolutamente nada que ver con la comunidad de Andacollo. Con lo cual esperemos con diálogo, poder llegar a solucionar este tipo de inconvenientes que en realidad no contribuyen en absoluto al crecimiento de nuestra Provincia.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputado.

Diputada Castañón, tiene la palabra.

8

Comentarios sobre la firma del Decreto 2004/08

Sra. CASTAÑÓN (MPN).- Gracias, señora presidenta.

Simplemente quería hacer una pequeña aclaración en función de un tema que se mencionó aquí, en esta Cámara; está relacionado con el Decreto 2004 que firmara el señor gobernador.

Entiendo y estoy convencida de que esto tiene que ver con ajustar la situación y ajustar las cuentas a una situación financiera que está viviendo la Provincia,...

- Se retira el diputado Hugo Alberto Goncalves.

... entiendo que de ninguna manera la intención del señor gobernador ha sido sacar personal que está prestando servicios en servicios -valga la redundancia- tan esenciales como son los de Salud y Educación y en este sentido me parece importante recordar, a modo de reflexión, la Ley que aprobara esta Cámara que es la Ley de Emergencia Sanitaria. Claramente en esta Ley nosotros, todos los diputados, lo que quedó bien claro era que no solamente se conformaba un comité de emergencia, no solamente se le asignaba un fondo extraordinario sino que especificaba adónde iban a estar destinados estos fondos y claramente definía que además de equipamientos y de coberturas de servicios y otros gastos estaba destinado a recursos humanos. Yo creo que éste es el paraguas sobre el cual nosotros tenemos que ampararnos y el señor ministro tiene que considerarlo y tomarlo como una herramienta porque así es y así fue diseñado por la cual tiene que brindar la cobertura de todos los servicios de Salud que la población está necesitando, es decir, tengo entendido con esta Ley, señora presidenta, que todos los servicios de Salud que requiere la población quedan bajo esta Ley y no los alcanza el Decreto 2004 que fuera firmado por el señor gobernador -lamento no tener en este momento en mis manos el decreto pero estoy convencida que así es-

En otro punto, en el artículo 7º del Decreto, también especifica que queda exceptuado de este decreto de no renovación de contratos el personal de Educación, con lo cual creo que estamos hablando de dos áreas que son muy importantes, muy sensibles y de las cuales el Gobierno es responsable y no puede permanecer ajeno, tanto Educación como Salud. Entiendo que hay otras áreas que tienen que ser discutidas y supongo que las áreas correspondientes son las que lo hablarán con el señor gobernador, para que esto quede enmarcado dentro de esta línea y se puedan seguir brindando los servicios que está requiriendo la población, sobre todo aquellos que tienen que ver con la cobertura de las prestaciones de los derechos, los derechos integrales como son la Ley 2222, la Ley 2212, la Ley 2302, que tienen que ver con la protección de los derechos integrales de las personas, tanto de los niños como contra aquellos hechos de violencia que sufren las personas, sobre todo las mujeres, los niños y los adolescentes.

Así que creo que no alcanza específicamente a ninguna de estas áreas y, vuelvo a repetir, los señores ministros tienen leyes en las cuales están protegidos y tienen que seguir brindando los servicios que la población está necesitando.

Simplemente me pareció importante remarcarlo porque así lo especifica el artículo 7º del decreto y también lo especifica la Ley de Emergencia Sanitaria que sancionáramos en esta Cámara.

Muchas gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputada.

Diputada Jara, tiene la palabra.

- Se incorpora la diputada Roxana Valeria González.

9

Reflexión para los intendentes de las localidades del norte neuquino

Sra. JARA (CNV).- Me quiero referir también a la situación de Andacollo, pero en especial de la zona norte.

En estas épocas de crisis es donde cada gobernante tiene que demostrar, no solamente decir sino demostrar, la capacidad de gobernar.

Cada intendente,...

- Reingresa el diputado Luis Andrés Sagasetta.

... gobernador o presidenta, tiene que demostrar en los hechos la capacidad que tiene para llevar la tan mentada paz social al lugar donde está gobernando. Si uno ve las características de la zona norte, es lamentable que los intendentes por sus gestiones se pasen más tiempo acá en Neuquén capital que en la propia localidad o intendentes que después, para los vecinos, quedan como que están haciendo proselitismo golpeando las puertas de los vecinos para llevar el apoyo de esos vecinos.

Y me refiero concretamente a la localidad de Andacollo. Me parece que es algo que se puede solucionar dialogando; por supuesto, yo no estoy a favor de ningún tipo de violencia ni porque es afín a mi pensamiento ni porque no es afín a mi pensamiento; la violencia es violencia donde uno esté agrediendo verbal o físicamente a otra persona. Pero más agredida se ve la comunidad cuando se pierde esa capacidad de cobijar a todos los habitantes, piensen como piensen.

Yo creo que esta es una reflexión que yo hago para todos los que hacemos política pero en especial para los intendentes; porque si uno ve hay cortes de rutas por todas partes, cosa que yo no apruebo, se reclama cualquier cosa y enseguida vamos, cortamos y violamos la libertad de otra persona, pero me parece que el papel que tienen que jugar los que hacemos política tiene que ser de cobijar a todos y no a un sector. ...

- Se retira la diputada Graciela Noemí Castañón.

... Le solicito, señora vicegobernadora, que se pueda llevar ese diálogo a los distintos intendentes pero también que recapaciten, que por ahí pueden ser otros funcionarios

los que vienen a gestionar, así los intendentes están más tiempo en la localidad donde la gente los eligió ...

- Se retira el diputado Rolando Ceferino Figueroa.

... palpando los problemas del día a día y dialogando con todos los vecinos y no solamente cuando hay un conflicto, teniendo que ir a golpear o caminar esas calles que normalmente no se caminan. Es atribución del intendente tomar al señor Guevara o no tomarlo y, bueno, el intendente optó por no tomarlo, por no reincorporarlo. Ahora es un desocupado más y un problema más para Andacollo y para la Provincia, una familia que no tiene un sustento.

Nada más, muchas gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputada.

Antes de cerrar esta Hora de Otros Asuntos, simplemente tomando el pedido de la primera intervención del diputado Canini y la última intervención de la diputada Jara, no tengo inconveniente, al contrario, creo que es parte de mis responsabilidades involucrarme en todos los temas que hay en la Provincia; lo que creo que es responsabilidad de todos y cada uno en su medida de que retomemos los caminos de la Constitución, y parece que esta Cámara ha dado más de un ejemplo de poder acordar, de poder discutir, de poder compartir las decisiones y creo que la primer decisión que compartimos todos es que el lugar de lucha no es exactamente la toma de rutas y violar las normas y la Constitución.

Así que me parece que el esfuerzo es de todos, del diputado Canini, mío, de la diputada Jara, de todos los diputados presentes en este Recinto de que retomemos y que el lugar de la discusión no es precisamente la ruta, el corte de rutas, el corte de puente, que se ha ido instalando en la costumbre de nuestro país y que, lamentablemente, nos hace daño a todos y es, sin duda, una expresión más de una violencia de todo tipo que se vive.

Así que asumo mi compromiso y le pido a ustedes que asuman, cada uno, el suyo para que logremos entre todos que la discusión vuelva a los canales que corresponda y no sea en las rutas o en los puentes.

Gracias.

Vamos a pasar entonces al Orden del Día.

5

PUBLICACIÓN DE FOTOGRAFÍAS Y DATOS DE PERSONAS EXTRAVIADAS O DESAPARECIDAS EN EL ÁMBITO PROVINCIAL

(Establecimiento de su obligatoriedad)

(Expte.D-324/08 - Proyecto 6108)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se establece la obligatoriedad de publicar en todas las boletas impresas de pago de impuestos provinciales, en las emitidas por las empresas concesionarias de servicios

públicos domiciliarios y en los sitios oficiales de Internet, las fotografías y datos de las personas extraviadas o desaparecidas en el ámbito provincial.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Despacho de Comisión.

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad -y por las razones que dará la señora diputada Fanny Noemí Longo, en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley.

La Legislatura de la Provincia del Neuquén sanciona con fuerza de Ley. Artículo 1º. Establécese la obligatoriedad de publicar en todas las boletas impresas de pago de impuestos provinciales, en las emitidas por las empresas concesionarias de servicios públicos domiciliarios y en los sitios oficiales de Internet, las fotografías y datos de las personas extraviadas o desaparecidas en el ámbito provincial.

Artículo 2º. Quedan comprendidos en la obligación de publicar: a) El Poder Ejecutivo provincial. b) Los entes autárquicos y organismos descentralizados de la Administración Pública. c) Las empresas concesionarias de servicios públicos domiciliarios que actúen bajo la jurisdicción provincial.

Artículo 3º. Será autoridad de aplicación de la presente Ley la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad.

Artículo 4º. La autoridad de aplicación remitirá las fotos y los datos que permitan individualizar a las personas extraviadas o desaparecidas a los obligados a publicar conforme el artículo 2º de la presente Ley, previa presentación de la orden judicial que dispone la publicación solicitada por ascendientes, cónyuges, colaterales en primer grado y/o concubinos de las personas extraviadas o desaparecidas. ...

- Se retiran los diputados José Russo, Amalia Esther Jara y Luis Miguel Lucero.

... Artículo 5º. La autoridad de aplicación dispondrá las características operativas de la presente Ley en cuanto al número y tamaño de las fotos y demás datos a publicarse, concernientes a las personas extraviadas o desaparecidas, preferentemente cuyo último domicilio conocido sea en el territorio provincial, y demás requisitos establecidos en el Anexo I 3 que forma parte de la presente Ley.

Artículo 6º. Créase un fondo especial constituido por las sumas percibidas en concepto de multas el que será administrado por la autoridad de aplicación destinado a la realización de campañas complementarias de difusión de fotografías e imágenes de personas desaparecidas o extraviadas.

Artículo 7º. Serán sancionados con multas de diez IUS hasta treinta IUS los funcionarios públicos, gerentes o administradores que sin causa justificada se rehusaren a insertar en las boletas impresas o hacer publicar las fotografías y datos que sean remitidos por la autoridad de aplicación de la presente Ley.

Artículo 8º. La presente Ley deberá ser reglamentada en un plazo no mayor a los sesenta días corridos de publicada en el Boletín Oficial.

Artículo 9º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 2 de octubre de 2008.

Firman los diputados: Obregón, Pacheco, Russo, Fonfach Velasquez, Sáez, Carlos Sánchez, Castañón, Gómez, Rachid, Kogan, Paula Sánchez y Canini. ...

- Reingresa la diputada Graciela Noemí Castañón.

... El Anexo I dice: Requisitos para incorporar a una persona en situación de desaparecido: a) Oficio judicial y datos del Juzgado interviniente. b) Foto actualizada. c) Datos personales. d) Datos físicos. e) Señas particulares. f) Lugar donde fue visto por última vez. g) Destino probable de la víctima. h) Fecha de desaparición. i) Comisaría actuante. j) Teléfonos para recepcionar llamadas. ...

- Reingresa la diputada Amalia Esther Jara.

El otro Despacho de Comisión dice:
Honorable Cámara.

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad, aconseja adherir al Despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

Actuará como miembro informante la señora diputada Fanny Noemí Longo, quien fuera designada por la Comisión "C".

Sala de Comisiones, 28 de octubre de 2008.

Firman los diputados: Baum, Russo, Monsalve, Fonfach Velasquez, Figueroa, Pacheco, Kogan, Sáez y Goncalves.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputada Longo, tiene la palabra.

Sra. LONGO (CNV).- Gracias, señora presidenta.

Teniendo en cuenta que la Legislatura debe llevar a cabo acciones tendientes a proteger a la ciudadanía, siendo su potestad dictar normas conducentes para la protección general, es que la Concertación y otros diputados presentamos este proyecto que bien claro manifiesta establecer la obligación de publicar...

- Reingresa el diputado Rolando Ceferino Figueroa.

... en todas las boletas impresas de pago de impuestos provinciales emitidas por las empresas concesionarias de servicios públicos domiciliarios, en los sitios de Internet oficiales, las fotos y los datos de las personas desaparecidas dentro del ámbito de la Provincia. Por supuesto que la señora secretaria leyó perfectamente que la autoridad de aplicación será la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad.

Tenemos que tener en cuenta que primero hay que tener una orden judicial por los familiares donde autoricen la publicación sin perder de vista la autorización del juez que dispondrá, de acuerdo a las características y para no entorpecer la búsqueda, para no entorpecer -bien digo- la búsqueda-; es importante que el juez determine cuándo es el momento apropiado de esa publicación -para no entorpecerla- y cuáles son los datos

relevantes a publicar dado que -de acuerdo a la situación- van variando los datos que sería importante publicar.

El hecho de que este proyecto pueda ser acompañado por la Cámara en general, va a permitir la apertura de una oficina donde se recabarán todos los datos, donde partirá una lista única en la Provincia de las personas desaparecidas.

El hecho de masificar esta búsqueda y tomando como referencia el hecho de que las boletas de impuestos son mensuales o anuales, consideramos que era una herramienta muy importante para que nos aboquemos, la comunidad en general, a tal búsqueda teniendo en cuenta que una sola persona desaparecida que pueda aparecer es importante para la comunidad en general siempre, y más aún, cuando esa persona es menor de edad.

Es por eso que, humildemente y con mucho respeto, le solicito a la Cámara que nos acompañe en el tratamiento en general de este proyecto de Ley.

Muchas gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputada.

Diputada Sánchez, tiene la palabra.

Sra. SÁNCHEZ (FAN).- Gracias, presidenta.

Un poco lo que planteó la diputada Longo fue debatido en la Cámara, el objetivo de esta Ley es absolutamente noble y es facilitar, de alguna manera, la rápida aparición de personas que por distintas razones son desaparecidas. No obstante eso, entendemos que hay algunos casos que requieren un cuidado específico y especial -que también lo mencionó la diputada Longo-, la desaparición forzada de personas, de niños, niñas y adolescentes que luego son incorporadas, por ejemplo, a redes de trata, necesariamente implica un tratamiento -quizá- particular de la publicación de fotos o de características físicas o algún dato que quizá con la mejor voluntad del legislador, en función de facilitar la búsqueda y la reaparición de esa persona, termina otorgándole más datos al apropiador o a quien ha secuestrado a esta persona.

Digo, esto ha sido debatido en la Comisión, hay propuestas, algunas modificaciones; nosotros vamos a acompañar en general el proyecto porque entendemos que así debe ser que, por ejemplo, las publicaciones de fotos en otras boletas a través de ONG como Missing Children han dado resultado, se han obtenido buenos resultados y que en el territorio de la Provincia hay mecanismos para llevar adelante esta Ley.

No obstante eso, con algunas previsiones en relación a lo que planteé -que me parece que tienen que tenerse en cuenta-, en el momento del tratamiento en particular vamos a hacer algunas consideraciones que esperamos que sean tenidas en cuenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputada.

Diputada Castañón, tiene la palabra.

Sra. CASTAÑÓN (MPN).- Gracias, señora presidenta.

Era para expresar el apoyo del Bloque del Movimiento Popular Neuquino a este proyecto que fue tratado en Comisión, al cual pudimos incorporarle algunos elementos, hacer aportes; nos parece que todo lo que se haga -desde las instituciones y desde las ONG en relación a la búsqueda de personas- nunca va a ser suficiente y nos parece una iniciativa válida e importante que presentara la diputada Longo, por eso el apoyo de nuestro Bloque. Nada más.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputada.

Vamos a someter a consideración de la Cámara el tratamiento en general de este proyecto de Ley de la inclusión en las boletas las fotos de las personas que han desaparecido.

Los que estén por la afirmativa, que levanten l mano, por favor.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Hemos aprobado, por unanimidad, este proyecto.

El tratamiento en particular pasa al próximo Orden del Día.

6

REGLAMENTACIÓN DE LA LEY 1934 -RUTAS DE ARREO-

(Solicitud al Poder Ejecutivo)

(Expte.D-329/08 – Proyecto 6111)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Resolución por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial reglamente por medio del área correspondiente la Ley 1934 sobre las rutas de arreo que involucran a pequeños crianceros de la zona norte de la Provincia.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Despacho de Comisión.

La Comisión de Producción, Industria y Comercio, por unanimidad -y por las razones que dará la señora diputada Amalia Jara, en su carácter de miembro informante-, aconseja la sanción del siguiente proyecto de Resolución.

La Legislatura de la Provincia del Neuquén Resuelve: Artículo 1º. Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, por medio del área correspondiente, la pronta reglamentación de la Ley provincial 1934 sobre las rutas de arreo, que involucran a los pequeños crianceros de la zona norte de la Provincia.

Artículo 2º. Sugerir al Poder Ejecutivo provincial que dicha reglamentación sea consensuada con las organizaciones de crianceros existentes.

Artículo 3º. Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

Sala de Comisiones, 21 de octubre de 2008.

Firman los diputados: Mattio, Della Gaspera, Carlos González; Jara, Martínez, Canini, Benítez, Monsalve, Carlos Sánchez y Baum.

- Se retira la diputada Silvia Noemí De Otaño.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputada Jara, tiene la palabra.

Sra. JARA (CNV).- Gracias, presidenta.

Esta Ley 1934, está sancionada hace diecisiete años -casi es mayor de edad-, pero no ha sido reglamentada y para los que transitamos las rutas de la zona norte, como

decían hoy de los cortes, los cortes continuos que tenemos son por el tránsito de animales, con el consiguiente peligro, ¿por qué? Porque últimamente nuestros pequeños crianceros no tienen esos famosos callejones para que transiten sus animales y en muchos trayectos, los animales para poder ir de veranada a invernada o viceversa, tienen que pasar por los caminos por donde transitan los vehículos. Creemos que ya ha pasado tiempo suficiente y que esto merece un especial cuidado, no sólo por nuestros pequeños crianceros, sino también por la gente que transita y aparte porque para mí, lo fundamental, por el tiempo transcurrido desde la sanción de esta Ley que, está bien, muchos campos han sido vendidos a otras personas y bueno, estas personas han empezado a correr los alambrados pero también es una función del ministerio pertinente volver a hacer un relevamiento para volver nuevamente a darle a nuestros crianceros el lugar que corresponde para el tránsito de sus animales y es por lo que solicitamos en la Comisión el apoyo del resto de los compañeros diputados.

Muchas gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputada.

Diputado Canini, tiene la palabra.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- Es para adelantar mi voto favorable, pero también para hacer una observación porque después de diecisiete años de haber sancionado una Ley que todavía no se ha reglamentado, debe haber alguna causa, alguna explicación y no es un tema menor, es un tema realmente importante para las zonas norte y centro de nuestra Provincia y hay muchísimas deficiencias en el tema de tierras, principalmente en la Dirección de Tierras de la Provincia. Hay un proyecto presentado que se ha puesto en el temario de la Comisión de Producción dos o tres veces, este proyecto es de autoría de la comisión campesina de Loncopué y Bajada del Agrio y es un proyecto muy completo que habla justamente sobre las rutas de arreo, entre otras cosas. Evidentemente, no hay voluntad política de tratar el proyecto que daría solución a muchas cuestiones, principalmente, a la vida del criancero del norte y centro de nuestra Provincia. Digo que no hay voluntad de abordarlo porque tres veces se reunió la Comisión de Producción para tratar este tema y no hubo quórum, así que bueno, hago votos para que se empiece a dar tratamiento al tema de la tierra porque el otro día estaba reunido con un grupo de crianceros, de campesinos en Tricao Malal...

- Reingresa el diputado Miguel Ángel Guidali.

... y un señor mayor hacía la reflexión que los problemas de tierra empezaron a suceder cuando empezó a intervenir la Dirección de Tierras de la Provincia; dice: antes estábamos... no había alambrado, todos sabíamos hasta dónde llegaba nuestra tierra y no teníamos problemas entre vecinos. Cuando se empezó a meter la Dirección de Tierras de la Provincia, ahí empezaron los problemas. Algo de cierto debe haber en todo esto, un hombre de setenta y pico, ochenta años que planteaba esto; y hay conflictos graves de tierras, hay conflictos con los que -como bien apuntaba la diputada Amalia Jara- se tienen que pegar vueltas enormes por ahí los crianceros porque les han alambrando los campos, los pasos que tenían de años y de generación en generación atravesaban

para ir de la invernada a la veranada y viceversa; de pronto, en un verano o en una primavera ...

- Se retira el diputado Darío Edgardo Mattio.

... se encuentran un alambrado y tienen que dar vueltas enormes, hacer kilómetros de más para ir a la veranada.

Entonces bueno, es una reflexión más que nada, una observación.- si no se está de acuerdo con este proyecto que ha presentado la mesa campesina del centro de la provincia o, mejor dicho, de Loncopué y Bajada del Agrio...

- Reingresan los diputados José Russo, Hugo Alberto Goncalves y Silvia Noemí De Otaño.

... que se tire alguna alternativa, alguna otra solución, pero solución le tenemos que dar; pasan los gobiernos, quedan los directores de Tierras, en treinta años dos directores de Tierras; pasaron gobernadores, ministros, subsecretarios, ahora los directores de Tierras siempre siguen siendo los mismos y lo cierto es que ningún gobierno hasta ahora ha dado solución en este tema de la organización territorial, principalmente en el norte de la Provincia.

Gracias, señora presidente.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Goncalves, tiene la palabra.

Sr. GONCALVES (FAN).- Gracias, señora presidenta.

Es para adelantar el voto positivo de este Bloque a este proyecto y para decir que existe un corredor de veranada que se hizo con éxito entre la zona de Chos Malal y el paraje Cura Mallín, que está funcionando y, en realidad, lo que quería hacer es una reflexión respecto a cómo se deben construir y por qué éste que se hizo en esta zona funciona realmente bien. Porque la manera de construir estos corredores de veranada es incorporarlos a las licitaciones de la parte vial, porque es cuando se hace un camino donde empiezan todas las gestiones para expropiar la zona de caminos, donde se hacen acuerdos con los propietarios que tienen límite con la ruta, para que cedan terreno para el camino y ahí es donde hay que pedir la cesión de la franja del corredor de veranada que implica un tercer alambrado, o sea, de uno de los dos lados del camino implica un tercer alambre que es donde se mueven los animales; pero no solamente esto, sino cada tanto la instalación de un molino, un tanque, bebederos, accesos a ese tercer alambrado para que la Provincia pueda llevar forrajes y normalmente éste que estamos hablando funciona bien, porque fue construido cuando se construyó el camino, entonces quedó resuelto el problema de tierras, de cesión... Es muy difícil y no intento justificar que no se haya hecho, digo que es necesario, porque es tremendo cómo disminuyeron los accidentes en la Ruta 43, ...

- Se retira la diputada Paula Rayén Sánchez.

... me estoy refiriendo que va de Chos Malal a Andacollo porque esto fue hecho en el año 85, 86 y desde esa época nadie se cruza con ningún tipo de animal porque los animales circulan por esta vía que está hecha a tal efecto. Es una buena idea, es una idea que si se licita con una obra vial es fácil de construir porque incluye ítems que la obra vial y que ahí debería apuntar la Ley a que cada ruta que se haga lleve incluida en su licitación la vía pecuaria para los crianceros.

Nada más, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias.

Diputado Oltolina, tiene la palabra.

Sr. OLTOLINA (CNV).- Gracias, señora presidenta.

Yo voy a tratar de referirme brevemente a este tema ya que quienes me antecedieron en el uso de la palabra dieron una explicación importante sobre el tema.

Tengo que hacerle una pequeña corrección al diputado Goncalves; en el tramo Chos Malal-Cura Mallín, que es el corredor de arreo existente en este momento, hay algunos problemas importantes, inclusive en el corrimiento de los alambrados, yo lo mencioné en otras intervenciones en sesiones anteriores. Por el corrimiento del alambrado de lo que es la Vega del Toro, que dicen en realidad se llama Vega del Tero, más o menos a la altura de donde pasa el gasoducto, quienes compraron esa propiedad omitieron el callejón de arreo, o sea, que se corta ahí por espacio de aproximadamente unos cuatro kilómetros y posteriormente, donde continuaba el callejón de arreo, metieron una tranquera. Es decir que hay un punto -alrededor de cuatro kilómetros- que los arreos tienen que subir a la ruta, no hay espacio porque pasan por la ruta, además del abandono que se hizo en sucesivas gestiones. Decía bien el diputado recién, cuando se hizo un trabajo con Vialidad, estuvo muy importante, lo que pasa es que después la autoridad de aplicación o de control no existe. Cuando se hicieron esos callejones también se establecieron las famosas aguadas -o lugares de alojamiento que se llaman- donde se detiene el piño a beber y a descansar por la noche. Bueno, esto es muy común verlo, quienes hemos ido para el lado de Andacollo, a poco de salir de Chos Malal, a mano izquierda se ve un molino viejo derruido con un tanque australiano que está abandonado hace muchísimos años, es decir, desde el puente del Curi Leuvú en Chos Malal y hasta la Vega del Tero o del Toro como dice el cartel pero que en realidad es Vega del Tero, yo me voy a referir a ella como Vega del Tero como es su nombre, hasta ese momento no hay aguadas, y en esta época que tienen que transitar los piños son muchos kilómetros, son muchos kilómetros, son alrededor de cuarenta y tantos de kilómetros que hay, donde los animales tienen que andar a pleno sol y no logran abreviar. Cuando llegan al lugar a abreviar los tienen que estar cuidando para que no tomen mucha cantidad de agua -yo les doy una clase de, si me permiten, de cómo es el tema-, los tienen que cuidar para que no tomen tanta cantidad de agua porque se hinchan y se les mueren en el camino, entonces tienen que cuidar hasta eso.

Bueno, ¿qué sucede con esta Ley que hace diecisiete años que está vigente? Son cinco los corredores de arreo que hay en la zona norte, uno de ellos pasa por Chos Malal; en Chos Malal, a medida que fue creciendo la ciudad fue avanzando sobre el corredor que pasaba por la ciudad. En principio y en épocas antañas entraba por la calle 25 de Mayo, quienes conocen Chos Malal, más o menos se dan cuenta cómo es;

años después se pasó a la calle Justo, más arriba, porque el pueblo iba creciendo entonces no podía pasar por el centro pero siempre tenían que ir al puente del Curi Leuvú. Años posteriores se corrió hasta la calle Centenario, se hizo una ordenanza en acuerdo con los veranadores y pasa por la calle Centenario, bordea el cerro De la Cruz, baja por la calle San Martín, va al puente del Curi Leuvú y ahí cruza. Ahora ¿qué sucede? y aquí tengo que hacer una autocrítica; en estas cuestiones que vienen sufriendo los veranadores, en esta falta de reglamentación y todo tienen responsabilidad los funcionarios que ocupan cargos ejecutivos. A poco de haber asumido la Intendencia Carlos Lator, su secretaria de Obras Públicas abrió una calle, loteó el cerro y plantaron álamos exactamente en el paso del corredor de arreo. Tuvimos que ir a decirle.- secretaria, hay una ordenanza que establece que ésa es una calle de servicio y es un corredor de arreo, lo tiene que señalizar y lo tiene que alambrear. Aún en el día de hoy todavía no está señalizado y tampoco está alambrado como para que suceda. De la misma manera que hago esta autocrítica, digo esto porque a los treinta años...

- Se retira el diputado Hugo Alberto Goncalves.

... de gestión de Tierras con dos personas y con toda una estructura que se ha mantenido no han resuelto ningún problema de tierras; de hecho, hace pocos días cuando estuvieron en la Comisión algunos colaboradores del director de Tierras que todavía no tengo el gusto de conocerles la cara y eso que lo hemos invitado y lo hemos tratado de visitar varias veces, nos decían que en la zona norte hay tres mensuras, tres mensuras superpuestas, entonces no coinciden pero ellos no se hacen cargo de que ha habido muertos por haber tres mensuras y hago referencia a esto porque en este caso hubo una disputa entre...

- Se retiran los diputados Marcelo Alejandro Inaudi y Yenny Orieth Fonfach Velasquez.

... dos familias en la zona norte hace muy poco tiempo y casualmente las dos familias tenían razón de hasta dónde iban sus límites de tierras, porque cada uno tenía una constancia de Tierras de hasta dónde iba un límite, se superponían. Los que estaban equivocados eran los funcionarios de Tierras que habían emitido esas resoluciones. Entonces, yo tengo que hacer referencia también -si se quiere- al tema que hablábamos anteriormente y que no quise interrumpir a la presidenta cuando hizo su alegato en el llamado a que participemos todos en esto del consenso y...

- Reingresa la diputada Paula Rayén Sánchez.

... el diputado Figueroa me decía: ¿no vas a decir nada de este tema de Andacollo? es que si yo tengo que decir y tengo que dar mi opinión franca, tengo que hablar de que

el conflicto social es un emergente de la situación que vive la Provincia y el país, donde es cierto que hay responsabilidad del Estado...

- Reingresan los diputados Yenny Orieth Fonfach Velasquez y Marcelo Alejandro Inaudi.

... pero no es menos cierto que hay una confusión y todos tenemos incorporado que el empleado del Estado es inamovible, haga lo que haga, siempre va a haber alguien que lo defienda. Yo no puedo justificar la violencia de ninguna manera, primera cuestión. Segunda cuestión, no es menos cierto que en algunos lugares hay que pedir permiso para entrar, no es menos cierto esto pero tampoco es menos cierto que muchas veces los empleados municipales, en estos casos, inclusive los empleados provinciales de diferentes organismos que son militantes políticos de uno u otro partido político, como no les gusta el que ganó o el que asumió el poder, desde su puesto de trabajo inician una tarea de oposición. Yo ilustro al Movimiento Popular Neuquino en esto porque yo sé que no tienen problemas y están todos alineados entonces no tienen que mandar gente a su casa, no tienen funcionarios que desobedecen y van a contrapelo de las órdenes del gobernador, pero en los municipios pasa esto. Yo recuerdo haber sido secretario de Gobierno del intendente Forsetti y tener que llamar a tres o cuatro empleados, empleados que en horario de trabajo se iban a las radios a polemizar...

- Se retira el diputado Horacio Alejandro Rachid.

... en términos políticos con quienes éramos los funcionarios de turno, yo sé que esto nos pasó solamente a nosotros. Pero también recuerdo que hace no muy poco tiempo al intendente de Las Ovejas, Nicomedes Navarrete, un grupo de empleados lo citó a una reunión en la plaza de Las Ovejas como empleados del Movimiento Popular Neuquino para definir la política laboral del municipio. ¿De qué estamos hablando, señora presidenta? La carrera política es para quien la abraza y la tiene que hacer, el puntero político o dirigente político, empleado del Estado o del municipio que quiera hacer política, lo que debe hacer es hacer política, primero, fuera de su horario de trabajo, y principalmente cumplir con su trabajo. La democracia es esto que sucede hoy aquí, hay un partido que gobierna y lo respetamos, que obtiene la mayoría de la voluntad popular y lo respetamos, y tenemos que, de alguna manera, acompañar y colaborar en su gestión; la democracia no es que me ganaron y me enojo y boicoteo al otro, ¿dónde lo entendimos esto? Bueno, tampoco la democracia, señora presidenta, es que emitida una ley en esta Cámara pareciera ser que no nos vamos a enojar entre nosotros y nos damos el apoyo por una ley, total después pasa al Ejecutivo y no le damos bolilla, esto es lo que pasó con la Ley de arreo porque la excusa ¿saben cuál es? La Ley de arreo -la 1934- especifica que quien la debe reglamentar es una Secretaría, no sé si tenés la copia ahí Amalia (*Dirigiéndose a la diputada Jara*), es una Secretaría que dice Secretaría de Producción y Desarrollo Agrícola, algo así por el estilo, una Secretaría que dejó de existir hace

muchísimos años, entonces no tenía nadie que se hiciera cargo del proyecto de ley. Cuando tengamos el tratamiento en particular yo voy a proponer específicamente que se asigne un responsable de reglamentar la Ley porque sino vamos a caer otra vez en la misma trampa ¿por qué? La Dirección de Tierras depende de la Secretaría de Energía ¿estoy en lo correcto? La Dirección de Catastro depende de Economía y Producción, depende del Ministerio de Desarrollo Territorial, ¿quién se va a hacer cargo de ponerle el cascabel al gato? y sigo con lo del gato, no voy a decir lo del gato por liebre porque después el diputado se enoja, el diputado Russo.

En todo esto, señora presidente, por supuesto adelantando el apoyo a este proyecto, en todo esto lo que yo quiero reflexionar y dejar en claro es que podemos hablar de toda la historia de la Provincia muchísimo, podemos hablar del conflicto social, podemos hablar que en Picún Leufú, en este momento están cortando la ruta porque el ministro Tobares firmó un convenio con una agrupación para que haya un estudio de impacto ambiental antes de que se le metieran a hacer la explotación al campo y hoy los medios están informando que el ministro de Justicia, Cesar Pérez, autorizó el ingreso sin ese estudio, es decir, dos ministros, otra vez que los tuvimos en colisión en otros eventos, dos ministros con órdenes diferentes. Entonces, es cierto, requerimos cierta calma social, requerimos que los actores sociales recurran al diálogo, tratamos de contener este emergente social que hay permanentemente pero también necesitamos que los funcionarios de gobierno se hagan cargo. La diputada Jara decía hoy, los intendentes, los presidentes de comisiones de fomento pasan más tiempo en Neuquén capital gestionando que en sus propias localidades, ¿pero cómo no van a gestionar! si va cualquier funcionario y dice: vamos a implementar el plan de ayuda económica, pasan seis meses y no hay ni novedades del tema; vamos a hacer mejoramientos habitacionales,...

- Reingresa el diputado Darío Edgardo Mattio.

... pasan años y ni aparece, y el intendente tiene que venir a juntar orina, y discúlpenme la expresión, a las oficinas de algún funcionario de tercera o cuarta categoría que muchas veces no lo atiende. Ni le quiero hablar de las cajas, presidenta, de comisiones de fomentos que no llegan ni aun dando la orden específica de que tienen que estar mañana. Tengo un par de diputados por acá, o los tenía, tenía un par de diputados por acá que hace quince días que están peleando por una ayuda alimentaria para Covunco Abajo. Entonces, cuando nosotros hablamos de estas cosas, señora presidenta, en realidad hablamos que desde esta Cámara...

- Reingresa el diputado Horacio Alejandro Rachid.

... tenemos que dar señales fuertes hacia los funcionarios. Fíjense que no estoy hablando del señor gobernador, ¿eh!, quiero dejarlo bien en claro, estoy hablando de funcionarios, porque es muy difícil gobernar y dar instrucciones cuando quienes tienen que cumplir con esas instrucciones se hacen los distraídos, miran para otro lado, están

en otra cosa. Entonces, señora presidenta, como ya he dicho y para circunscribirme al tema que creo que en realidad todo esto hace al tema, en el tratamiento en particular vamos a sugerir que se especifique qué área de gobierno y qué funcionarios serán los responsables en un término no mayor de noventa a ciento veinte días de la reglamentación de esta Ley. Pero, además, esta reglamentación va a necesitar de la participación de las oficinas de Tierras porque hay que hacer el control de los cierres de ruta, de los cierres de camino; tenemos rutas provinciales en el norte neuquino que le ponen tranquera y candado; entonces, yo quisiera que lo vean en la zona de Manzano Amargo, La Matancilla, en la zona del propio volcán Tromen, donde hay un parque de nieve y hay un parque, un área natural protegida; en el segundo guardaguanado el propietario del campo le pone candado, es una ruta provincial y no hay problema porque el funcionario que tiene que ir a Parque va y le pide la llave al dueño del campo y le abre, y yo que tengo derecho a transitar libremente por mi Provincia, como ciudadano común, que puedo utilizar ese camino para llegar directamente a Barrancas y pasar por Buta Ranquil, ¿qué tengo que hacer? Ésta es la realidad del norte, señora presidenta, es la realidad que tenemos con estos proyectos de Ley y Declaración que estamos presentando, lo que decía el diputado Canini, hoy, con Tierras y demás, pero si no queremos que el conflicto social se agudice, necesitamos que los funcionarios provinciales den respuesta; a mí no me importa que no me contesten mis pedidos de informe pero que cumplan con su trabajo.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Gracias, señora presidenta.

El Bloque del Movimiento Popular Neuquino anticipa su apoyo...

- Se retira la diputada María Cecilia Bianchi.

... a esta Resolución, Declaración; no entendemos bien pero me parece que deberíamos cambiar o propongo cambiar el término porque es solicitar, es pedirle y no es una Resolución, propongo que se tenga en cuenta, creo que es un error, se deslizó un error...

- Reingresa el diputado José Luis Sáez.

... sin voluntad. Pero también, por haber vivido muchos años en el interior, conozco lo que ha descrito cada uno de los compañeros diputados respecto a varias cuestiones; así que como integrante del partido gobernante y militante de muchos años y haber vivido distintas experiencias, inclusive en el interior, no tengo más que hacerme cargo de algunos errores o algunos problemas suscitados por estas cuestiones. Pero también me gustaría decir que cuando se habla del gobierno, la culpa la tiene el gobierno, este gobierno, el otro gobierno y el anterior gobierno y todos los gobiernos, decir que, inclusive, la oposición forma parte del gobierno, somos todos el gobierno y, quizá, no hemos estado ni el oficialismo ni la oposición a la altura de las circunstancias para resolver estos eternos problemas que tienen que ver con las tierras.

Por haber vivido en el interior, inclusive, en Chos Malal y sus zonas, conozco perfectamente las costumbres de los crianceros, he acompañado algunos piños, algunas majadas y he tenido que salir a vacunar en las veranadas y en las invernadas a los crianceros que migraban muchos kilómetros, gente que vive próximo a Cutral Có y que veranan en Moncol o atrás de la Cordillera el Viento, así que conozco perfectamente. Digo todo esto porque también quiero que quede claro que no estoy hablando desde una posición política o partidaria. Pero también es cierto, señora presidenta, que la desidia en algunos aspectos -como mencionó, permítame nombrarlo, el diputado Oltolina que conoce de esto, parece-, la desidia también de los propios crianceros, la falta de coordinación, la falta de agrupamiento que ojalá se dé con esta cuestión que especifica cómo es; o sea, que el artículo 2º dice: consensuado con las organizaciones de crianceros existentes; también van a tener que tomar responsabilidad sobre el mantenimiento, sobre la no destrucción de las aguadas, sobre la no destrucción de los alambrados, sobre el orden que tienen que tener los piños para que no pase un Atila sobre cada uno de estos campos. Así que creo que es importante.

Pero permítame también -brevemente- referirme a algunos planteos que se han hecho en estos últimos momentos y que ya se iniciaron desde el comienzo de esta sesión, que tienen que ver con la conflictividad que se está manifestando en varios puntos de la Provincia y creo que nosotros que somos políticos y nos hacemos los políticos y que estamos en un ámbito de discusión, donde se privilegia la discusión y también el consenso, donde estamos acostumbrados a sostener posiciones sin violencia; inclusive, haciendo a veces uso de la ironía o de la chanza que no ofende, deberíamos ser docentes en el ámbito de toda la Provincia porque recorriendo el mapa de conflictos hay denominadores comunes, hay sospechosos denominadores comunes, hay hilos que se pueden enhebrar en todo el contexto provincial sobre dónde, por qué y quiénes generan estos conflictos, muchas veces aprovechando de la necesidad real, cierta, pero es llamativo que el conflicto de Añelo, entre fracciones de otro partido y de otros partidos, sea achacado también al Movimiento Popular Neuquino, es llamativo. Es llamativo que seamos nosotros siempre los brazos ejecutores de lo escuchado por un diputado preopinante muy claramente, historias de arbitrariedades, hay enormes -vuelvo a repetir, coincido totalmente con el diputado Oltolina- sobre lo que no se gana en las urnas se quiere ganar en las rutas. Los votos, el apoyo de la sociedad es mancillado con veinte, diez, seis, cinco personas que cortan una ruta, en todos lados o que toman una oficina pública o que toman una tierra o que toman cualquier cosa, bajo el manto de una necesidad. Por ser de esta acción setentista, señora presidente, y con absoluto orgullo no se me escapa el compromiso social, no, no, no, en ningún momento de mi vida se me escapa la necesidad, el hambre de las personas; lo que sí se me escapa es la permanente utilización de los pobres poniéndolos al frente de reivindicaciones que no son propias. Y hay una cosa muy clara que dijo el diputado Oltolina que me parece excelente que lo haya dicho él, que me parece muy importante que esta Cámara reflexione, no necesariamente hoy sino permanentemente, sobre la forma de hacer política...

- Reingresa el diputado Luis Miguel Lucero.

... que tienen distintas organizaciones sociales que pasa por afuera de los partidos políticos que, so pretexto de representar la legitimidad sectorial de cada uno, quieren imponer sus políticas en cada una de las instancias del gobierno, llámese comisiones vecinales, comisiones de fomento, municipios, Provincia, inclusive Nación. Asistimos todos los días a esto, señora presidenta, lo vemos desgraciadamente por televisión, estamos todo el día viendo por televisión que cien personas privan a pueblos enteros de sus derechos. Si esto no es autoritarismo anda muy cerquita, no estoy avalando a funcionarios corruptos ni a funcionarios estúpidos, insensibles o funcionarios que se perdieron el tren de la actualización. Estoy diciendo que para esos funcionarios existen mecanismos institucionales que deben funcionar, pero no es el mecanismo institucional el de aislar pueblos, el de impedir gente trabajando. Hoy, en un recorte de un medio de comunicación decía: Lo único que pretendo es ir al baño; de un corte de un señor que trabajó durante dieciséis horas arriba de un camión y lo único que pedía era ir al baño. Me parece que estamos limitando hasta cuestiones absolutamente esenciales. Por supuesto que, ojalá, cada uno de nosotros tomemos el convite que usted hizo, presidenta, que cada uno de nosotros, en cada una de las localidades, en cada uno de los barrios que nos toca representar nos pongamos del lado del diálogo, pero no para que vayan otros, algún ministro conciliador o algún ministro distraído o algún ministro incumplidor, ir nosotros a poner la cara frente al diálogo, ir nosotros -como dijo un diputado en la sesión anterior- a sacar a los concejales de las barricadas, ir nosotros a sacar a los diputados de los conflictos, ir a calmar los conflictos, ir a llevar la palabra de aliento, la palabra, el consejo del diálogo; ir nosotros a generar los mecanismos, los instrumentos -inclusive legislativos- de diálogo. Nos pasaremos el día hablando de proyectos y de buenas ideas que después no se plasman, porque nosotros somos parte del gobierno, nosotros, los diputados, todos, los del oficialismo y los de la oposición.

Entonces, lo que quiero, simplemente, señora presidenta, es que se reflexione en términos institucionales, que cada uno de nosotros tomemos desde el lugar que tengamos, desde la trinchera en la que nos toca trabajar tengamos la posibilidad de hacerle una guerra a la violencia, una guerra al prepeo, a la presión y una guerra a la pobreza. Pero si no nos dejan pasar, no va a haber pobreza que combatir.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputada Martínez, tiene la palabra.

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Gracias, señora presidente.

Es para hacer dos o tres consideraciones en relación al proyecto de Resolución, Declaración -comparto el cambio de tenor del pronunciamiento de esta Legislatura, porque entiendo que es el que debe corresponder-.

El proyecto, la Ley cuya reglamentación se pretende por esta Resolución-Declaración que estamos votando sólo contempla la creación, la reglamentación de una Ley que propone la creación de vías de arreo para la zona norte. La trashumancia, si bien es cierto que tiene especial importancia en la zona norte, también se presenta en esta época con mucha relevancia en la zona centro, respecto de lo cual la Ley cuya reglamentación se propone no dice nada específico y en ese sentido, independientemente del resultado que tenga, es importante iniciar la discusión del proyecto que han

presentado las mesas campesinas de la zona centro de la Provincia, donde lo que proponen no es un esquema de reglamentación general y no específica para esas vías de arreo creadas, sino un esquema de reglamentación general para poder crear, a través de la herramienta legislativa, la forma de sostener esta práctica ancestral y que tiene tanto que ver con la cultura de los neuquinos, por lo que la solución que propone la diputada Jara, a través del proyecto que ha presentado, si bien es importante, es parcial porque solamente contempla la necesidad de un sector de los crianceros, pero así está pensada la Ley, digamos, y ahí el recorte de la Declaración que estamos proponiendo.

Y respecto a la discusión que recientemente se ha planteado, por supuesto, los que tenemos funciones institucionales, tenemos, quizá, mayores obligaciones en relación a tratar de cambiar algunos hábitos que podrían definirse como innecesariamente violentos. Pero una exhortación a la reflexión como la que hizo el diputado preopinante no puede hacerse sin una consideración muy breve que creo que arroja datos incontrovertibles de una realidad política en esta Provincia que, aunque moleste, indiscutiblemente es atribuible a la gestión ...

- Se retira el diputado Juan Romildo Oltolina.

... del Movimiento Popular Neuquino. Está subejecutado, absolutamente, el presupuesto de Desarrollo Social; en lo que va del año todos los municipios -y en esto sí han sido justos, entre comillas-, todos los municipios del Movimiento Popular Neuquino y los contrarios han recibido sólo tres remesas...

- Reingresa la diputada María Cecilia Bianchi.

... de cajas para la asistencia alimentaria cuando debíamos a esta altura del año estar contando un promedio de nueve o diez, depende si tomamos el patrón que tenía la gestión anterior, de remesas cada cuarenta y cinco días, debíamos estar en nueve cajas. Sólo tres, todos los municipios han recibido sólo tres remesas de caja.

El Comité de Crisis creado por la Ley de Emergencia Sanitaria ha presentado un informe tremendo de los sostenidos incumplimientos del ministro de Salud de esta Provincia a las recomendaciones del Comité, creado en el marco de una Ley que esta Legislatura entendió era la herramienta para resolver una situación de crisis sanitaria, fue casi por unanimidad el proyecto, nosotros no lo votamos, creímos que no era la herramienta -de hecho lo confirmamos, no es la herramienta, ni siquiera ésa se ha atendido-, de modo que reflexionar sólo respecto de la práctica violenta de los que, quizás equivocadamente, han encontrado en ese camino la única manera de hacerse oír o de reconocer algún derecho, me parece que es analizar con una mirada parcial y, por supuesto, injusta, desde mi visión, una realidad que no puede explicarse en una provincia que este año va a tener el presupuesto más alto de su historia. El presupuesto de la Provincia este año va a superar los cinco mil millones de pesos; nosotros no

podemos explicarle a los neuquinos que el Ministerio de Desarrollo Social ha mandado sólo tres de las diez cajas que tenía que mandar, con el mismo presupuesto para esa partida que tenía el presupuesto del año 2007.

Gracias, señora presidente.

I

Sustitución de proyecto

(Art. 158 - RI)

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputada.

Bien, si están todos de acuerdo, en principio aquí hay una solicitud de dos diputados de cambiar el proyecto de Resolución por un proyecto de Declaración. En tal sentido, si están todos de acuerdo, por favor, les pido que asientan para que cuando votemos, votemos una Declaración.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bien, aprobado, entonces, vamos a tratar en general el proyecto de Declaración por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial que se reglamente la Ley de rutas de arreo.

Los que estén por la afirmativa, que levanten la mano.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado en general, vamos a pasar a su tratamiento en particular.

- Se leen y aprueban los artículos 1º y 2º. Al leerse el artículo 3º, dice la:

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Perdón, hay una intervención del diputado Russo, antes de la votación del artículo 3º.

II

Moción de reconsideración del artículo 2º

(Art. 138 - RI)

Sr. RUSSO (MPN).- Gracias, señora presidenta.

Haciéndome eco de la propuesta del diputado Oltolina, en el artículo 2º agregar que el Poder Ejecutivo, además de dicha reglamentación, debe determinar el organismo de aplicación.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- El Poder Ejecutivo determinará...

Sr. RUSSO (MPN).- El organismo de aplicación.

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Está previsto en la Ley, es la Dirección de Tierras. La Ley de Arreos prevé que los mapas los tiene que hacer la Dirección de Tierras, la Ley que pedimos que se reglamente.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bien, si tengo que agregarle esto tendría que pedir una reconsideración sobre el artículo 2º, porque está votado.

¿Están de acuerdo con la reconsideración?

Sr. RUSSO (MPN).- Sí.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bien, por favor, levanten la mano.

- Resulta aprobada.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobada, entonces, la reconsideración, se incluye en el texto: El Poder Ejecutivo deberá determinar el organismo de aplicación, ¿eso era? A ver, por favor, necesitaría más claridad sobre el artículo 2º.

Sra. MARTINEZ (FAN).- La Ley, yo no recuerdo el número con precisión pero la Ley prevé expresamente que los mapas de la ruta de arreos se deben hacer a través de la Dirección Provincial de Tierras. Es decir, que autoridad de aplicación ya tiene la Ley, por lo menos, en la reglamentación que estamos proponiendo. La Ley tiene muy pocos artículos, establece corredores, cinco corredores de arreo para la zona norte y dice que los mapas deben asentarse en los planos de la Dirección de Tierras por un relevamiento que la propia Dirección de Tierras tiene que hacer. Y ésa es la parte que no se ha cumplido de la Ley, no están esas rutas mapeadas en la Dirección de Tierras pero está prevista la autoridad de aplicación.

Gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputada.

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Aunque sea cierto -no tengo en este momento el texto de la Ley al igual que la diputada preopinante- hay un planteo muy sencillo: el encargado de hacer el relevamiento y la determinación del mapa de los arreos seguramente va a ser Tierras o el organismo que tenga competencia sobre eso. Pero también -como dijo el diputado Oltolina anteriormente- el órgano de aplicación no es solamente quien determina el mapa de la organización sino por todos los planteos hechos -que me parecen atinados- ver quién es el responsable de la aplicación, del sostenimiento y del monitoreo de esos mapeos. Por lo tanto, aunque sea una obviedad el remarcar que el diputado Oltolina haya dicho esto -y que nosotros compartimos, que haya una identificada...

- Se retira el diputado Rolando Ceferino Figueroa.

... agencia del Estado que tenga que ver con el desarrollo de esto, no solamente con la determinación-, nos parece sumamente importante y evitaría estas cuestiones -como decía antes el diputado Oltolina- que alguna vez cambiar el nombre significa que nadie hace el control.

- Reingresa el diputado Juan Romildo Oltolina.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputada Muñiz Saavedra, tiene la palabra.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN).- Acá yo tengo el texto de la Ley 1934 -que es la que estamos sugiriendo que sea reglamentada-. Dice el artículo 1º: Déjese establecido en todo el territorio de la zona norte de la Provincia del Neuquén las rutas de arreos principales para la hacienda en tránsito de invernada a veranada y de veranada a invernada de acuerdo a los siguientes detalles y plano adjunto de la Dirección General de Tierras y Colonización que forman parte de la presente Ley.

O sea que teóricamente estaría en la Dirección General de Tierras pero yo quisiera hacer un aporte desde el punto de vista del lado del proceso de producción; yo creo que -así como sugerencia del diputado Oltolina y del diputado Russo- no solamente tendría que intervenir la Dirección de Tierras, más allá de que haga los procesos de alineamiento sino que también esta área de Producción -que tiene un área específica- tiene que colaborar porque de hecho colabora con los procesos de capacitación con los paisanos que están realizando el proceso de arreo y el traslado de los animales. Así que por ahí no solamente ceñirlo a la Dirección de Tierras sino que también incorporarlo al área específica de Producción.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputada.

Diputada Sánchez, tiene la palabra.

Sra. SÁNCHEZ (FAN).- En realidad, es una cuestión más bien técnica, me queda la duda si en realidad una Declaración puede, virtualmente, modificar o incorporar como ámbito de aplicación alguna otra dependencia que no sea la que está establecida por Ley. Sino en todo caso lo que debiera hacerse es modificar la Ley para incorporar un organismo más de contralor. ...

- Se retira el diputado Luis Andrés Sagaseta.

... Me queda la duda, yo creo que la Declaración insta a la reglamentación.

Por otro lado, lo que plantea la diputada Martínez de que en la Dirección de Tierras no consta este mapa del que habla la Ley con lo cual habría que elaborar, no consta la existencia de este acto, con lo cual -y aun cuando existiera estaría absolutamente desactualizado-, con lo cual habría que elaborar nuevamente un mapa de ruta de arreos. Digo para diferenciar, hoy lo que se intenta hacer es instar o declarar la necesidad de la reglamentación y si, efectivamente, se entiende que hay que modificar para incorporar un órgano más de contralor, de fiscalización y de aplicación creo, no sé si me equivoco, pero creo que hay que modificar la Ley.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Me parece que se puede aprovechar la Ley existente y se puede instar. Dado que ha habido en todo lo que es el organigrama de los ministerios una diferencia de dependencias y ha aparecido un ministerio nuevo que no existía antes, que es el Ministerio de Desarrollo Territorial, que tiene incumbencia en el área,

porque ha heredado algunas de las incumbencias que tenían otros ministerios preexistentes. O sea, yo creo que en una Declaración se lo puede instar y eso se puede utilizar en la reglamentación.

Diputada Jara, tiene la palabra.

Sra. JARA (CNV).- Señora presidenta, no sé por qué nos enredamos tanto.

En realidad es cierto, votamos ahora todos por hacer una Declaración. Cuando yo hice este proyecto que salió el Despacho, por unanimidad, de la Comisión de Producción, fue justamente...

- Se retira el diputado José Luis Sáez.

... por esto, porque esta Ley de arreos tiene diecisiete años y no está reglamentada. Mi temor, y lo quiero dejar expreso en esta Cámara, es que con sólo una expresión de deseo de los señores diputados, lo que no se hizo en diecisiete años pueden pasar otros diecisiete años.

Yo sé que acá hay conflictos de intereses, eso me queda clarísimo porque vivo en esta Provincia, el problema que hay de tierras es clarísimo también; que hay que subsanar un montón de falencias que hay, justamente en este Ministerio que hoy es el Ministerio de Desarrollo Territorial de donde depende Tierras,...

VARIOS DIPUTADOS.- No.

Sra. JARA (CNV).- ... ¿no depende Tierras? Bueno, perdón, pensé que seguía dependiendo. Pero bueno a mí me parece que esto tiene que ver nada más que con Tierras lo que estamos hablando acá; después si se quiere modificar la Ley que alguien presente un proyecto de Ley pero lo que sí yo quiero comprometer a mis compañeros diputados es que esto, por favor, se reglamente. Acá no va un interés partidario, va un interés de una comunidad que si no puede trabajar con lo que tiene, que son sus chivos, sus animales menores, vamos a tener un conflicto mucho mayor porque vamos a tener gente que no va a saber de qué vivir. Entonces, dejemos esto como está y si alguien quiere presentar un proyecto de Ley que lo presente. Pero, por favor, insto a todos a que por las vías que cada uno tiene esto se reglamente, porque yo la verdad que sino voy a volver a presentar otro proyecto para que esto se reglamente.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputada.

Diputado Oltolina, tiene la palabra.

Sr. OLTOLINA (CNV).- Gracias, presidenta.

Es para hacer algún tipo de apreciación con respecto a la norma que estamos por sancionar. Es cierto que la Ley necesita modificaciones pero lo que se intenta -que era lo que hablábamos con la diputada Jara en estos momentos- es que con este proyecto nosotros demos instrucciones precisas en esos términos, instrucciones precisas de qué áreas del gobierno...

- Se retira la diputada Roxana Valeria González.

... deben participar en la reglamentación. De ahí va a surgir la necesidad de modificar la Ley 1934, porque cuando vayan a la reunión con los productores, sus organizaciones y demás se van a encontrar que los corredores de arreos, que hay un pequeño mapita adosado a la Ley que establece desde dónde hasta dónde van esos corredores pero que no están debidamente informados,...

- Reingresa el diputado Rolando Ceferino Figueroa.

... ya no son los mismos que hace diecisiete años, que requieren modificaciones, y modificaciones importantes en su trazado y que los propios crianceros y organizaciones de crianceros, con las cuales yo he tenido la oportunidad de hablar con algunos, no con todos, pero he tenido la oportunidad de hablar con algunos, más o menos tienen las variantes que se pueden llevar adelante. Esto hace que cuando los funcionarios que nosotros, si es ésta la voluntad de la Cámara,...

- Se retira el diputado Ariel Alejandro Sandoval.

... indiquemos que deben intervenir de las áreas respectivas, cuando vayan con los productores se van a encontrar con otras demandas, se van a encontrar con la limitación de campos, con la limitación de tierras, con la necesidad de establecer los pasos de servidumbre, o la servidumbres de paso, disculpen la redundancia, entonces nosotros lo que me parece que deberíamos hacer es sancionar esta norma. No sé si es la forma adecuada de la Declaración, me parece que es una forma de Resolución porque a mí me gustaría que la Cámara le dé instrucciones a los funcionarios que se van a hacer cargo de esto con el poder legítimo que emana de este Poder desde la legitimidad que tenemos como representantes del pueblo, darle instrucciones precisas de que no pierdan más tiempo. Es necesario, no sé, pongámosle noventa días, ciento veinte días, pero que presenten un trabajo preliminar, ese trabajo preliminar va a forzar la modificación de la Ley, entonces vamos a hablar de la Ley que se va a formar desde la base, es decir, desde el productor, desde los funcionarios que tienen que aplicarla y controlarla ellos mismos van a promover esta modificación. Cualquier otra modificación que nosotros querramos hacer hoy es un parche a una Ley que se sancionó hace diecisiete años y que tiene falencias por todos lados, por eso queremos que se reglamente. La reglamentación es la forma de llevar al gobierno y a los actores, en este caso los productores, a acordar una nueva metodología de trabajo.

Gracias, presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF).- Gracias, presidenta.

Mi intervención tiene que ver con apoyar los dichos de la diputada Jara y del diputado Oltolina porque, en realidad, yo estaba de acuerdo con la Resolución. El tema que estamos discutiendo ahora si ponemos en una Declaración -que es lo que hay ahora-

qué organismo tiene que intervenir que yo creo que hay que ponerlo, por supuesto encajaba perfectamente en la figura de Resolución. ¿Por qué la Resolución? Porque acá no nos tenemos que hacer cargo de lo que no hicieron otros. Una Ley que hace diecisiete años que no se reglamenta no es un veto de ningún Poder Ejecutivo porque el Poder Ejecutivo en su momento lo que tiene es la posibilidad o de veto o de recibir una aprobación de una ley y su responsabilidad es reglamentarla, no es optativo porque sino hay una especie de veto implícito, pero por izquierda, de una ley que construye una Legislatura a veces a instancia del mismo Poder Ejecutivo. Entonces, yo ¿por qué creía que era la Resolución? porque una Resolución es desde el Poder Legislativo un instar, con más fuerza, a lo que el Ejecutivo ...

- Reingresan los diputados Ariel Alejandro Sandoval y Roxana Valeria González.

... tiene que hacer y no es ni siquiera una responsabilidad del actual Ejecutivo, no es ni siquiera una posibilidad de buscar responsables, pero evidentemente una ley que no se vetó y no está reglamentada en diecisiete años hay un veto implícito, incorrecto e ilegal que debe ser superado por esta instancia de los organismos del Poder del Estado. Por eso, no sé si en la solución de esto hay acuerdo. Ésta es una opinión personal pero me baso en toda la construcción de los discursos que hubo -muy interesantes- a partir de esto y veamos cuál es la opinión general o también hay un procedimiento de vuelta a Comisión para rehacer esto o también lo que dijo la diputada Jara, bueno, si esto va a salir como declaración ocupémonos, en el futuro, de algo con más fortaleza para superar esta falencia de los procedimientos y mecanismos institucionales.

Gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Russo, tiene la palabra.

III

Moción de orden (Art. 129, inc. 3 - RI)

Sr. RUSSO (MPN).- Gracias, señora presidenta.

Dos aclaraciones e intentaré hacer una moción para que se vote este proyecto que ya está definido y votado por la Cámara como Declaración. Primero, un error que se deslizó simplemente. Y a título de inventario, no es ni la Dirección de Tierras ni el Departamento de Tierras la responsable de esto. En el artículo 4º de la Ley, dice taxativamente quién es el responsable de esta Ley. El Poder Ejecutivo, mediante la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y en estrecha colaboración con la Dirección General de Vialidad Provincial, teniendo en cuenta la Ley de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, reglamentará la presente Ley -que es lo que nosotros le pedimos que haga o le sugerimos o le rogamos o le suplicamos que haga el Poder Ejecutivo-.

En realidad, si hay que cambiar la Ley estamos planteando otro plano de discusión

y habría que plantear otras cuestiones en donde sí intervendría la Dirección de Tierras para que aporte -como dice en su artículo 1º esta Ley- los planos por donde pasarán las rutas de arreo. Como moción, señora presidenta, retiro esta modificación del artículo 2º que está generando tanta discusión y propongo que se vote tal cual como está porque, entendiendo de la misma manera que dice la Ley que el artículo 1º de la Declaración establece solicitar al Poder Ejecutivo provincial que por medio del área correspondiente -determinada el área correspondiente o su reemplazo o quien lo reemplace en las sucesivas gestiones- la pronta reglamentación de la Ley.

Con eso, si lo ponemos a votación, señora presidenta, zanjamos las diferencias y acortamos la discusión.

Muchas gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Hay una moción de orden del diputado Russo.

Hay una lista de oradores, diputado Russo, le vamos a permitir hablar previamente al diputado Kogan.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias, presidenta.

Dice el artículo 116 del Reglamento de la Cámara: Se presentará en forma de proyecto de Ley toda proposición que deba pasar por la tramitación establecida por la Constitución para la sanción de las leyes. A continuación dice el artículo 117: Se presentará en forma de proyecto de Resolución toda proposición que tenga por objeto el rechazo de solicitudes particulares -no es éste el caso-, la adopción de medidas relativas a la composición u organización interna de la Honorable Cámara -tampoco es éste el caso-, la adopción de reglas generales referentes a sus procedimientos, a los procedimientos de la Cámara -no es éste el caso- y, en general, toda disposición de carácter imperativo, -o sea, debe cumplirse- que no necesite intervención del poder colegislador -tampoco es éste el caso-. Dice a continuación el Reglamento: Artículo 118: Se presentará en forma de proyecto de Declaración toda proposición...

- Se retira la diputada Graciela María Muñiz Saavedra.

- Reingresan los diputados Hugo Alberto Goncalves y José Luis Sáez.

... que tenga por objeto expresar una opinión de la Honorable Cámara sobre cualquier asunto de carácter público -sería este caso- o privado o manifestar su voluntad de practicar algún acto en tiempo determinado no siendo incidental al curso ordinario al debate, etcétera.

No hay ninguna jerarquía especial, las leyes son leyes, las declaraciones son declaraciones y tienen una terrible entidad política cuando las emite esta Cámara más allá de que bueno, algún legislador no le dé la importancia que tiene, y las resoluciones también tienen la importancia para hacer lo que el Reglamento hasta ahora dice. En los concejos deliberantes hay otras formas, se llaman proyectos de comunicación, pero no hay en la Cámara, podría haber a lo mejor una modificación de Reglamento, podría

haberlo. Creo que esta cuestión es clara, hay otra forma de hacerle cumplir al Poder Ejecutivo, a lo mejor el diputado Rachid quiere que por Presidencia de la Cámara, en representación de la voluntad de la Honorable Cámara se realice una acción judicial contra el Poder Ejecutivo para que sea el Poder Judicial el que le haga cumplir en este caso, creo que no es el caso, señora presidenta. Yo apoyo la moción de la diputada de mi Bloque iniciadora y miembro informante de este proyecto y pasemos a votación.

Gracias.

Sra. JARA (CNV).- Ya votamos.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Sí, ya está aprobada en general.

Diputada Martínez, tiene la palabra.

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Solamente es para hacer una aclaración porque lo he constatado personalmente y también lo han hecho las mesas campesinas.

Las rutas de arreo, los mapas no están en la Dirección de Tierras, nunca se hicieron, nunca se adjuntaron a la Ley de modo que ni la Secretaría de Recursos Agrarios -no sé cómo lo dice ahí- ni la Dirección Provincial de Vialidad van a poder reglamentar la Ley porque lo primero que debería acompañar el texto de Ley son los mapas que la Dirección Provincial de Tierras tendría que haber acompañado y que, como no los acompaña, tiene que hacer una consideración para que haya constancia porque impide la reglamentación de la Ley en la medida que es un presupuesto a partir del cual se toman las medidas por las otras áreas.

Gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Cuando el diputado Russo hizo la moción de orden estaban anotados en la lista de oradores el diputado Kogan y la diputada Martínez, así que voy a poner a consideración el artículo 2º que era para el que se había pedido la reconsideración en la forma original como fue escrito. Por favor, le voy a pedir a la secretaria que lo lea.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 2º. Sugerir al Poder Ejecutivo provincial que dicha reglamentación sea consensuada con las organizaciones de crianceros existentes.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 2º; los que estén por la afirmativa, que levanten la mano.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado el artículo 2º.

Continuamos.

- El artículo 3º es de forma.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- De esta manera queda sancionada la Declaración 932.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF).- Gracias, presidenta.

Igual sirve porque fui aludido nada más pero lo que yo quería aclarar es que yo no pido ninguna acción judicial, he pedido una acción parlamentaria apoyando a la diputada Jara, autora de este proyecto, y el diputado Kogan ha apoyado la propuesta

del diputado Russo. Era eso nada más.

Gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (CNV).- Pasemos al siguiente punto, presidenta.

Muchas gracias (*Risas*).

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado (*Risas*).

7

**DEROGACIÓN DE LA LEY 2535 -DENUNCIA DEL CONVENIO
DE CREACIÓN DE LA CORPORACIÓN INTERESTADUAL PULMARÍ-**
(Expte.E-068/08 – Proyecto 6143)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se deroga la Ley 2535, que autoriza al Poder Ejecutivo provincial a denunciar el convenio referido a la creación de la Corporación Interestadual Pulmarí.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bien, esto es tratamiento en particular de una Ley que tiene dos artículos, a los que por Secretaría se dará lectura.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 1º. Deróguese la Ley 2535.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 1º.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado.

Continuamos.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 2º.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Hemos recuperado la velocidad gracias a esta Ley.

De esta manera queda sancionada la Ley 2625.

8

**DESIGNACIÓN DE JUECES DE LA
IV CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**
(Exptes.O-163, O-164 y O-165/08)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento de los pliegos correspondientes a fin de prestar el Acuerdo legislativo a la doctora María Julia Barrese, como jueza de Cámara en Todos los Fueros; del doctor Andrés Alberto Arla, como juez de Cámara en Todos los Fueros; y del doctor Juan José Gago, como juez de Cámara en Todos los Fueros, todos ellos de la IV Circunscripción Judicial con asiendo de funciones en la ciudad de

San Martín de los Andes.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias, presidenta.

No es mi intención, de ninguna manera, reeditar el debate que suscitó este tema en la sesión anterior; simplemente, que con los mismos argumentos, los mismos fundamentos que planteamos cuando defendimos nuestro Despacho, nuestro Bloque para ser coherente va a pedirle a la Honorable Cámara la autorización para abstenerse de votar en los tres casos, sin que esto melle para nada los antecedentes de cada uno de los tres postulantes.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF).- Gracias, señora presidenta.

Mi propuesta es una votación nominal para los candidatos a jueces de Cámara.

Gracias.

- Reingresan los diputados Graciela María Muñiz Saavedra y Carlos Enrique Sánchez.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Señora presidenta, el tratamiento fue interrumpido en la sesión del día 6 cuando se había pedido -yo fui el que pedí, con absoluto respeto pido que se tenga consideración- la votación por mano alzada. Para no ser incoherente con lo que dijimos en ese momento -y seguramente va a constar en la versión taquigráfica-, reitero este pedido. De cualquier manera, también me parece -es pensamiento de nuestro Bloque- hacer lugar al pedido que ha hecho el diputado Kogan del Bloque de la Concertación.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputada Martínez, tiene la palabra.

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Gracias, señora presidente.

Nosotros, sosteniendo la posición que hemos tenido desde el inicio de esta actividad legislativa y además ratificada especialmente luego de haber tenido la entrevista con los tres postulantes a ocupar los cargos de la Cámara Criminal de San Martín de los Andes o Cámara de Apelaciones de todos los fueros, en donde los propios postulantes han expresado las desprolijidades del concurso del que fueron parte, sin perjuicio de hacer una expresa y particular defensa de los que creen son sus legítimos derechos en relación a las calificaciones que obtuvieron, me parece que no hay duda, ya para concluir, que este Consejo de la Magistratura no es ni la sombra de lo que hemos deseado todos quienes creíamos que se necesitaba un organismo transparente y democrático para la selección de funcionarios y magistrados judiciales. Para que quede constancia que vamos a sostener la posición que hemos expresado en el debate de la última sesión, el Bloque de Alternativa va a votar, sea esto en forma nominal o a mano alzada, negativamente por los tres pliegos.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputada.

Diputado Canini, tiene la palabra.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- Es para adelantar mi voto negativo también por lo que se ha expresado en la sesión anterior.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Primero creo que corresponde votar la forma de votación, si va a ser por seña o si va a ser nominal como las dos propuestas que se establecieron.

Diputada Sánchez, tiene la palabra.

Sra. SÁNCHEZ (FAN).- Una cuestión más además de lo que planteó mi compañera presidenta de Bloque. Nosotros no vamos a acompañar -y queremos que quede expresa constancia- la autorización para que la Concertación se abstenga de votar. Entendemos que luego del debate que se sostuvo acaloradamente en la sesión anterior, creo que tiene que haber una expresión concreta... *(Dialogan varios diputados. Suena la campana de orden)* -gracias- de cada una de las expresiones políticas que integran esta Legislatura, sobre todo en temas tan importantes como la designación de magistrados para el Poder Judicial.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputada.

Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (CNV).- Gracias, señora presidenta.

En el acalorado debate a que hacía referencia la diputada preopinante, creo que no quedaron dudas sobre cuál era el posicionamiento muy claro del Bloque de la Concertación con relación a estos pliegos remitidos por el Consejo de la Magistratura. Entiendo es la única respuesta que merece eso.

Entiendo que primero hemos planteado, hemos requerido autorización a la Cámara para abstenernos de votar. Yo le pediría, señora presidenta, si puede rever su decisión, poner a consideración primero eso porque fue el primer pedido y después sí ver la forma en que se va a emitir el voto.

Gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- No tengo inconvenientes, diputado, simplemente me pareció que el orden era la forma en que debía votarse y luego las abstenciones, pero como no tengo inconvenientes, voy a someter a consideración de esta Cámara la solicitud del Bloque de la Concertación de abstenerse en esta votación. La pregunta es: ¿es sobre todos los integrantes de la Concertación? Repito claramente, ¿sobre todos los miembros del Bloque de la Concertación para que puedan abstenerse?

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Hay un pequeño detalle -perdón, señora presidenta-, el pequeño detalle es que al alterar este esquema que usted había propuesto, es prácticamente innecesario el mano alzada; y a consecuencia de que anticipé la aceptación de la abstención del Bloque de la Concertación proponemos, entonces, la votación nominal porque nosotros no tenemos ningún problema en votar nominalmente.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bien, de acuerdo, diputado.

Solicito, entonces, la votación para autorizar al Bloque de la Concertación a abstenerse en esta votación.

Los que estén por la afirmativa, por favor, que levanten la mano.

- Resulta aprobado por mayoría.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Con dieciocho votos afirmativos, se ha autorizado la abstención del Bloque de la Concertación.

Dado que no hay dos posiciones en este momento, no vamos a votar la segunda instancia.

Hay un pedido de votación nominal, lo hacemos por lista, de acuerdo a lo establecido y lo que hemos hecho tradicionalmente.

En este caso, vamos a tener que votar a cada una de las personas que han sido postuladas para ocupar la Cámara, tenemos que ir indicando la votación persona por persona.

I

Pliego de la doctora María Julia Barrese

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Primero vamos a votar la aceptación de los pliegos que postula a la doctora María Julia Barrese.

Por Secretaría se realizará la votación nominal.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Baum.

Sr. BAUM (SyC).- Afirmativo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Bianchi.

Sra. BIANCHI (CNV).- Me abstengo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Canini.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- Negativo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Castañón.

Sra. CASTAÑÓN (MPN).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Contardi.

Sr. CONTARDI (CNV).- Me abstengo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- De Otaño.

Sra. DE OTAÑO (MPN).- Afirmativo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Figueroa.

Sr. FIGUEROA (MPN).- Afirmativo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Fonfach Velasquez.

Sra. FONFACH VELASQUEZ (CNV).- Me abstengo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Gómez.

Sr. GÓMEZ (MPN).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Goncalves.

Sr. GONCALVES (FAN).- Negativo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- González, Carlos.

Sr. GONZÁLEZ (MPN).- Afirmativo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- González, Roxana.

Sra. GONZÁLEZ (MPN).- Afirmativo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Guidali.

Sr. GUIDALI (CNV).- Me abstengo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Inaudi.
Sr. INAUDI (CNV).- Me abstengo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Jara.
Sra. JARA (CNV).- Me abstengo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Kogan.
Sr. KOGAN (CNV).- Abstención.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Longo.
Sra. LONGO (CNV).- Me abstengo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Lorenzo.
Sr. LORENZO (MPN).- Afirmativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Lucero.
Sr. LUCERO (CNV).- Me abstengo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Martínez.
Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Negativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Mattio.
Sr. MATTIO (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Monsalve.
Sr. MONSALVE (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Muñiz Saavedra.
Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN).- Afirmativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Obregón.
Sra. OBREGÓN (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Oltolina.
Sr. OLTOLINA (CNV).- Me abstengo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Pacheco.
Sr. PACHECO (MPN).- Afirmativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Rachid.
Sr. RACHID (OF).- Afirmativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Russo.
Sr. RUSSO (MPN).- Afirmativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Sáez.
Sr. SÁEZ (CNV).- Me abstengo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Sagaseta (*No se encuentra en el Recinto*).
 Sánchez, Carlos.
Sr. SÁNCHEZ (APN).- Afirmativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Sánchez, Paula.
Sra. SÁNCHEZ (FAN).- Negativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Sandoval, Ariel.
Sr. SANDOVAL (MPN).- Afirmativo.
Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Con diecisiete votos afirmativos, once abstenciones y cuatro votos negativos, hemos prestado Acuerdo legislativo a la doctora María Julia Barrese para incorporarse como juez de Cámara en Todos los Fueros en la IV Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de San Martín de los Andes.

II

Pliego del doctor Andrés Alberto Arla

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Vamos a proceder al segundo caso, que es el doctor Andrés Alberto Arla.

- Se retira la diputada Yenny Orieth Fonfach Velasquez.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Baum.
Sr. BAUM (SyC).- Afirmativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Bianchi.
Sra. BIANCHI (CNV).- Me abstengo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Canini.
Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- Negativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Castañón.
Sra. CASTAÑÓN (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Contardi.
Sr. CONTARDI (CNV).- Me abstengo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- De Otaño.
Sra. DE OTAÑO (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Figueroa.
Sr. FIGUEROA (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Fonfach Velasquez (*No se encuentra en el Recinto*).
 Gómez.
Sr. GÓMEZ (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Goncalves.
Sr. GONCALVES (FAN).- Negativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- González, Carlos.
Sr. GONZÁLEZ (MPN).- Afirmativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- González, Roxana.
Sra. GONZÁLEZ (MPN).- Afirmativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Guidali.
Sr. GUIDALI (CNV).- Me abstengo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Inaudi.
Sr. INAUDI (CNV).- Me abstengo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Jara.
Sra. JARA (CNV).- Me abstengo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Kogan.
Sr. KOGAN (CNV).- Me abstengo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Longo.
Sra. LONGO (CNV).- Me abstengo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Lorenzo.

Sr. LORENZO (MPN).- Afirmativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Lucero.
Sr. LUCERO (CNV).- Me abstengo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Martínez.
Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Negativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Mattio.
Sr. MATTIO (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Monsalve.
Sr. MONSALVE (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Muñiz Saavedra.
Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN).- Afirmativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Obregón.
Sra. OBREGÓN (MPN).- Positivo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Oltolina.
Sr. OLTOLINA (CNV).- Me abstengo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Pacheco.
Sr. PACHECO (MPN).- Afirmativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Rachid.
Sr. RACHID (OF).- Afirmativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Russo.
Sr. RUSSO (MPN).- Afirmativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Sáez.
Sr. SÁEZ (CNV).- Me abstengo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Sagaseta (*No se encuentra en el Recinto*).
 Sánchez, Carlos.
Sr. SÁNCHEZ (APN).- Afirmativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Sánchez, Paula.
Sra. SÁNCHEZ (FAN).- Negativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Sandoval, Ariel.
Sr. SANDOVAL (MPN).- Positivo.
Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Con diecisiete votos afirmativos, diez abstenciones y cuatro negativos, esta Cámara ha prestado Acuerdo a la incorporación del doctor Andrés Alberto Arla como juez de Cámara en Todos los Fueros de la IV Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de San Martín de los Andes.

III

Pliego del doctor Juan José Gago

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Vamos a proceder ahora a tratar la incorporación del doctor Juan José Gago.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Baum.
Sr. BAUM (SyC).- Negativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Bianchi.

Sra. BIANCHI (CNV).- Me abstengo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Canini.
Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- Negativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Castañón.
Sra. CASTAÑÓN (MPN).- Negativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Contardi.
Sr. CONTARDI (CNV).- Me abstengo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- De Otaño.
Sra. DE OTAÑO (MPN).- Negativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Figueroa.
Sr. FIGUEROA (MPN).- Negativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Fonfach Velasquez (*No se encuentra en el Recinto*).
 Gómez.
Sr. GÓMEZ (MPN).- Negativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Goncalves.
Sr. GONCALVES (FAN).- Negativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- González, Carlos.
Sr. GONZÁLEZ (MPN).- Negativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- González, Roxana.
Sra. GONZÁLEZ (MPN).- Negativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Guidali.
Sr. GUIDALI (CNV).- Me abstengo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Inaudi.
Sr. INAUDI (CNV).- Me abstengo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Jara.
Sra. JARA (CNV).- Me abstengo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Kogan.
Sr. KOGAN (CNV).- Me abstengo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Longo.
Sra. LONGO (CNV).- Me abstengo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Lorenzo.
Sr. LORENZO (MPN).- Negativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Lucero.
Sr. LUCERO (CNV).- Me abstengo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Martínez.
Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Negativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Mattio.
Sr. MATTIO (MPN).- Negativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Monsalve.
Sr. MONSALVE (MPN).- Negativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Muñiz Saavedra.
Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN).- Negativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Obregón.
Sra. OBREGÓN (MPN).- Negativo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Oltolina.
Sr. OLTOLINA (CNV).- Me abstengo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Pacheco.
Sr. PACHECO (MPN).- Negativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Rachid.
Sr. RACHID (OF).- Negativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Russo.
Sr. RUSSO (MPN).- Negativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Sáez.
Sr. SÁEZ (CNV).- Me abstengo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Sagaseta (*No se encuentra en el Recinto*).
 Sánchez, Carlos.
Sr. SÁNCHEZ (APN).- Negativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Sánchez, Paula.
Sra. SÁNCHEZ (FAN).- Negativo.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Sandoval, Ariel.
Sr. SANDOVAL (MPN).- Negativo.
Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Con veintiún votos negativos y diez abstenciones, esta Cámara no presta el Acuerdo legislativo al doctor Juan José Gago.
 Diputado Rachid, tiene la palabra.
Sr. RACHID (OF).- Gracias, señora presidenta.
 Quiero agradecer por su intermedio al Bloque de la Concertación por haber atenuado mi posición de la sesión pasada respecto a este tema, ya que en un proceso de reflexión de un rechazo de los tres pliegos, han pasado a una abstención, con lo cual me alivia profundamente mi situación.
 Muchas gracias.
Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.
 Por Secretaría se dará lectura al siguiente punto del Orden del Día.

9

**ADECUACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS PREVISTAS
EN LAS LEYES 2505 Y 2552**
(Autorización al Poder Ejecutivo provincial)
(Expte.E-061/08 - Proyecto 6116)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo provincial a adecuar diversos proyectos de obras, incluidos en la Ley 2505, Título de Deuda para el Desarrollo Provincial, y su modificatoria 2552.
Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Por Secretaría se dará lectura a su articulado.
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 1º. Facúltase...
Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Un segundito.
 Diputada Martínez, tiene la palabra.

Sra. MARTINEZ (FAN).- Señora presidenta, es para poner a consideración de la Cámara que se evite la lectura completa de los artículos, considerando que tenemos todos los Despachos y para dejar expresa la posición del Bloque de Alternativa Neuquina de su voto negativo a todos y cada uno de los artículos que se van a votar en particular.
Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muy clara, diputada.
 Muchas gracias.
 Si están todos de acuerdo... (*Asentimiento*), vamos a leer el número del artículo y las objeciones que se pudieran hacer al mismo.

- Al mencionarse el artículo 1º, dice la:

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Kogan, tiene la palabra.
Sr. KOGAN (CNV).- Gracias, presidenta.
 Es para adelantar el voto de los integrantes del Bloque de la Concertación en contra de cada uno de los artículos de esta Ley.
Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.
 Está a consideración de los diputados el artículo 1º.

- Resulta aprobado por mayoría.

- Al mencionarse el artículo 2º, dice la:

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputada De Otaño, tiene la palabra.
Sra. DE OTAÑO (MPN).- Es para solicitar una modificación en el inciso 2) del Anexo II al que hace referencia el artículo 2º. Proponemos que en el inciso 2) diga: extensión de los ramales de distribución para la provisión de agua para riego de Plaza Huincul, Cutral C6 y Challac6.
Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Perd6n, en el inciso 2), Anexo II.
Sra. DE OTAÑO (MPN).- S6.
Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Modificar el texto entonces. ¿Podr6a repetirlo, diputada, para que quede claro?
Sra. DE OTAÑO (MPN).- Inciso 2): Extensi6n de los ramales de distribuci6n para la provisi6n de agua para riego de Plaza Huincul, Cutral C6 y Challac6.
Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Est6 a consideraci6n de los diputados el art6culo 2º con la modificaci6n planteada por la diputada De Otaño.

- Resulta aprobado por mayoría.

Sra. DE OTAÑO (MPN).- Gracias, presidenta.

- Se mencionan y aprueban, sin objecci6n y por mayoría, los art6culos 3º, 4º y 5º. El art6culo 6º es de forma.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- De esta manera queda sancionada, por mayoría, la Ley 2626.
Por Secretaría se dará lectura al sexto punto del Orden del Día.

10

**DEROGACIÓN DE LA LEY 2364 -LIQUIDACIÓN DE LA
CORPORACIÓN MINERA DEL NEUQUÉN SOCIEDAD
DEL ESTADO PROVINCIAL (CORMINE SEP)**
(Expte.E-073/08 - Proyecto 6163)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se deroga la Ley 2364, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo provincial a proceder a la liquidación de la empresa Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado provincial (CORMINE SEP).

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Vamos a votar también en particular, siguiendo la misma metodología que propuso recientemente la diputada, artículo por artículo.

Está a consideración de los diputados.

- Resulta aprobado.
- Se mencionan y aprueban, sin objeción y por unanimidad, los artículos 1º, 2º y 3º. El artículo 4º es de forma.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- De esta manera queda sancionada, por unanimidad, la Ley 2627.

Por Secretaría se dará lectura al séptimo punto del Orden del Día.

11

SISTEMA DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA
(Su creación)
(Expte.E-058/08 - Proyecto 6096)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se crea el Sistema de Inversión Pública de la Provincia.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Si están todos de acuerdo, seguimos con la misma metodología.

Diputado Russo, ¿en ese sentido?

Sr. RUSSO (MPN).- Sí.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bien.

El diputado Kogan solicitó la palabra.

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias, presidenta.

Es para que quede constancia en la versión taquigráfica del voto negativo a cada uno de los artículos por parte de los integrantes del Bloque al que pertenezco, de la Concertación Neuquina para la Victoria.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputada Martínez, tiene la palabra.

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- En idéntico sentido, para que quede constancia en la versión taquigráfica el voto negativo de los diputados de Alternativa.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputada.

Diputado Canini, tiene la palabra (*Dialogan varios diputados*).

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- Ídem, digamos, en el mismo sentido; que quede constancia el voto negativo.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Por Secretaría se mencionará su articulado.

- Se mencionan y aprueban, sin objeción y por mayoría, del Capítulo I: Sistema de Inversión Pública de la Provincia del Neuquén, los artículos 1º, 2º y 3º; del Capítulo II: Organización, los artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11, 12 y 13; del Capítulo III: Proceso de Inversión Pública y Sistema Presupuestario, los artículos 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20; del Capítulo IV: Banco de Proyectos de Inversión Pública y Privada, los artículos 21 y 22, y del Capítulo V: Cláusulas Complementarias, los artículos 23 y 24. El artículo 25 es de forma.

- Se retira la diputada Amalia Esther Jara.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- De esta manera queda sancionada la Ley 2628, por la cual se crea el Sistema de Inversión Pública de la Provincia.

Por Secretaría se dará lectura al último punto del Orden del Día (*Dialogan varios diputados*).

Falta el último punto del Orden del Día, es un tratamiento que incluimos sobre tablas. Tratamiento en general y en particular.

12

XX JORNADAS ARGENTINAS DE TAQUIGRAFÍA PARLAMENTARIA
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.O-221/08 - Proyecto 6236)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Resolución por el cual se declara de interés del Poder Legislativo las “XX Jornadas Argentinas de Taquigrafía Parlamentaria”, a realizarse los días 5, 6 y 7 de diciembre de 2008 en la Provincia de Córdoba.

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art. 144 - RI)

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Este proyecto no tiene Despacho, así que solicito a la Cámara constituirlo en Comisión para su tratamiento.

Está a consideración de los señores diputados.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputada Obregón, tiene la palabra.

Sra. OBREGÓN (MPN).- Gracias, señora presidenta. Es para fundamentar este proyecto de Resolución.

Como todos los años, los taquígrafos parlamentarios de todos los cuerpos deliberativos del país se reúnen para estrechar lazos de fraternidad e intercambiar experiencias laborales, conocimientos y capacitaciones, con el fin de promover el perfeccionamiento y actualización en todo lo inherente a la tarea específica que se lleva a cabo, cual es el registro taquígráfico en las sesiones de cámaras de diputados, concejos deliberantes y cámaras judiciales.

Este año será Huerta Grande, Provincia de Córdoba, quien los reúna los días 5, 6 y 7 de diciembre del corriente año en un nuevo proyecto de organización, cual es la UTEPA, Unión de Taquígrafos y Estenotipistas Profesionales de la Argentina; contando con un número importante de asociados que defienden a la profesión en todas sus características, jerarquizando cada día sus funciones, sin medir esfuerzos al servicio de las instituciones democráticas, registrando -en todos sus términos- los debates parlamentarios que llevan a cabo los representantes del pueblo con el fin de elaborar legislación que sirva a la sociedad para mejorar distintas situaciones, dejando plasmado en el papel el espíritu de sus debates para la historia.

En esta ocasión se abordarán temas como: reglamento de organización y funcionamiento de los cuerpos de taquígrafos; naturaleza jurídica de la versión taquígrfica y del Diario de Sesiones; la enseñanza de la taquigrafía en los cuerpos deliberativos y judiciales; estado de la profesión en las distintas jurisdicciones nacionales, provinciales y municipales, temas abordados por profesionales abogados que además son taquígrafos, y quienes han dictado cursos de taquigrafía en distintas provincias. Además, se contará con la presencia de taquígrafos de parlamentos de España y Francia, brindado por taquígrafos que han visitado dichos parlamentos. Contará también con representantes del Congreso Nacional, Consejo de la Magistratura y profesionales en Letras de reconocida trayectoria en la materia.

Desde esta Honorable Cámara, señora presidenta, siempre se ha facilitado la participación de los integrantes del Cuerpo de Taquígrafos teniendo además un concepto muy elevado de ser féreos defensores de tan digna profesión.

Por eso es que solicito que se apruebe este proyecto de Resolución.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputada.

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sustitución de proyecto

(Art. 158 - RI)

Sr. RUSSO (MPN).- Esta odiosa tarea de ser perfecto... *(Risas)*

O es Resolución o es Declaración, porque dice: resuelve declarar, es una contradicción.

Propongo que sea Declaración y no Resolución.

Apoyamos totalmente.

Gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Si están todos de acuerdo, va a ser una Declaración.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Le vamos a pedir a la secretaria que lea el texto de la Declaración.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara: Artículo 1º. De interés del Poder Legislativo la realización de las "XX Jornadas Argentinas de Taquigrafía Parlamentaria organizadas por la UTEPA, Unión de Taquígrafos y Estenotipistas Profesionales de la Argentina, a llevarse a cabo en Huerta Grande, Provincia de Córdoba, durante los días 5, 6 y 7 de diciembre de 2008.

Artículo 2º. Comuníquese a la Comisión Organizadora del evento.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los diputados la aprobación en general de esta Declaración.

Los que estén por la afirmativa, que levanten la mano.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado por unanimidad.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Cerramos el tratamiento en Comisión y vamos a su consideración en particular.

Por Secretaría se mencionará su articulado.

- Se mencionan y aprueban, sin objeción, los artículos 1º y 2º. El artículo 3º es de forma.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- De esta manera queda sancionada la Declaración 933. No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión.

- Es la hora 22,25'.

A N E X O

Despachos de Comisión

PROYECTO 6108
DE LEY
EXPTE.D-324/08

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad -y por las razones que dará la diputada Fanny Noemí Longo, en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Establécese la obligatoriedad de publicar en todas las boletas impresas de pago de impuestos provinciales, en las emitidas por las empresas concesionarias de servicios públicos domiciliarios y en los sitios oficiales de Internet, las fotografías y datos de las personas extraviadas o desaparecidas en el ámbito provincial.

Artículo 2º Quedan comprendidos en la obligación de publicar:

- a) El Poder Ejecutivo provincial.
- b) Los entes autárquicos y organismos descentralizados de la Administración Pública.
- c) Las empresas concesionarias de servicios públicos domiciliarios que actúen bajo la jurisdicción provincial.

Artículo 3º Será autoridad de aplicación de la presente Ley la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad.

Artículo 4º La autoridad de aplicación remitirá las fotos y los datos que permitan individualizar a las personas extraviadas o desaparecidas a los obligados a publicar, conforme el artículo 2º de la presente Ley, previa presentación de la orden judicial que dispone la publicación, solicitada por ascendientes, cónyuge, colaterales en primer grado y/o concubino de las personas extraviadas o desaparecidas.

Artículo 5º La autoridad de aplicación dispondrá las características operativas de la presente Ley, en cuanto al número y tamaño de las fotos y demás datos a publicarse, concernientes a las personas extraviadas o desaparecidas, preferentemente

cuyo último domicilio conocido sea en el territorio provincial, y demás requisitos establecidos en el Anexo I que forma parte de la presente Ley.

Artículo 6º Créase un fondo especial constituido por las sumas percibidas en concepto de multas el que será administrado por la autoridad de aplicación, destinado a la realización de campañas complementarias de difusión de fotografías e imágenes de personas desaparecidas o extraviadas.

Artículo 7º Serán sancionados con multas de diez (10) IUS hasta treinta (30) IUS los funcionarios públicos, gerentes o administradores que, sin causa justificada, se rehusaren a insertar en las boletas impresas o a publicar las fotografías y datos que sean remitidos por la autoridad de aplicación de la presente Ley.

Artículo 8º La presente Ley deberá ser reglamentada en un plazo no mayor a los sesenta (60) días corridos de publicada en el Boletín Oficial.

Artículo 9º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 2 de octubre de 2008.

Fdo.) CASTAÑÓN, Graciela Noemí - OBREGÓN, Andrea Elizabeth - PACHECO, Carlos Argentino - GÓMEZ, Juan Bernabé - RUSSO, José - RACHID, Horacio Alejandro - FONFACH VELASQUEZ, Yenny Orieth - KOGAN, Ariel Gustavo SÁEZ, José Luis - SÁNCHEZ, Paula Rayén - SÁNCHEZ, Carlos Enrique CANINI, Rodolfo.

ANEXO I

Requisitos para incorporar a una persona en situación de desaparecida:

- a) Oficio judicial y datos del Juzgado interviniente.
- b) Foto actualizada.
- c) Datos personales.
- d) Datos físicos.
- e) Señas particulares.
- f) Lugar donde fue visto por última vez.
- g) Destino probable de la víctima.
- h) Fecha de desaparición.
- i) Comisaría actuante.
- j) Teléfonos para recepcionar llamadas.

PROYECTO 6108
DE LEY
EXPTE.D-324/08

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

Actuará como miembro informante la diputada Fanny Noemí Longo, quien fuera designada por la Comisión "C".

SALA DE COMISIONES, 28 de octubre de 2008.

Fdo.) FIGUEROA, Rolando Ceferino -presidente- BAUM, Daniel -secretario- RUSSO, José - PACHECO, Carlos Argentino - MONSALVE, Aramid Santo - KOGAN, Ariel Gustavo - FONFACH VELASQUEZ, Yenny Orieth - SÁEZ, José Luis GONCALVES, Hugo Alberto.

PROYECTO 6111
DE RESOLUCIÓN
EXPTE.D-329/08

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Producción, Industria y Comercio, por unanimidad -y por las razones que dará la diputada Amalia Esther Jara, en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Resolución.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, por medio del área correspondiente, la pronta reglamentación de la Ley provincial 1934, sobre las rutas de arreos que involucran a los pequeños crianceros de la zona norte de la Provincia.

Artículo 2º Sugerir al Poder Ejecutivo provincial que dicha reglamentación sea consensuada con las organizaciones de crianceros existentes.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

SALA DE COMISIONES, 21 de octubre de 2008.

Fdo.) BENÍTEZ, Tomás Eduardo -presidente- MATTIO, Darío Edgardo -secretario ad hoc- DELLA GASPERA, Jorge - MONSALVE, Aramid Santo - GONZÁLEZ, Carlos Horacio - PACHECO, Carlos Argentino - JARA, Amalia Esther - BIANCHI, María Cecilia - MARTÍNEZ, María Soledad - SÁNCHEZ, Carlos Enrique - CANINI, Rodolfo - BAUM, Daniel.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la realización de las “XX Jornadas Argentinas de Taquigrafía Parlamentaria”, organizadas por la Unión de Taquígrafos y Estenotipistas Profesionales de la Argentina (UTEPA), a llevarse a cabo en Huerta Grande, Provincia de Córdoba, durante los días 5, 6 y 7 de diciembre de 2008.

Artículo 2° Comuníquese a la Comisión Organizadora del evento.

RECINTO DE SESIONES, 19 de noviembre de 2008.

Fdo.) Autoridades ratificadas en Cámara y diputados presentes.

Proyectos presentados

NEUQUÉN, 6 de noviembre de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de elevar para ser tratado por la Honorable Legislatura de la Provincia, el proyecto de Ley sobre la vacuna contra el cáncer del cuello de útero.

Motiva el mismo, la preocupación que genera no sólo en nuestra localidad sino en toda nuestra Provincia, el respeto a la salud e integridad psicofísica de la mujer.

La aprobación de la vacuna en nuestro país es un gran avance, pero de no haber una intervención estatal la misma queda fuera del alcance de la mayoría, dado que -creemos- su precio representa un grave obstáculo.

Sin más, saludo a usted con atenta consideración y respeto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA
DE LEY:

Artículo 1° Disponer para su aplicación en todos los hospitales estatales y centros de Salud Pública de la Provincia la vacuna contra el virus del papiloma humano (HPV), causante de un gran número de cáncer de cuello de útero.

Artículo 2° La población destinataria serán las mujeres entre 9 y 26 años, las que no deben encontrarse infectadas con el HPV. Si la Administración Nacional de Alimentos, Medicamentos y Tecnología Médica (ANMAT) o autoridad competente autorizara que la vacuna puede aplicarse a mujeres de mayor edad, las mismas serán beneficiadas con ella.

Artículo 3° Se aplicará en tres (3) dosis que se administrarán de acuerdo a las recomendaciones médicas actuales.

Artículo 4° Esta campaña irá acompañada de una promoción masiva de la importancia del Papanicolaou (PAP) y la Colposcopia, debiendo fomentarse el control periódico, equipando los Centros de Salud que no cuenten con los medios para hacerlo.

Artículo 5° La promoción de los derechos a la vida, a la salud y a la integridad física de la mujer serán prioritarios en el programa en cuestión.

Artículo 6° Los gastos que demande el presente proyecto serán imputados a partidas del Presupuesto 2009.

Artículo 7° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

¿Qué es el cáncer?

El cáncer ocurre cuando las células en alguna parte del cuerpo comienzan a crecer sin control. Las células normales se dividen y crecen de manera ordenada, pero las células cancerígenas continúan creciendo y desplazando a las células normales. Aunque hay muchos tipos de cáncer, todos tienen en común este crecimiento celular descontrolado. El continuo crecimiento lleva a la formación de una masa tumoral. Esta masa puede ser tanto benigna como maligna.

Los tumores benignos no son cancerosos. Generalmente se pueden operar (extirpar) y en la mayoría de los casos no vuelven a aparecer. Aunque los tumores benignos no son una amenaza para la vida, es importante que las células de éstos no se diseminen a otras partes del cuerpo. Los pólipos, quistes y verrugas genitales son tipos de tumores benignos del cuello uterino, también denominado “cérvix”.

En cambio, los tumores malignos sí son cancerosos. Las células cancerosas pueden invadir y dañar tejidos y órganos localizados cerca del tumor; también pueden desprenderse de un tumor maligno y entrar en el torrente sanguíneo o en el sistema linfático, de esa manera el cáncer de cuello de útero puede diseminarse a otras partes del cuerpo como los pulmones, ganglios linfáticos, recto, vejiga o los huesos de la columna vertebral. Al proceso mediante el cual el cáncer se disemina, se le llama “metástasis”.

¿Qué es el cáncer del cuello de útero?

El cáncer de cuello de útero es una enfermedad en la cual se forman células malignas (cancerosas) en los tejidos del cuello uterino.

Este tipo de cáncer comienza en la membrana que recubre el cuello uterino (cérvix), que es la parte inferior de la matriz (útero). El útero tiene dos partes: el cuerpo del útero, localizado en la parte superior, que es donde se desarrolla el feto, y el cuello uterino, localizado en la parte inferior que conecta el cuerpo del útero con la vagina, llamado también canal de parto.

El cáncer de cuello de útero no se forma repentinamente. En sus inicios, algunas células pasan de ser normales a ser células precancerosas, y luego cancerosas. Este proceso de cambio puede tomar varios años.

Las lesiones precancerosas de bajo grado se llaman “neoplasia intraepitelial leve” o “neoplasia intraepitelial cervical 1 (CIN 1)” (por sus siglas en inglés). Son cambios precoces en el tamaño, forma y número de células que forman la superficie del cuello del útero.

Si las células anormales se diseminan con más profundidad dentro del cuello del útero a otros tejidos u órganos, la enfermedad se denomina entonces “cáncer de cuello de útero” o “cáncer de cuello del útero invasor”.

Muchas enfermedades tienen que ver con la pobreza. El cáncer del cuello de útero es una. En el país mata a más de 2.300 mujeres cada año. Pero no las mata por igual, las mujeres que mueren son las que no tienen acceso a los servicios de salud, las que no se controlan porque ignoran que deben hacerlo o no tienen los medios para llegar.

¿Qué es el VPH?

La infección genital por VPH es una enfermedad de transmisión sexual (ETS), causada por el virus del papiloma humano (VPH). El virus del papiloma humano es el nombre que se le da a un grupo de virus que incluye más de 100 tipos o cepas diferentes. Más de 30 de estos virus son transmitidos sexualmente y pueden infectar el área genital de hombres y mujeres, que incluyen la piel del pene, la vulva (área fuera de la vagina) o el ano y los revestimientos de la vagina, el cuello uterino o el recto. La mayoría de las personas que quedan infectadas por VPH no presentarán síntomas y la infección desaparecerá por sí sola.

Algunos tipos de estos virus son llamados de “alto riesgo” y pueden revelar resultados anormales en las pruebas de Papanicolaou. Estos virus también pueden provocar cáncer de cuello uterino, de vulva, de vagina, de ano o de pene. Otros tipos de virus son llamados de “bajo riesgo” y pueden arrojar resultados con anomalías leves en las pruebas de Papanicolaou o causar verrugas genitales. Las verrugas genitales son abultamientos o crecimientos únicos o múltiples que aparecen en el área genital y en ciertas ocasiones tienen forma de coliflor.

¿Cómo se contrae la infección genital por VPH?

Los tipos de VPH que infectan el área de los genitales se propagan principalmente mediante el contacto genital. La mayoría de las infecciones por VPH no presentan signos ni síntomas; por esta razón, la mayoría de las personas que tienen la infección no se dan cuenta de que están infectadas, sin embargo sí pueden transmitir el virus a su pareja sexual. En muy contados casos, una mujer embarazada puede transmitir el VPH a su bebé durante el parto vaginal. A un bebé que está en contacto con el VPH muy pocas veces le salen verrugas en la garganta o en la laringe.

¿Cómo se diagnostica la infección genital por VPH?

A la mayoría de las mujeres se les diagnostica el VPH sobre la base de resultados anormales en las pruebas de Papanicolaou. La prueba de Papanicolaou es la herramienta primaria de detección del cáncer cervical o cambios precancerosos en el cuello uterino, muchos de los cuales están relacionados con el VPH. Asimismo existe una prueba específica para detectar el VPH en el ADN de las mujeres (prueba de ADN del VPH). La prueba puede realizarse en mujeres con resultados anormales leves en las

pruebas de Papanicolaou o en mujeres mayores de 30 años de edad al momento de la realización de la prueba de Papanicolaou. Los resultados de la prueba de ADN del VPH pueden ayudar a los proveedores de atención médica a decidir si se necesitan pruebas o tratamientos adicionales.

¿Cual es la conexión entre la infección por VPH y el cáncer cervical?

Todos los tipos de VPH pueden arrojar resultados con anormalidades leves en las pruebas de Papanicolaou que no tienen consecuencias graves. Aproximadamente 10 de los 30 tipos de infecciones genitales por VPH identificados pueden provocar, en casos raros, cáncer cervical. Las investigaciones han demostrado que en la mayoría de las mujeres (90%), la infección por VPH cervical se vuelve indetectable en un período de dos años. A pesar de que sólo una pequeña proporción de mujeres tiene una infección persistente, la infección persistente por VPH de los tipos de “alto riesgo” constituye el riesgo de cáncer cervical más importante.

La prueba de Papanicolaou puede detectar células precancerosas y cancerosas en el cuello uterino. La realización de pruebas de Papanicolaou periódicas y un seguimiento médico cuidadoso, con tratamiento si es necesario, puede ayudar a asegurar que los cambios precancerosos en el cuello uterino causados por la infección por VPH no se convierten en un cáncer cervical que pueda ser mortal. La realización de la prueba de Papanicolaou, utilizada en los programas de detección de cáncer cervical en los Estados Unidos ha reducido ampliamente las muertes por cáncer cervical.

¿Cómo se puede combatir el riesgo de infección genital por VPH?

En nuestro país se aprobó una nueva vacuna que permite desarrollar inmunidad contra cuatro tipos de *papilomavirus humano* (6, 11, 16 y 18).

Los tipos 16 y 18 son los más frecuentes y de alto riesgo, porque están asociados a una mayor incidencia en el desarrollo del cáncer del cuello de útero. La vacuna brinda protección directa del 100% contra los dos tipos de virus del HPV mencionados. También protege a la mujer de la infección persistente originada por los tipos 45 y 31 del mismo virus (HPV), aunque en éstos la prevención no es del 100%.

Cuanto mayor sea el número de mujeres que accedan a la vacuna y realicen el PAP y la Colposcopia, menor será la incidencia del cáncer de cuello de útero.

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos, y Tecnología Médica (A.N.M.A.T.) autorizó la vacuna, tal como lo hizo la Food and Drug Administration (FDA) en EEUU. Los límites de la edad (9 a 26 años) responden únicamente a las pruebas realizadas. Hay que tener en cuenta que cuando se presenta un nuevo producto a la ANMAT, ese pedido se basa en ensayos clínicos realizados. Por lo que habrá que esperar las pruebas de los laboratorios sobre mujeres mayores de 26 años. Se dice que puede ser eficaz para mujeres de hasta 55 años, pero todavía no se cuenta con esa evidencia.

Se trata de una vacuna desarrollada por el laboratorio Merck Sharp & Dohme, llamada Gardasil. Es un avance muy importante pero por ahora el grave inconveniente

es el precio: alrededor de 200 dólares por dosis, es decir, 600 dólares en total. Precio en el que se cree, necesariamente, debe intervenir el Estado ya que es un problema absolutamente de salud pública.

La inmunización se obtendría luego de tres dosis de la vacuna, que se administran en un período de 6 meses.

La vacuna no brinda protección a las mujeres que ya se encuentran infectadas con el HPV, lo que indica la importancia de la inmunización previa a la exposición del virus.

¿Cómo saber si ya se encuentra el paciente infectado? Por el PAP y la Colposcopia.

Fdo.) SUÁREZ, Facundo -intendente Municipalidad de Picún Leufú-.

PROYECTO 6235
DE LEY
EXPTE.D-484/08

NEUQUÉN, 11 de noviembre de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén- con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Ley de gestión integral de los residuos sólidos urbanos. Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 1º La presente Ley tiene como objeto fijar los procedimientos de gestión de los residuos sólidos urbanos, de acuerdo con las normas establecidas en la Ley nacional 25.916, de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Domiciliarios.

Artículo 2º Constituyen objetivos de la política ambiental en materia de residuos sólidos urbanos:

- a) Efectivizar la gestión sustentable de los residuos sólidos urbanos por parte de todos los municipios y comisiones de fomento de la Provincia del Neuquén.
- b) Promover un adecuado y racional manejo de los residuos sólidos urbanos, a fin de preservar los recursos naturales, resguardar la salud de la población y su calidad de vida.
- c) Diseñar e instrumentar programas en los distintos niveles educativos formales y no formales sobre las buenas prácticas ambientales en la temática de residuos sólidos urbanos.
- d) Desarrollar una progresiva toma de conciencia por parte de la población en general, respecto al manejo adecuado de los residuos sólidos urbanos, a fin de impedir la proliferación de basurales clandestinos.
- e) Erradicar los basurales a cielo abierto y todo tipo de tratamiento inadecuado de los residuos sólidos urbanos dentro del territorio provincial, a los efectos de minimizar los impactos negativos que estas prácticas producen sobre el ambiente.
- f) Incorporar tecnologías y procesos ambientales aptos y adecuados a la realidad local y regional.
- g) Promover la valorización comercial de los residuos sólidos urbanos.

Artículo 3º Denomínase “residuo sólido urbano” a las sustancias sólidas o semisólidas generadas por las actividades humanas comprendidas en la urbanización territorial, que debido a los procesos de consumo son desechadas y/o abandonadas. Comprenden aquellos cuyo origen sea doméstico, comercial, institucional, asistencial e industrial no especial asimilable a los residuos domiciliarios, excepto los residuos generados por los centros de salud públicos y/o privados y los residuos especiales regulados por la Ley 1875 (TO Resolución 592) u otras leyes vigentes.

Artículo 4º Entiéndase por “gestión integral” al conjunto de acciones interdependientes y complementarias que se efectúan para dar a los residuos sólidos urbanos un destino adecuado, de una manera ambientalmente sustentable, técnica y económicamente factible y socialmente aceptable, con el objeto de preservar la salud de la población, los recursos naturales y el medioambiente.

La gestión integral de residuos sólidos urbanos comprende las siguientes etapas:

- 1) Generación: actividad que comprende la producción de desperdicios o deshechos en su fuente.
- 2) Disposición transitoria: acción por la cual se depositan o abandonan los residuos sólidos urbanos efectuado por el generador, en espacios públicos o privados hasta el proceso de recolección.
- 3) Recolección: conjunto de acciones que comprenden el acopio y carga de los residuos sólidos urbanos en los vehículos recolectores. Puede ejecutarse de dos formas:
 - a) General: sin discriminar los distintos tipos de residuos.
 - b) Diferencial: realizando una selección de tipos de residuos, ya sea por su peligrosidad o por su posible aprovechamiento.
- 4) Transporte: comprende los viajes de traslado de los residuos desde los puntos de depósito transitorio hacia la estación de transferencia y/o planta de tratamiento y/o sitio de disposición final.
- 5) Transferencia: estación que comprende la recepción y vehículos recolectores para su transporte hacia las plantas de tratamiento y/o sitio de disposición final.
- 6) Tratamiento: conjunto de aplicaciones tecnológicas sobre los residuos sólidos urbanos para el acondicionamiento de los mismos tendientes a su valorización comercial.
- 7) Disposición final: operaciones que se ejecutan para el depósito definitivo de los residuos sólidos urbanos, sin tratamiento o proveniente de las fracciones de rechazo resultantes de los tratamientos adoptados. Asimismo quedan comprendidos en esta etapa las actividades propias de la clausura y pos clausura de los centros de disposición final actuales y/o futuros.

Artículo 5º Entiéndase por “valorización” de los residuos sólidos urbanos a todo procedimiento que permita el aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos mediante su transformación física, química, mecánica y/o biológica que haga posible su reciclaje y/o reutilización.

CAPÍTULO II

COMPETENCIA

Artículo 6º La autoridad de aplicación de la presente Ley es la Subsecretaría de Medio Ambiente o el organismo que institucionalmente le suceda.

Artículo 7º Son atribuciones de la autoridad de aplicación:

- a) Instrumentar programas y acciones de gestión integral de los residuos locales y regionales en coordinación con otras jurisdicciones del Estado provincial.
- b) Promover políticas fiscales y económicas activas para la implementación de sistemas integrales de gestión de residuos.
- c) Favorecer la integración intermunicipal y la creación de entes interjurisdiccionales orientados a la gestión de los residuos.
- d) Coordinar con los municipios y comunas las acciones que correspondan y la asistencia provincial en materia de gestión de residuos.
- e) Conocer y resolver de manera exclusiva en primera instancia administrativa en todos los trámites o procedimientos conducentes a la aplicación de la Ley.

Artículo 8º La responsabilidad de la gestión integral de los residuos sólidos urbanos producidos en el territorio provincial es de las autoridades correspondientes, ya sean comunales, municipales, provinciales o nacionales.

Artículo 9º Son atribuciones de las autoridades competentes en cada jurisdicción:

- a) Establecer el Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos adaptados a las características y particularidades de su jurisdicción.
- b) Establecer normas complementarias necesarias para el cumplimiento efectivo de la presente Ley.
- c) Suscribir convenios bilaterales, multilaterales y/o interjurisdiccionales, a los efectos del efectivo cumplimiento de los objetos de la Ley.
- d) Promover la valorización de residuos mediante programas de reciclaje o reutilización de residuos.

CAPÍTULO III

GENERACIÓN Y DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Artículo 10º Denomínase “generador” a toda persona física o jurídica, cualquiera sea su actividad, que produzca residuos sólidos urbanos. El generador es

responsable de los residuos desde su origen hasta la disposición transitoria de acuerdo a las normas complementarias que cada jurisdicción establezca.

Artículo 11 La disposición transitoria de los residuos sólidos urbanos deberá efectuarse mediante métodos adecuados a la realidad de cada jurisdicción para lograr minimizar los riesgos ambientales de exposición de los residuos a cielo abierto y garantizar el correcto funcionamiento de la recolección.

Artículo 12 El generador puede ser individual o especial, de acuerdo a la cantidad y calidad de los residuos generados y de las condiciones en que éstos se generan.

Entiéndase por “generadores individuales” a los establecidos en poblaciones estables, que por la cantidad de los residuos que generan integran los circuitos de gestión implementados por las autoridades responsables de la presente Ley.

Entiéndase por “generadores especiales” a aquellos que por su actividad administrativa, comercial, institucional, turística o de construcción, generan residuos en cantidad y condiciones que requieren programas particulares de gestión.

CAPÍTULO IV

RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE

Artículo 13 Los responsables de la gestión deben garantizar la recolección y transporte de los residuos sólidos urbanos hacia las estaciones de transferencia, plantas de tratamiento y/o sitios de disposición final, mediante métodos adecuados a las características ambientales y geográficas de su jurisdicción y acorde al tipo de generación de residuos, sea ésta individual o especial.

Artículo 14 El transporte de los residuos debe efectuarse en vehículos habilitados y adaptados a la cantidad y calidad de residuos que transportan. Los responsables de la gestión están facultados para determinar metodologías y frecuencias para la recolección y transporte de los residuos, siempre que las mismas respeten las leyes vigentes que rigen la actividad de transporte.

CAPÍTULO V

TRANSFERENCIA, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL

Artículo 15 Denomínase “Estación de Transferencia” a aquellas instalaciones habilitadas por la autoridad de aplicación de la presente Ley, en las cuales los residuos sólidos urbanos son almacenados transitoriamente y/o acondicionados para su transporte a las plantas de tratamiento y/o sitio de disposición final. El establecimiento de Estaciones de Transferencia debe estar avalado por un estudio de impacto ambiental, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1875.

Artículo 16 Denomínase “Planta de Tratamiento” a aquellas instalaciones en las cuales los residuos sólidos urbanos reciben un proceso de transformación física, química, mecánica y/o biológica con el fin de producir su valorización comercial, dando lugar al reciclaje y/o reutilización de los mismos. Los residuos con valorización comercial ingresan al circuito de comercialización a cargo de los responsables de la gestión. El material de rechazo de estos procesos y todo residuo sólido urbano que no haya sido valorizado debe ser transportado al sitio de disposición final habilitado por la autoridad competente.

El establecimiento de la Planta de Tratamiento debe estar avalado por un estudio de impacto ambiental, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1875. Queda expresamente prohibida su ubicación en áreas naturales protegidas provinciales y/o nacionales.

En caso de regionalización de jurisdicciones, la ubicación de la Planta de Tratamiento debe tener en cuenta los caminos y rutas de interconexión entre las mismas, a los efectos de racionalizar los costos de la etapa de recolección y transporte de los residuos sólidos urbanos.

Artículo 17 Denomínase “Centro de Disposición Final” a sitios especialmente seleccionados a través de estudios geomorfológicos, hidrogeológicos, topográficos, planimétricos y demás estudios relacionados. Los mismos deben ser avalados por un estudio de impacto ambiental, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1875, que contemple la ejecución de un Plan de Monitoreo de las principales variables ambientales durante la fase de operación, clausura y pos clausura, a los efectos de que los Centro de Disposición Final estén ubicados en lugares ambientalmente aptos y fuera de áreas naturales protegidas provinciales y/o nacionales.

Los sitios de disposición final deben ubicarse en sitios alejados de áreas urbanas y su emplazamiento debe determinarse considerando la planificación territorial, urbana y turística, existente en cada jurisdicción.

En caso que se contemple la regionalización de jurisdicciones, la ubicación del Centro de Disposición Final debe tener en cuenta los caminos y rutas de interconexión entre las mismas, a los efectos de racionalizar los costos de la gestión.

La metodología a implementar en la disposición final de los residuos sólidos urbanos debe ser tal que preserve los recursos naturales impidiendo la contaminación de aguas subterráneas y/o superficiales y el recurso atmósfera.

CAPÍTULO VI

COORDINACIÓN INTERJURIDICCIONAL

Artículo 18 El Consejo Provincial de Medio Ambiente, en cumplimiento de la Ley 1875 (TO Resolución 592) y su Decreto Reglamentario, actuará como el organismo de coordinación interjurisdiccional, en procura de cooperar con el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley.

Artículo 19 El Organismo de Coordinación tendrá los siguientes objetivos:

- a) Propender a la formación de Unidades de Gestión, por regiones, conformadas por la Provincia y los municipios integrantes, a los efectos de consensuar políticas de gestión integral de los residuos sólidos urbanos.
- b) Acompañar las tomas de decisiones de las Unidades de Gestión “ad hoc” sobre los criterios técnicos, ambientales y económico-financieros a implementar en las distintas etapas de la gestión integral.
- c) Consensuar, junto a la autoridad de aplicación, las metas de valorización de los residuos sólidos urbanos.

CAPÍTULO VII

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 20 El incumplimiento de las disposiciones de la presente Ley o de las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten, sin perjuicio de las sanciones civiles o penales que pudieran corresponder, será sancionado con:

- a) Apercibimiento.
- b) Multas de entre diez (10) y hasta doscientos (200) sueldos de la categoría máxima del escalafón de la Administración Pública provincial.
- c) Suspensión de las actividades desde treinta (30) días hasta un (1) año, según corresponda y atendiendo a las circunstancias del caso.
- d) Clausura preventiva de las instalaciones, según corresponda y atendiendo a las circunstancias del caso.
- e) Cese definitivo de las actividades y clausura de las instalaciones, según corresponda y atendiendo las circunstancias del caso.

Artículo 21 Las sanciones establecidas en el artículo anterior se aplicarán previa instrucción sumaria que asegure el derecho de defensa, y se graduarán de acuerdo con la naturaleza de la infracción y el daño ocasionado.

Artículo 22 En caso de reincidencia, los máximos de las sanciones previstas en los incisos b) y c) del artículo 21, podrán multiplicarse por una cifra igual a la cantidad de reincidencias aumentadas en una (1) unidad.

Artículo 23 Lo ingresado en concepto de multas a que se refiere el inciso b) del artículo 21, serán percibidas por las autoridades responsables para conformar un fondo destinado exclusivamente a la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de la jurisdicción correspondiente.

Artículo 24 Cuando el infractor fuera una persona jurídica, los que tengan a cargo su dirección, administración o gerencia serán solidariamente responsables de las sanciones establecidas en el presente Capítulo.

CAPÍTULO VIII

PLAZO DE ADECUACIÓN

Artículo 25 Establézcase un plazo de dos (2) años a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley para que los municipios y/o comisiones de fomento de toda la Provincia realicen por sí, o coordinadamente con otras jurisdicciones, una gestión integral de los residuos sólidos urbanos, de acuerdo a lo establecido por la presente.

Artículo 26 Transcurrido el plazo establecido en el artículo anterior, queda prohibido en todo el territorio provincial la disposición final de residuos sólidos urbanos en basureros a cielo abierto.

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 27 Las autoridades competentes deberán establecer, en el ámbito de su jurisdicción, programas especiales de gestión para aquellos residuos domiciliarios que por sus características particulares de peligrosidad, nocividad o toxicidad, puedan presentar riesgos significativos sobre la salud humana o animal o sobre los recursos naturales.

Artículo 28 Invítase a los municipios y comisiones de fomento a adherir a la presente norma, conforme a lo prescripto por los artículos 90 y 92 de la Constitución provincial, y con el fin de promover la coordinación e interrelación de acciones de los entes de los distintos estamentos municipales y el Estado provincial.

Artículo 29 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El “problema de la basura” constituye actualmente uno de los mayores desafíos para la gestión ambiental en todo el país, y en nuestra Provincia en particular. La disposición de residuos sólidos urbanos en basurales a cielo abierto es una modalidad de gestión con profundo arraigo entre muchos gobiernos municipales. La superación de esta deficiencia en las gestiones locales, constituye sin duda uno de los desafíos más difíciles de superar para muchas administraciones municipales.

Si bien la competencia es de los municipios o gobiernos locales, es una obligación indelegable del Estado provincial velar por la protección del ambiente. La Constitución de la Provincia del Neuquén, en sus artículos 90 y 92, le impone a toda la administración del Estado provincial, el compromiso de brindar soluciones integrales y equitativas a los problemas ambientales.

En el mismo sentido, la Ley provincial 1875 (TO Resolución 592), en su artículo 3º inciso g), define como finalidad de la gestión ambiental de la Provincia: “*La prevención y control de factores, procesos, actividades o componentes del medio que ocasionan o puedan ocasionar degradación al ambiente, a la vida del hombre y a los demás seres vivos.*”. El Decreto 2656/99, reglamentario de la Ley 1875 (TO Resolución 592), establece para este mismo artículo, que la autoridad de aplicación está facultada para “... *elaborar planes ambientales provinciales y fiscalizar su ejecución...*”, y “... *elaborar programas de lucha contra la contaminación y degradación del ambiente y de los distintos recursos naturales...*”.

Una incorrecta disposición final de los residuos sólidos urbanos genera un impacto ambiental negativo muy amplio. Entre las consecuencias se destacan:

- Contaminación del agua, del aire y del suelo. Es frecuente el emplazamiento de basurales en zonas inundables, o cercanos a cursos de agua.
- Transmisión de enfermedades a través de vectores que se desarrollan en la basura: infecciones, intoxicaciones, parasitosis, etc.; poniendo en riesgo la salud de las poblaciones.
- Los basurales a cielo abierto autocombustionan fácilmente, generando problemas de visibilidad y cargando el aire de peligrosos contaminantes como dioxinas, furanos, mercurio y otros metales neurotóxicos.
- Pérdida y desvalorización de recursos naturales. La existencia de basurales a cielo abierto causa una pérdida de valor inmobiliario en las zonas vecinas. La cuestión estética y los aspectos visuales adquieren cada vez más importancia, particularmente en una provincia que apunta a promover un mejor ordenamiento ambiental del territorio, fortaleciendo asimismo las alternativas de desarrollo económico en base al turismo.

Dada la multiplicidad de efectos, es necesario avanzar en una mejor disposición final de los residuos sólidos urbanos. La gestión de los residuos sólidos urbanos debe ir más allá de la simple eliminación o el aprovechamiento por métodos seguros de los desechos producidos. Es necesario procurar resolver la causa fundamental del problema intentando cambiar las pautas no sostenibles de producción y consumo. Es decir, incorporar el concepto de gestión integrada en el ciclo de los residuos sólidos urbanos.

El concepto de gestión integral de los desechos sólidos fue incorporada en la Cumbre Mundial de las Naciones Unidas, realizada en Río de Janeiro en 1992. En el Plan de Acción para el Desarrollo Sustentable acordado en dicha Cumbre, conocido como Agenda 21, se destina un capítulo a la “Gestión Ecológicamente Racional de los Desechos Sólidos y Cuestiones Relacionadas con las Aguas Cloacales”. Se considera entre las cuestiones que más importancia tienen para mantener la calidad del medioambiente y para lograr un desarrollo sostenible y ecológicamente racional en todos los países. Los objetivos plasmados en este capítulo se pueden sintetizar de la siguiente manera: 1) Reducir al mínimo la generación de residuos; 2) Aumentar al máximo la reutilización y el reciclado de los residuos; 3) Promover la concientización ciudadana para lograr un manejo racional y ecológico de los residuos; 4) Ampliar el

alcance y la capacidad de los servicios públicos que deben ocuparse de los residuos sólidos urbanos.

La gestión integral comprende todas las etapas en la cadena de manejo, desde la generación en el hogar hasta la disposición final, pasando por las etapas intermedias de disposición inicial, recolección, transporte, tratamiento, transferencia y disposición final. La tendencia internacional apunta a lograr una gestión integral de residuos sólidos urbanos, que intenta promover la reducción en la gestión de residuos, alentar su recuperación, minimizar los volúmenes de descarga, disminuir los riesgos ambientales y reducir los costos comunales de la transferencia, tratamiento, transporte y su disposición final.

La gestión integral de residuos obliga a encarar las soluciones con una lógica transversal, considerando que cada etapa en el “ciclo de la basura” es consecuencia de las instancias anteriores y, a su vez, constituye un factor condicionante para las etapas sucesivas. No es posible planear soluciones sin la articulación entre los distintos niveles de gobierno y la intervención de las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad en general. Los ciudadanos son el eslabón principal en la gestión integral, ellos son beneficiarios y sujetos activos en el proceso de concientización. Se debe trabajar para modificar los hábitos de consumo y manejo de residuos nocivos para lograr una adecuada gestión integral de los mismos.

La experiencia de otros países, como España, demuestra la eficacia de adoptar modelos de gestión integral de residuos con proyección y escala regional. Por su parte, los organismos multilaterales de financiamiento y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PRONUD) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) también coinciden en la recomendación respecto de la regionalización del tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos.

Para ello es necesario contar con una norma legal que unifique los criterios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos entre la Provincia y los municipios, interpretando la gestión como una política de Estado. En este sentido, el proyecto de Ley que se eleva pretende ser un instrumento clave de la política ambiental provincial con la finalidad de lograr un ordenamiento general de la gestión de residuos sólidos urbanos en la Provincia del Neuquén. No se pretende avanzar sobre la competencia de los gobiernos locales, sino introducir un sistema de gestión provincial acorde con el espíritu y objetivos de la Ley 25.916 de “Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Domiciliarios”, que sancionó el Congreso de la Nación en agosto de 2004, conforme al mandato constitucional establecido en el artículo 41 de la Carta Magna reformada en 1994.

Por todo lo anteriormente expuesto, es que se solicita de esta Honorable Legislatura el pronto tratamiento y sanción del proyecto adjunto.

Fdo.) MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela - GONZÁLEZ, Roxana Valeria - FIGUEROA, Rolando Ceferino - PACHECO, Carlos Argentino - MONSALVE, Aramid Santo OBREGÓN, Andrea Elizabeth - DELLA GASPERA, Jorge - DE OTAÑO, Silvia Noemí - GONZÁLEZ, Carlos Horacio - RUSSO, José - MATTIO, Darío Edgardo -Bloque MPN-.

PROYECTO 6236
DE RESOLUCIÓN
EXPT.E.O-221/08

NEUQUÉN, 12 de noviembre de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a las “XX Jornadas Argentinas de Taquigrafía Parlamentaria”, que se realizarán los días 5, 6 y 7 de diciembre del corriente año, en Huerta Grande -Córdoba-, organizadas por la Unión de Taquígrafos y Estenotipistas Profesionales de la Argentina (UTEPA).

Al respecto, solicito a la Honorable Cámara por su intermedio, tenga a bien considerar el proyecto de Resolución cuyo texto se adjunta, en reconocimiento a la labor de los taquígrafos parlamentarios.

Sin otro particular, y a la espera de su tratamiento favorable, la saludo a usted muy cordialmente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Declarar de interés del Poder Legislativo la realización de las “XX Jornadas Argentinas de Taquigrafía Parlamentaria”, organizadas por la Unión de Taquígrafos y Estenotipistas Profesionales de la Argentina (UTEPA), a llevarse a cabo en Huerta Grande, Provincia de Córdoba, durante los días 5, 6 y 7 de diciembre de 2008.

Artículo 2° Comuníquese a la Comisión Organizadora del evento.

FUNDAMENTOS

Como todos los años los taquígrafos parlamentarios de todos los cuerpos deliberativos del país se reúnen para estrechar lazos de fraternidad e intercambiar experiencias laborales, conocimiento y capacitación, con el fin de promover el perfeccionamiento y actualización en todo lo inherente a la tarea específica que llevan a cabo, cual es el registro taquigráfico en las sesiones de las cámaras de diputados, concejos deliberantes y cámaras judiciales.

Este año será Huerta Grande, Provincia de Córdoba, quien los reúna durante los días 5, 6 y 7 de diciembre, en un nuevo proyecto de organización, cual es la Unión de Taquígrafos y Estenotipistas Profesionales de la Argentina (UTEPA), contando con un número importante de asociados que defienden a la profesión en todas sus características, jerarquizando cada día sus funciones, sin medir esfuerzo al servicio de las instituciones democráticas, registrando en todos sus términos los debates parlamentarios que llevan a cabo nuestros representantes del pueblo, con el fin de

elaborar legislación que sirva a la sociedad para mejorar distintas situaciones, dejando plasmado en el papel el espíritu de sus debates para la historia.

En esta ocasión se abordarán temas como: Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Cuerpos de Taquígrafos; Naturaleza Jurídica de la Versión Taquigráfica y del Diario de Sesiones;

La enseñanza de la taquigrafía en los cuerpos deliberativos y judiciales; Estado de la profesión en las distintas jurisdicciones nacionales, provinciales y municipales; temas abordados por profesionales abogados que además son taquígrafos y de quienes han dictado cursos de taquigrafía en distintas provincias. Además se contará con la presencia de taquígrafos de otros países en paneles tales como: Los Cuerpos de Taquígrafos de Parlamentos de España y Francia, brindado por taquígrafos que han visitado dichos parlamentos.

Contará también con representantes del Congreso Nacional, Consejo de la Magistratura y profesionales en Letras de reconocida trayectoria en la materia.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Fdo.) TAPIA, Ana Edith -directora Cuerpo de Taquígrafos H. Legislatura del Neuquén.-

PROYECTO 6237
DEDECLARACIÓN
EXPTE.P-080/08

NEUQUÉN, 12 de noviembre de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

La Junta de Estudios Históricos del Neuquén es una asociación civil sin ánimo de lucro, de carácter académico y autónoma en su organización y funciones, contando con reconocimiento provincial a través de la correspondiente personería jurídica, y entre sus objetivos promueve la intensificación del estudio, desarrollo, investigación y difusión de la historia de la Provincia del Neuquén y la región, como también la promoción del respeto a la tradición, la identidad neuquina y culto del pasado, destacando los procesos históricos significativos que conforman la Provincia, tanto en sus aspectos sociales, económicos y políticos, y el significado ejemplarizante de las grandes figuras neuquinas.

Atendiendo a esta enunciación, se acaba de recepcionar del Rotary Mapu de Neuquén la nota que se acompaña, cuya motivación compartimos plenamente por la índole de la inquietud que en la misma se expone, siendo por ello que recurrimos a la señora presidenta para solicitarle considere la posibilidad de intervenir ante la Comisión legislativa correspondiente, con el objeto de que se emita una Resolución u otra norma conveniente que declare de interés la reedición de la obra literaria e investigativa de uno de los más preclaros hombres neuquinos como fue el doctor Gregorio Álvarez, la que actualmente se halla agotada.

La extensa labor, basada en profundos estudios e investigaciones que con éxito y amplio reconocimiento académico llevara adelante el doctor Álvarez, abarcó no solamente aspectos de la Medicina sino también la faz cultural e histórica del Neuquén con diversos títulos como: “*Pehuen Mapu*”; “*Donde estuvo el Paraíso*”; “*Neuquén de mis cantos*”; “*El Tronco de Oro*”; “*El Domuyo y sus misterios*”, entre otros. Pero debe convenirse que su obra cumbre fue la enciclopedia sobre “*Historia, Geografía y Toponimia*”, trabajo de más de 30 años de sostenida investigación contenida en 6 tomos logrados a través de la Imprenta del Congreso de la Nación y que, como se ha enunciado al comienzo, se halla extinguida, encontrándose incluso inédito el tomo séptimo.

Para mayor referencia, debe consignarse que en el año 1971 el doctor Gregorio Álvarez obsequió los derechos de autor a la Provincia y el Gobierno emitió el Decreto 1741/71 auspiciando su edición, asumiendo los gastos que demanden la impresión. Esta loable decisión gubernamental se basó en el hecho de que se trataba de la primera gran obra histórica que permite conocer con acreditado rigor el acervo material y espiritual de nuestra Provincia con una descripción sin precedentes.

Por lo expuesto, más allá del permanente homenaje que este ilustre neuquino se merece, cuya vida es ejemplo de inquebrantables valores como el esfuerzo, la ética y la humanidad, la Junta de Estudios Históricos del Neuquén, modestamente, quiere impulsar esta gestión ante la Honorable Legislatura Provincial, para que se considere

la emisión de una Declaración de interés que posibilite la pronta reedición de tan importante material.

Sin otro particular y agradeciendo profundamente su especial intervención, hacemos propicia la ocasión para saludarle muy cordialmente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la reimpresión, a través de la Imprenta del Congreso de la Nación, de la enciclopedia “Historia, Geografía y Toponimia” del Dr. Gregorio Álvarez, y de las demás obras de su autoría.

Artículo 2º Participar al Poder Ejecutivo provincial para que se implemente lo necesario e instruya a nuestros representantes ante el Congreso Nacional, de modo que tomen la iniciativa como propia y la impulsen.

Artículo 3º Instar al Poder Ejecutivo provincial para que se procure el rescate de la obra inédita del Dr. Gregorio Álvarez titulada “El Tronco de Plata”, de modo de lograr su revisión, corrección y posterior edición.

Artículo 4º Comuníquese.

Fdo.) Prof. BEZERRA, Elsa Esther -presidenta- WAGNER, Tomás Heger -secretario-
Junta de Estudios Históricos del Neuquén.

PROYECTO 6238
DE LEY
EXPTE.D-486/08

NEUQUÉN, 10 de noviembre de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su digno intermedio a la Honorable Cámara- para que considere y eleve para su tratamiento el proyecto de Ley que adjuntamos a la presente, referido a la promoción de comportamientos de “Responsabilidad Social Empresaria” en todo el territorio de la Provincia del Neuquén.

Sin más, saludamos a usted con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º La presente Ley tiene como objeto la promoción de comportamientos voluntarios de “Responsabilidad Social Empresaria (RSE)” en todo el territorio de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2º A los efectos de la presente Ley y en concordancia con las Naciones Unidas, se entiende como “Responsabilidad Social Empresaria” a la adopción, por parte de la empresa, de un compromiso de participar como ciudadana, contribuyendo a aliviar los problemas de la comunidad donde está inserta, asumiendo una conducta ética e impulsando proyectos y programas con un seguimiento profesional que tiene como beneficiario al habitante de la Provincia.

Artículo 3º Se encuentran comprendidos dentro del alcance de esta Ley los emprendimientos comerciales que desarrollen su actividad en el territorio provincial y que presenten anualmente un Balance y Memoria Social ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, organismo dependiente del Poder Ejecutivo provincial.

Artículo 4º El Balance y Memoria Social será confeccionado y rubricado por un profesional licenciado en Servicio Social que esté matriculado en la Provincia. Previo a la presentación en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, el Balance será certificado por el Colegio de Asistentes Sociales de la Provincia del Neuquén.

Artículo 5º La Dirección Provincial de Personas Jurídicas podrá extender a la empresa que lo solicitare, la certificación distintiva como de “Responsabilidad Social Empresaria”, que podrá exhibir públicamente si está en condición regular -esto es, la presentación del Balance y Memoria Social regular del año en curso-.

Artículo 6° El Poder Ejecutivo podrá disponer la auditoría de cada proyecto en cumplimiento con el objeto de la presente Ley.

Artículo 7° El Poder Ejecutivo incluirá el Balance y Memoria Social de cada empresa en la pauta publicitaria que tiene en radios, televisión y diarios como instrumento de la obra desarrollada por la empresa en la perspectiva social y ambiental.

Artículo 8° Los conceptos de información mínima que deberá contener el Balance y Memoria Social de la empresa serán proyectos, programas y actividades realizadas en el año por la empresa en la sociedad, sobre temas que tengan que ver con la educación; la salud; la cultura; la investigación; el medioambiente; las energías alternativas; el desarrollo comunitario, etc., pudiendo ampliar los lineamientos, indicadores y principios a los establecidos en el Pacto Global de Naciones Unidas, las normas ISO 26000 o similar de estandarización.

Artículo 9° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto aspira incluir en el ejercicio anual de las empresas, actos en beneficio de la comunidad a la que pertenecen. Estas prácticas conocidas como de “Responsabilidad Social Empresaria (RSE)” pretendemos sean de cumplimiento voluntario, habitual y permanente por los emprendimientos que tengan actividad comercial en el territorio neuquino.

A los efectos de esta Ley y en concordancia con las Naciones Unidas, se entiende como “Responsabilidad Social Empresaria” a una nueva manera de hacer negocios, donde las empresas tratan de encontrar un estado de equilibrio entre la necesidad de alcanzar objetivos económicos, financieros y de desarrollo y el impacto social y ambiental de sus actividades. En este orden de ideas, la RSE implica integrar la empresa con la comunidad en que está inserta manteniendo un equilibrio entre los beneficios económicos que obtiene y las necesidades sociales y ambientales. Por tal motivo, desarrollar políticas y acciones de RSE no implica sólo cumplir con la Ley, sino que para ser considerada como empresa socialmente responsable se debe tener estándares superiores a las normas, actuar de manera responsable tanto hacia fuera como hacia dentro de la empresa en todos los niveles de la organización. Asimismo, resulta necesario llevar a cabo acciones de RSE para avanzar en pos de obtener un desarrollo sustentable y una competitividad responsable. Esto significa obtener recompensas por llevar a cabo prácticas empresarias que fomenten el crecimiento social, económico y ambiental. En este sentido no existe en nuestro país una conciencia generalizada de los beneficios que reportan la RSE o las prácticas socialmente responsables. Sin perjuicio de ello, son muchas las organizaciones (no sólo empresas) que se encuentran trabajando en el tema.

A nivel mundial existen diversas normas que establecen pautas, estándares o criterios de evaluación para la RSE. Las de mayor relevancia internacional que

reconocen las diferencias y particularidades de cada país o región y que fueron concebidas como guías son: Pacto Global (Global Compact de Naciones Unidas); ISO 26000 (*International Organization for Standardization*) y GRI (*Global Reporting Initiative*).

A nivel local el sistema propuesto consiste en la presentación de un Balance y Memoria Social a un ente público (Dirección Provincial de Personas Jurídicas), previamente auditado por el Colegio de Asistentes Sociales de la Provincia del Neuquén. La Dirección Provincial de Personas Jurídicas podrá extenderle a la empresa que lo solicitare, la certificación (si está regular) distintiva como de “Responsabilidad Social Empresaria” que podrá exhibir públicamente; asimismo, el Poder Ejecutivo, incluirá la Memoria y Balance Social de cada empresa en la pauta publicitaria que tiene en radio, televisión y diarios como herramienta que permita evaluar el impacto de la actividad de la empresa en los aspectos sociales y ambientales.

En la comunidad el beneficio de estas acciones podrán cristalizarse en disciplinas que tengan que ver con la educación; el medioambiente; la salud; la cultura; la investigación; las energías alternativas; el desarrollo comunitario con proyectos diversos como: posgrado; becas; cursos; disponer de pozos de agua para bebederos de animales en explotaciones petroleras; investigación; energías eólica y solar; deportes; medicamentos complejos; extraclases para estudiantes; auspicio a la cultura; etc.

Este concepto de RSE vino para quedarse; irá creciendo hasta institucionalizarse en esta década; es un reto actual de competitividad basado en el compromiso social; en Neuquén queremos que sea adoptado por empresarios y comerciantes como regla general.

Fdo.) GONZÁLEZ, Roxana Valeria - DE OTAÑO, Silvia Noemí - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela - OBREGÓN, Andrea Elizabeth - GONZÁLEZ, Carlos Horacio GÓMEZ, Juan Bernabé - PACHECO, Carlos Argentino - SANDOVAL, Ariel Alejandro - MONSALVE, Aramid Santo - MATTIO, Darío Edgardo - RUSSO, José - CASTAÑÓN, Graciela Noemí - FIGUEROA, Rolando Ceferino -Bloque Movimiento Popular Neuquino-.

PROYECTO 6239
DE LEY
EXPTE.D-487/08

NEUQUÉN, 11 de noviembre de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara- a efectos de elevar a su consideración el proyecto de Ley que adjuntamos.

Sin otro particular, la saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

PREVENCIÓN DE ACOSO ESCOLAR

Artículo 1° Prohíbese todo acto de intimidación y acoso durante las actividades educativas, tanto dentro de la institución educativa como durante el desarrollo de cualquier actividad promovida por ésta.

Artículo 2° La violación a lo preceptuado en el artículo anterior hará pasible al agresor de las sanciones disciplinarias correspondientes, en un todo de acuerdo a la legislación vigente, bajo la supervisión general del Consejo Provincial de Educación (CPE).

Artículo 3° Dentro de cada establecimiento educativo se adoptarán los programas conducentes a prevenir y combatir todo acto de acoso, intimidación u hostigamiento.

Artículo 4° A los fines indicados precedentemente, cada establecimiento involucrará a todos los profesionales disponibles, desde docentes, asistentes sociales hasta psicopedagogos, quienes estarán abocados a la consecución de las mejores propuestas y herramientas con el fin de evitar y prevenir el acoso escolar.

Artículo 5° El Consejo Provincial de Educación intervendrá en el desarrollo de políticas anti-acoso y supervisará los requerimientos exigidos para la aprobación y desarrollo de los programas adoptados por cada establecimiento, y periódicamente solicitará un informe de estado de ejecución de los mismos.

Artículo 6° Apruébase el Anexo I como parte integrante de la presente Ley, referido a las características fundamentales sobre las que deberán versar los programas que la presente normativa referencia.

Artículo 7° Conformese una Comisión de Seguimiento de la ejecución de los programas a implementarse por la presente Ley, que estará integrada por tres (3) legisladores que pertenezcan a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Honorable Legislatura del Neuquén, y que la misma designará a fin de la consecución de los objetivos propuestos por la presente norma.

Artículo 8° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Ante la generalizada e inusitada violencia que a diario se desarrolla en los distintos establecimientos educativos y que son de dominio público es necesario acudir en forma inmediata con una legislación que coadyuve a disminuir los actuales índices de actos de violencia, como asimismo y fundamentalmente a prevenir futuros actos que dañan no sólo la integridad física sino también moral de nuestros hijos.

En consecuencia debemos desarrollar políticas legislativas que tiendan a asignar un medio ambiente escolar seguro a fin de que los alumnos aprendan y alcancen altos niveles académicos, por un lado, y por otro lleven la necesaria tranquilidad a cada uno de los padres a lo largo y a lo ancho de nuestra Provincia.

Es a tal fin imperativo considerar propuestas que como la presente considera que el acoso, la intimidación y la agresión, al igual que otros comportamientos perturbadores, atentan tanto en la habilidad del estudiante para aprender como en la aptitud del establecimiento educativo para educar a cada estudiante en un ambiente seguro y libre de conductas disruptivas.

Es la intención de esta Ley que cada uno de los centros educativos tome toda posible medida preventiva para proteger, a los estudiantes y a los empleados de las instituciones, del irreparable daño psicológico, físico, emocional, mental y social causado por la intimidación, el hostigamiento, el acoso y la violencia en cualquiera de sus formas.

Fdo.) INAUDI, Marcelo Alejandro - BENÍTEZ, Tomás Eduardo - FONFACH VELASQUEZ, Yenny Orieth - OLTOLINA, Juan Romildo - SÁEZ, José Luis CONTARDI, Luis Gastón - LONGO, Fanny Noemí - KOGAN, Ariel Gustavo Bloque Concertación Neuquina para la Victoria-

1) Definición de acoso

A los fines de la presente Ley se define como “acoso escolar” a todo acto amenazante, insultante, inhumano, gesto intencional, y cualquier manifestación escrita, verbal o física en forma de amenaza dirigida en contra de un estudiante o un empleado de la institución que, cualquier persona razonable, dadas las circunstancias, sepa que tiene el efecto de:

- 1) Colocar a un estudiante o empleado del establecimiento bajo un sentimiento razonable de temor o daño a su persona o a sus bienes; o
- 2) Que sea lo suficientemente severa, persistente o persuasiva como para crear un ambiente educativo amenazador o insultante para cualquier estudiante o empleado; o
- 3) Que interfiera con el rendimiento educativo, las oportunidades o los beneficios de los alumnos, los profesores, los empleados; o
- 4) Que altere sustancialmente el funcionamiento ordenado del establecimiento educativo.

Los términos “acoso” e “intimidación” incluyen:

- 1) Represalias contra un estudiante o empleado de la escuela por parte de otro estudiante o empleado de la escuela por informar de un acto abusivo o que a causa de denunciar un abuso se tomen medidas de represalia en su contra.
- 2) La perpetuación de conductas por un individuo o grupo, con la intención de degradar, deshumanizar, avergonzar o causar daño físico a un estudiante o empleado de la escuela, por:
 - a) La incitación o la coacción.
 - b) Actuar de manera tal que tenga un efecto sustancialmente similar a los efectos causados por el acoso o la intimidación.

2) Programa sobre prohibición y prevención del acoso escolar

- 1) Cada institución educativa deberá adoptar un programa que prohíba el acoso, la intimidación o cualquier otra conducta abusiva, tanto dentro de las instalaciones de la institución como durante actividades promovidas por la misma.
Esto incluye los transportes escolares y las intermediaciones de las instituciones educativas.
Las políticas anti-acoso no deberán establecer categorías de estudiantes, por lo que se prestará a todos los educandos la misma protección.

El distrito escolar deberá involucrar estudiantes, padres, maestros, administradores, empleados, voluntarios, representantes de la comunidad y organizaciones afines en el proceso de adopción de las políticas anti-acoso. La implementación de estas políticas debe hacerse de manera tal que se mantenga vigente durante el transcurso del año lectivo, integradas al curriculum del establecimiento y cualquier otro esfuerzo de prevención de la violencia.

- 2) Cada institución educativa tiene control sobre el contenido de su política siempre y cuando esta política contenga, como mínimo, los requisitos enunciados en la siguiente sección.

3) Requisitos para la conformación de cada programa anti-acoso

- 1) Una declaración que prohíba el acoso, la intimidación o la agresión de cualquier estudiante o empleado en la propiedad de la institución, en sus inmediaciones o durante cualquier actividad patrocinada por el establecimiento educativo.
- 2) Una definición de acoso, intimidación, hostigamiento y agresión.
- 3) La inclusión en el código de convivencia del tipo de comportamiento que se espera de cada uno de los estudiantes y empleados de la institución educativa.
- 4) Las consecuencias y las medidas que se adoptarán con la persona que comete un acto de hostigamiento, intimidación o acoso de cualquier tipo.
- 5) Una declaración que prohíba las represalias en contra de cualquier persona que informe de un acto de acoso, hostigamiento, intimidación o abuso escolar. Asimismo, las consecuencias de intencionalmente acusar de manera injusta a otra persona de un acto de acoso escolar.
- 6) Una estrategia para la protección de una víctima de acoso.
- 7) Un procedimiento para la presentación de un informe de un acto de acoso, abuso u hostigamiento, tanto sea por parte de quien recibe el abuso o de quien tiene conocimiento de la existencia del abuso. Sin embargo este párrafo no permite la adopción de medidas disciplinarias formales basándose únicamente en un informe anónimo.
- 8) Un procedimiento para responder a cualquier acto informado de acoso, intimidación u hostigamiento, y la variedad de formas en que cada institución puede responder a este tipo de incidentes.
- 9) Un procedimiento para la pronta investigación de un informe de acoso, y cuáles serán las personas responsables de esta investigación. La investigación de un presunto acto de acoso se considera una actividad relacionada con la escuela y comienza con un informe de tal acto.
- 10) Un procedimiento para investigar la jurisdicción de un presunto acto de acoso.
- 11) Un procedimiento para remitir a las víctimas y autores de acoso a la oficina correspondiente.
- 12) El requisito de que los padres o tutores de cualquier estudiante involucrado en actos prohibidos por el presente artículo sean notificados mediante informes mensuales, tanto a los padres de la víctima como del victimario, de todas las acciones de acoso sucedidas, así como también de las medidas adoptadas para evitar nuevos actos de estas características.

- 13) Un procedimiento para documentar cualquier incidente prohibido por esta Ley, así como también un procedimiento para la inclusión de estos incidentes en un informe de disciplina que deberá confeccionar cada institución educativa. El informe debe incluir todos y cada uno de los incidentes de acoso escolar y las consecuencias resultantes de estos actos.
- 14) Un procedimiento para proporcionar instrucción a los estudiantes, padres de familia, maestros, administradores y personal de conserjería a fin de identificar, prevenir y responder a los actos de acoso escolar.
- 15) Una declaración de la forma en que se da a conocer esta política entre los mencionados actores. Aviso de que estas políticas se aplican también en actividades patrocinadas por la institución. La publicación debe ser incluida en el código de convivencia de la institución.
- 16) A fin de ayudar a los distritos escolares en el desarrollo de sus políticas de prevención de acoso escolar, el Consejo Provincial de Educación deberá desarrollar un modelo de políticas aplicables desde la educación primaria hasta la secundaria inclusive y publicar esta política de manera impresa y en el sitio de Internet del Consejo Provincial de Educación. El modelo de política se publicará un mes antes del comienzo del ciclo lectivo.

4) Propender a la protección de la víctima de acoso

Se debe alentar a personal y alumnos a que en caso de tener información fidedigna de que un estudiante ha sido sometido a algún tipo de intimidación o acoso, ya sea verbal o física, sea denunciado ante las autoridades designadas por el establecimiento, propendiendo a la especial protección de la víctima del acoso, descartando cualquier imputación que carezca de una mínima seriedad y que tenga como finalidad desacreditar la denuncia por éste efectuada.

5) De los informes

- 1) Deberán presentarse con prontitud y de buena fe los informes de casos de acoso escolar.
- 2) El informe deberá confeccionarlo el secretario de cada institución educativa.
- 3) El informe se hará en conformidad con los procesos indicados en la política anti-acoso.

6) Política de formación y educación

- 1) Debe promoverse, en las instituciones educativas de la Provincia del Neuquén, la formación de grupos que impulsen programas de prevención y otras iniciativas que impliquen la participación de docentes, alumnos y familiares.
- 2) El Consejo Provincial de Educación deberá realizar las siguientes tareas:
 - a) Proporcionar formación respecto del problema del acoso escolar.
 - b) Desarrollar un proceso para educar a los estudiantes sobre el acoso escolar.
 - c) Se creará un programa que permita capacitar a los empleados de las instituciones educativas en temas relacionados a los actos de acoso escolar.

PROYECTO 6240
DEDECLARACIÓN
EXPTE.D-488/08

NEUQUÉN, 12 de noviembre de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara- a efectos de elevar a su consideración el proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, la saludo atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el programa “Alternativa Política Punto Paz”, transmitido por la radio FM Alternativa de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, conducido por el señor Norberto Darío Paz, el que fuera nominado al premio “Faro de Oro” -Radio y televisión del interior- en el año 2008.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial; a la Secretaría de Cultura de la Provincia; a la Subsecretaría de Información Pública de la Provincia; a la Municipalidad de Plottier y al COMFER (Comité Federal de Radiodifusión).

FUNDAMENTOS

Los medios masivos de comunicación son una herramienta que permiten mantener a la sociedad informada de lo que pasa a nivel internacional, nacional y regional. Los cambios característicos y específicos que se llevaron a cabo en la República Argentina en la década de los noventa en materia comunicacional, o dicho de otra manera, la aparición de gran cantidad de pequeñas radios de frecuencia modulada a todo lo largo y lo ancho de la República Argentina, y por supuesto la Provincia del Neuquén está incluida en esto, ha logrado acercar la noticia, la información, el producto, la música, la cultura, la educación, la política, etc., a los vecinos de la localidad en la cual están insertas. Esto ha permitido revalorizar las radios locales ante el avance de empresas periodísticas porque existe una identificación entre el emisor y el vecino que está escuchando.

Cabe destacar que este proyecto tiene por finalidad resaltar la tarea de muchas radios de baja frecuencia de la Provincia del Neuquén, especialmente una FM de mi ciudad que hoy se encuentra nominada para recibir el premio “Faro de Oro” -Radio y televisión del interior- en el año 2008, a través del programa “Alternativa Política Punto Paz” (alternativapolitica.paz).

Diputados de todos los Bloques de esta Cámara hemos sido invitados a esta emisora para poder exponer sin restricciones nuestras iniciativas y opiniones, incluso ex gobernadores como así también el actual gobernador de la Provincia, Dr. Jorge Sapag, y la señora vicegobernadora, Dra. Ana Pechen. Hombres y mujeres de la cultura han transitado por esta radio: el Chango Spaciuk; Soledad Silveira; el Chaqueño Palavecino; Rubén Patagonia; Enrique Pinti, y muchos más.

Quiero resaltar también que esta radio y este programa han sido galardonados por su calidad, imagen y prestigio a través de la Organización Argentina de Encuestas y Mediciones (O.A.D.E.M.), con el premio “Planeta Azul” en el año 2006 y nuevamente en el año 2007; que también ha recibido una mención especial del Círculo de Periodistas Judiciales en el año 2005, reiterándose esta mención en el año 2006.

El premio “Faro de Oro”, al cual se encuentra nominada esta FM de mi ciudad, compite por este premio con el programa “Tiempo de Opinar” de Radio Splendid de Capital Federal, lo que da un verdadero valor e importancia a su labor por ser una radio de baja frecuencia de la Provincia del Neuquén, especialmente del interior de la misma.

Fdo.) SÁNCHEZ, Carlos Enrique -Bloque Apertura Popular de Neuquén-.

PROYECTO 6241
DE LEY
EXPTE.P-082/08

NEUQUÉN, 13 de noviembre de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

En nuestra calidad de autoridades de la “Asociación Civil Zapala Veintiuno” Personería Jurídica N° 3220-007989/07, nos dirigimos a usted -y por su digno intermedio a los diputados provinciales que integran ese Cuerpo- con el objeto de elevar para su consideración y tratamiento el presente proyecto de Ley por el que se crea como Área Natural Protegida-Categoría VI, conforme el artículo 8º, inciso c), de la Ley 2594, el “Sistema Acuífero Freático Zapala” y sus fuentes de recarga.

Como es de vuestro conocimiento, la ubicación de la ciudad de Zapala se encuentra enclavada sobre un sistema acuífero que es del cual se provee de agua potable la comunidad. La importancia del mismo es tal puesto que el mismo es la única fuente de agua potable de la ciudad.

Las características y precisiones técnicas que justifican este pedido se adjuntan a la presente y son las que surgen de un informe elaborado por la Universidad Nacional del Sur en el mes de septiembre del año 2002.

Por otra parte, el acuífero ha sido declarado intangible por la recientemente reformada Carta Orgánica de la ciudad de Zapala y se encuentra en tratamiento por ante el Concejo Deliberante de la ciudad una ordenanza que reglamente estos aspectos, mas el sistema acuífero excede el área de competencias del municipio por lo que la ley presentada se impone para que la garantía sea concreta.

Sin otro particular, saludamos a usted con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

CAPÍTULO I

SISTEMA ACUÍFERO FREÁTICO ZAPALA

Artículo 1º Créase el “Sistema Acuífero Freático Zapala” y sus fuentes de recarga como Área Natural Protegida-Categoría VI, conforme los términos, definiciones y alcances de la Ley 2594, artículo 9º, y en mérito de los límites que surgen del estudio realizado por la Universidad Nacional del Sur, que como Anexo I se agrega a la presente.

Artículo 2º Cuando esta determinación comprenda propiedades privadas y afecte el esquema productivo de dicha propiedad, la Provincia, el municipio de

Zapala y los particulares involucrados establecerán de común acuerdo los mecanismos, modos, plazos de participación, facilidades y otros aspectos que hagan aplicable esta Ley.

CAPÍTULO II

DEFINICIONES

Artículo 3° A los efectos de la presente Ley, entiéndase por:

- 1) Categoría de Manejo: nombre genérico que se le asigna al Área Natural Protegida para clasificarla según el tipo de gestión, manejo o administración que reciba. Éstos deben realizarse de acuerdo con una determinada forma preestablecida y cada categoría tiene sus propios objetivos y normas.
- 2) Conservación: gestión en la utilización de la biosfera por el ser humano, de tal forma que se produzca el mayor y más sostenido beneficio para las generaciones actuales, pero asegurando su potencialidad para satisfacer las necesidades de las generaciones futuras. La conservación comprende acciones destinadas a la preservación, protección, mantenimiento, utilización sostenible, restauración y mejoramiento del área natural.
- 3) Corredor Ecológico: espacio geográfico continuo integrado por áreas protegidas privadas, municipales, provinciales, nacionales e internacionales, vinculadas mediante un mosaico de paisajes gestionado en forma sustentable.
- 4) Desarrollo sustentable: uso adecuado y racional de los ecosistemas con aplicación de técnicas ambientalmente apropiadas y formas de organización social consensuada con los pobladores (actores locales), en procura de satisfacer las necesidades humanas, generando y promoviendo un desarrollo económico y social sostenido y sostenible que mejore la calidad de vida de la comunidad.
- 5) Diversidad biológica: conjunto de organismos vivos de cualquier origen, incluidos los ecosistemas terrestres, acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte.
- 6) Ecosistema: complejo dinámico de comunidades vegetales, animales, de microorganismos y su medio no viviente, que interactúan como unidad funcional.
- 7) Educación ambiental: actividades que promocionan la conservación de la naturaleza, el desarrollo sustentable, el respeto por la diversidad cultural y la convivencia entre los pueblos, con el fin de asumir un compromiso colectivo de protección del ambiente y mejoramiento de la calidad de vida.
- 8) Evaluación de impacto ambiental: proceso de análisis encaminado a determinar el cambio ambiental que un proyecto produciría si éste se concretara.
- 9) Fauna silvestre: todos los animales que viven en forma permanente, circunstancial o momentánea, en cualquier ambiente natural o artificial, acuático o terrestre, en libertad e independientes del hombre, y los individuos de especies que poseen poblaciones libres e independientes del hombre pero que se encuentran en la actualidad relacionados con él, en cautiverio, semicautiverio o en proceso de domesticación bajo control humano.

- 10) Flora silvestre: todos los vegetales que viven en cualquier ambiente natural o artificial, acuático o terrestre, independientes del hombre, y los individuos de especies que poseen poblaciones independientes del hombre pero que se encuentran en la actualidad relacionados con él.
- 11) Hábitat: lugar o tipo de ambiente en el que existe naturalmente un organismo o una población.
- 12) Humedales: son ambientes acuáticos de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancados o corrientes, dulces, salobres o salados.
- 13) Impacto ambiental: modificación de la condición y características originales de un área natural producida por fenómenos naturales o artificiales.
- 14) Infraestructura artificial: base técnica construida por el hombre para la evolución económica o conservación de un territorio.
- 15) Infraestructura natural: composición de un espacio definido; integrada por la extensión superficial, situación geográfica, orografía, suelo, subsuelo, costas, clima, hidrografía, animales, vegetales y otros componentes bióticos.
- 16) Interpretación ambiental: aspecto de la educación ambiental, cuyo objetivo es transmitir a los visitantes las características de los recursos naturales y culturales de un área.
- 17) Manejo de una Unidad de Conservación: conjunto de decisiones políticas e implementación de acciones, sobre una base científica ecológica, para la compatibilización de intereses y la resolución de conflictos que tiendan a lograr un equilibrio dinámico en la interacción entre el sistema universal conformado por el complejo socio-tecnológico y económico del hombre y el ecosistema.
- 18) Plan Maestro o Plan de Manejo: documento conceptual y dinámico de planificación que establece las pautas para el manejo y el desarrollo general de un Área Natural Protegida o Unidad de Conservación.
- 19) Plan Operativo Anual: documento que señala las actividades a ejecutar durante el período de un (1) año calendario, basado en el Plan de Manejo existente para la Unidad.
- 20) Preservación: mantenimiento del estado actual de cualquier unidad natural, perpetuando la etapa en que se encuentra a través de un manejo que adopte las medidas necesarias para ese propósito.
- 21) Producción primaria: aprovechamiento en el que es necesaria la eliminación de ejemplares de la fauna o de la flora.
- 22) Producción secundaria: aprovechamiento en el que no es necesario la eliminación de ejemplares.
- 23) Producción terciaria: aprovechamiento de un Área Natural con destino al uso socioeconómico.
- 24) Protección: amparo de cualquier unidad natural frente a modificaciones antrópicas, dejándola liberada a su evolución natural e interviniendo sólo en el caso en que se considere necesario.
- 25) Recursos genéticos: todo material de naturaleza biológica que contenga información genética de valor o utilidad actual o potencial, incluyendo todo lo concerniente al gen, variación, variabilidad, variedad, mutación, forma, raza, modificación, combinación, clon y otros.

- 26) Recursos biológicos: recursos genéticos, organismos o parte de ellos, poblaciones o cualquier otro tipo de componente biótico de los ecosistemas de valor de utilidad actual o potencial para la humanidad.
- 27) Servicios ambientales: beneficios y/o ventajas que brindan los ecosistemas o los ciclos naturales a la sociedad, por los cuales se puede obtener una contraprestación.
- 28) Uso sustentable: utilización de componentes biológicos de un modo y a un ritmo que no ocasione la disminución a largo plazo de la diversidad biológica, con lo cual se mantienen las posibilidades de ésta de satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones actuales y futuras.
- 29) Zonas de amortiguamiento: áreas adyacentes a un área protegida, en las que el uso de los recursos es parcialmente restringido, para dar una jerarquía adicional de protección, a la vez que provee de beneficios a las comunidades vecinas.
- 30) Zonificación: clasificación y subsiguiente división de los recursos ambientales de cada Unidad de Conservación en zonas de manejo, para las cuales se establecen objetivos y normas específicas dentro del marco general pautado por el Plan Maestro.
- a) Zonas intangibles: áreas no afectadas o poco afectadas por la actividad humana, que contengan ecosistemas, en los cuales los procesos ecológicos han podido seguir su curso espontáneo o con mínima interferencia humana. En la determinación de estas zonas, el valor biótico y la fragilidad serán prioritarios respecto de las bellezas escénicas. Tienen primacía las actividades de investigación científica, educación ambiental restringida, control, vigilancia y protección de los recursos naturales.
- b) Zonas de uso restringido: áreas que posean las mismas características mencionadas en el artículo anterior, pero que podrán ser alteradas por la autoridad de aplicación mediante actividades controladas a través de acciones indispensables para la correcta gestión administrativa del área.
- c) Zonas de uso intensivo: a las áreas ubicadas generalmente fuera de los límites de las zonas de uso restringido, donde se permite el uso sustentable de los recursos naturales, bajo estricto control y de acuerdo a lo establecido en el Plan Integral de Manejo y Desarrollo. La autoridad de aplicación reglamentará las actividades que le son incompatibles.
- 31) Sistema acuífero/Sistemas acuíferos freáticos: a las reservas de aguas subterráneas que por su hidrodinámica, características de la infiltración, lugares preferenciales de recarga, volumen de agua almacenada, reservas regulatrices, descarga anual y evolución química del agua en el espacio, son potencialmente pasibles de consumo humano, requiriendo de una vigilancia continua a fin de preservar la calidad del agua subterránea.

CAPÍTULO III

DEL PLAN DE MANEJO Y EL PLAN OPERATIVO ANUAL

Artículo 4° El Plan de Manejo y el Plan Operativo Anual serán elaborados conjuntamente por la Secretaría de Estado de Recursos Naturales a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente, en tanto autoridad de aplicación de la Ley 2594; las autoridades municipales y el Ente Autárquico de Servicios Públicos de la ciudad de Zapala.

El Plan de Manejo será implementado dentro del año de su aprobación; revisado y actualizado cada cinco (5) años. El Plan Operativo Anual se actualizará anualmente.

Artículo 5° Para el aprovechamiento de los recursos naturales, en particular en los sitios permitidos dentro del área protegida, se exigirán Planes de Manejo específicos que permitan regular su uso, minimizando los impactos ambientales respetando los criterios de sustentabilidad. Estos planes serán anexados al Plan Integral de Manejo.

Artículo 6° El Área Protegida Sistema Acuífero Freático Zapala estará constituida por:

- a) Zona intangible de doscientas hectáreas (200 has), establecida por Ordenanza Municipal 046/05, en la que se encuentra inserta la Planta de Bombeo del Ente Autárquico Municipal de Servicios Públicos (E.A.M.Se.P.), definida por las siguientes coordenadas georeferenciales, sujeta a la mensura definitiva de los esquineros que las determinan:

X = 5690950.84; Y = 2404144.50; X = 5692690.00; Y = 2405901.00
X = 5692500.00; Y = 2406110.00; X = 5691716.00; Y = 2406238.00
X = 5690405.74; Y = 2404708.73.

- b) Zona de áreas de vulnerabilidad: las mismas se diferencian, según mapa de vulnerabilidad, a la contaminación las siguientes zonas:

- 1) En sector urbano y periurbano.
2) Zonas límite de influencia de la cuenca hidrogeológica Zapala

Artículo 7° Para el Área Natural Protegida Sistema Acuífero Freático Zapala se encuentra expresamente prohibida:

- a) Toda explotación que viole las características propias de la misma.
b) La introducción de especies vegetales o animales no compatibles con el ecosistema, que en caso de fuga puedan perjudicar el ambiente, generando impactos negativos sobre los recursos naturales o el paisaje.
c) La introducción de sustancias tóxicas o contaminantes y cualquier actividad susceptible de producir daños o alteraciones innecesarias o indeseadas.

- d) Cualquier actividad de prospección sísmica y/o perforación y de explotación vinculada directamente a la actividad hidrocarburífera o indirectamente relacionada con ella.
- e) La enajenación y arrendamiento de tierras fiscales del dominio del Estado y las concesiones de uso, con las excepciones que esta Ley autoriza.
- f) La exploración y explotación minera e hidrocarburífera y toda otra actividad extractiva.
- g) La caza, la pesca y cualquier otro tipo de acción sobre la fauna, a excepción que sea expresamente autorizado por la autoridad de aplicación, previa evaluación técnica fundada.
- h) La introducción o propagación de fauna y flora exótica.
- i) Los asentamientos humanos, salvo las excepciones establecidas en el artículo 25 y subsiguientes.
- j) La dispersión o uso de sustancias contaminantes.

CAPÍTULO IV

CATEGORÍAS DE MANEJO PARA LA PLANIFICACIÓN DEL ÁREA

Artículo 8º El Área Natural Protegida Sistema Acuífero Freático Zapala se caracterizará según sus modalidades de conservación, utilidad y grados de intervención del Estado, pudiendo establecerse zonificaciones con distintas categorías de conservación de acuerdo a los objetivos de la presente Ley.

CAPÍTULO V

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 9º Será autoridad de aplicación de la presente Ley la Secretaría de Estado de Recursos Naturales, o a quien se le asigne la competencia de la administración de otras Áreas Naturales Protegidas, y el Ente Autárquico de Servicios Públicos de la ciudad de Zapala.

Artículo 10º Serán atribuciones, funciones y obligaciones de la autoridad de aplicación:

- a) El manejo y la administración del Área Natural Protegida Sistema Acuífero Freático Zapala.
- b) Elaborar conjuntamente con la Municipalidad de Zapala los Planes de Manejo para la gestión del área.
- c) Conceder becas; impartir cursos de capacitación o convenir su dictado con universidades u otras instituciones públicas o privadas; contribuir al sostenimiento de cursos de perfeccionamiento universitario o técnico especializado de estudios o investigaciones científicas con aportes de fondos, elementos, permisos o concesiones de uso. Todo ello en cuanto permita importante acción de fomento, estudio o divulgación de Áreas Naturales Protegidas.

- d) Promover la educación ambiental en todos los niveles.
- e) Promover la realización de estudios e investigaciones científicas.
- f) Proponer el otorgamiento de concesiones destinadas a la prestación de los servicios necesarios para la atención del público.
- g) Coordinar acciones con la autoridad de aplicación de la Ley 1875 (TO Resolución 592), de preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente, a fin de defender el patrimonio ambiental de la Provincia, especialmente en las zonas circundantes del Área Natural Protegida.
- h) Autorizar y fiscalizar los proyectos de obras de aprovechamiento de los recursos naturales, fijando normas para su ejecución, de acuerdo con el estudio de impacto ambiental correspondiente.
- i) Coordinar la planificación de las vías de acceso y de los circuitos camineros con la autoridad vial competente.
- j) Ejercer la competencia para la autorización y reglamentación de la construcción y funcionamiento de instalaciones turísticas y servicios públicos dentro de las áreas que integran el Sistema, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Manejo.
- k) Recabar de las autoridades nacionales, provinciales, municipales u organismos no gubernamentales en su caso, toda la colaboración que se necesite para el mejor cumplimiento de los objetivos de la presente Ley.
- l) Celebrar convenios autorizados por el Poder Ejecutivo con organismos oficiales o privados y entes nacionales con fines de colaboración recíproca, y efectuar aportes para el estudio, la financiación y la ejecución de obras dentro del área natural respetándolos y cumpliendo con los objetivos de la presente Ley.
- m) Celebrar convenios con otros organismos, a fin de optimizar el contralor y vigilancia en el cumplimiento de la presente Ley.
- n) Formular el cálculo de gastos y recursos para su inclusión en el Presupuesto General.
- o) Aplicar sanciones por las infracciones a la presente Ley.
- p) Dictar todas las reglamentaciones que sean necesarias a los fines de la aplicación de la presente Ley.
- q) Confeccionar informes anuales del estado actualizado de cada Área Natural Protegida; estos informes serán destinados al Concejo Deliberante y a la sociedad en general.

Artículo 11 La autoridad de aplicación incentivará la creación de asociaciones y cooperativas integradas por pobladores de las áreas cercanas al Área Natural Protegida, a los fines de desarrollar actividades de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en las zonas en que las Categorías de Manejo lo permitan, así como la participación de los mencionados actores en las obras y servicios que se ejecuten en las reservas naturales.

Artículo 12 La autoridad de aplicación impulsará la participación de Organizaciones No Gubernamentales (ONG) especializadas en el desarrollo sustentable y conservación ambiental en los lineamientos y directrices a seguir en el Área Natural Protegida.

CAPÍTULO VI

PLANES GENERALES DE MANEJO

Artículo 13 La autoridad de aplicación establecerá por vía reglamentaria las regulaciones y controles necesarios.

Artículo 14 Cada unidad de conservación deberá contar con un Plan de Manejo aprobado por ordenanza si se encontrare dentro del ejido urbano de la ciudad de Zapala, y por decreto si estuviere fuera del mismo, contando con una zonificación adecuada a sus objetivos particulares de conservación. La autoridad de aplicación formulará e implementará los Planes de Manejo de cada una de las áreas preexistentes a la presente Ley, dentro del año de su promulgación.

Artículo 15 El Plan de Manejo tendrá como objetivo el ordenamiento de las actividades que ocurran dentro del área natural, y tendrá como fin amortiguar los efectos de la urbanización y otras actividades intensivas en el entorno del Área Natural Protegida, optimizando la utilización de los recursos naturales.

La autoridad de aplicación convocará a los organismos del Estado involucrados y a los actores sociales para realizar recomendaciones, las que deberán ser tenidas en cuenta en el Consejo de Desarrollo Territorial Local, el que dictará -de ser necesario- el proyecto de norma legal para ser remitido al Concejo Deliberante para su tratamiento. El manejo de los ecosistemas, los planes de uso del suelo y el manejo integrado de cuencas estarán orientados hacia un uso racional y sustentable de los recursos naturales del área protegida.

Artículo 16 Para la confección del Plan de Manejo la autoridad de aplicación, conjuntamente con el Consejo de Desarrollo Territorial de Zapala, convocará a la participación de actores sociales y ONG que puedan aportar conocimientos en la elaboración del Plan Maestro del Área Natural Protegida y su área de influencia en Asamblea Popular; para la realización de las mismas se determinará por reglamento los procedimientos, mecanismos, plazos y clasificación de las resoluciones.

Artículo 17 Las actividades de investigación científica serán promovidas y autorizadas por la autoridad de aplicación con aprobación del Consejo de Desarrollo Territorial Local mediante acuerdos o convenios con universidades, organismos de los Estados nacionales, provinciales, internacionales y organismos no gubernamentales especializados en el tema.

CAPÍTULO VII

ASENTAMIENTOS HUMANOS

Artículo 18 El establecimiento de asentamientos humanos en el Área Natural Protegida Sistema Acuífero Freático Zapala estará sujeto a la autorización previa de la autoridad de aplicación, quien establecerá normas que reglamentarán su desarrollo.

Artículo 19 No se permitirá nueva radicación dentro del perímetro del Área Natural Protegida Sistema Acuífero Freático Zapala en las áreas de protección de las captaciones de aguas subterráneas y en las zonas testigo de las reservas de uso múltiple.

Artículo 20 Se permitirá en las tierras situadas en las zonas restringidas el asentamiento humano y la construcción de infraestructura, equipamiento o instalaciones únicamente en función de las necesidades de vigilancia, seguridad y atención a los visitantes. En los Planes de Manejo se definirán el destino y las características generales de las construcciones y el área de superficie a utilizar.

Artículo 21 En el caso de los asentamientos humanos cuya actividad principal sea la turística, la autoridad de aplicación municipal del sector turismo deberá compatibilizar sus decisiones con los objetivos y políticas fijadas por la autoridad de aplicación de la presente Ley, coordinando con la misma una adecuada infraestructura de servicios.

Artículo 22 La autoridad de aplicación, conjuntamente con las autoridades competentes en las materias involucradas, procurará resolver la situación de los pobladores y asentamientos humanos instalados en el Área Natural Protegida antes de la creación de las mismas o de la promulgación de la presente Ley, mediante la reubicación de la persona en otra tierra de dominio privado del Estado. Si esto no fuera posible, se intentará encuadrar la situación de dichos pobladores en algunas de las alternativas que mejor contemplen sus intereses, compatibles con los objetivos de la presente Ley.

Las soluciones previstas no serán de aplicación si el ingreso se produjera con posterioridad a la creación del Área Natural Protegida, en cuyo caso corresponderá aplicar las sanciones que la Ley y el reglamento establezcan.

CAPÍTULO VIII

INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

Artículo 23 La autoridad de aplicación desarrollará, por intermedio de sus organismos técnicos, las actividades de estudio e investigaciones científicas relacionadas directa o indirectamente con el manejo y gestión del Área Natural Protegida. Asimismo, podrá solicitar la participación de especialistas de otras instituciones.

Artículo 24 Los organismos técnicos dependientes de la autoridad de aplicación deberán formular los dictámenes técnicos para fundamentar la aprobación de:

- a) Planes de Manejo y Planes Operativos.
- b) Evaluaciones de impacto ambiental de obras y acciones a ejecutarse en el Área Natural Protegida que no estuvieron contempladas en los Planes Generales de Manejo.
- c) Planes de educación ambiental, de extensión, de manejo y gestión de recursos.

CAPÍTULO IX

RECURSOS ECONÓMICOS DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 25 Créase el Fondo de Fomento del Área Natural Protegida Sistema Acuífero Freático Zapala, que funcionará en el ámbito de la autoridad de aplicación y estará constituido por:

- a) Los fondos asignados anualmente por el Poder Ejecutivo provincial en el Presupuesto General, para los propósitos relacionados con los objetivos de la presente Ley.
- b) Los fondos obtenidos por el producido de los derechos y servicios que se legislen, y todo otro establecido por la presente Ley y su reglamentación.
- c) El producido por el arrendamiento o concesión de inmuebles e instalación de bienes muebles del Área Natural Protegida.
- d) Los fondos obtenidos por la venta de mapas, publicaciones, colecciones, fotografías, muestras, la venta o alquiler de películas y videos, entradas a exposiciones, muestras y conferencias, o cualquier otra.
- e) Los fondos obtenidos mediante aportes voluntarios, legados, donaciones y subsidios de personas físicas o jurídicas, públicas, privadas o mixtas.
- f) Los fondos aportados por organismos nacionales e internacionales, públicos o privados, destinados a financiar proyectos y programas de investigación, extensión, fiscalización, promoción y conservación del Área Natural Protegida.
- g) Los fondos obtenidos en concepto de cobro de multas y venta de productos, subproductos y elementos decomisados por infracciones a la presente Ley y su reglamentación.
- h) Los fondos provenientes de créditos otorgados por organismos nacionales o internacionales, destinados a la adquisición de equipamiento e infraestructura, para mejorar las tareas de administración y manejo del Área Natural Protegida.
- i) Todo ingreso que derivare de la gestión de la autoridad de aplicación y que la normativa autorice.
- j) Por un porcentaje de la participación de las regalías hidrocarburíferas.

CAPÍTULO X

INFRACCIONES

Artículo 26 La autoridad de aplicación tendrá a su cargo la instrucción de las actuaciones sumariales, el juzgamiento y la aplicación de las sanciones correspondientes a las infracciones a la presente Ley y su reglamentación, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1284 y leyes complementarias.

CAPÍTULO XI

RÉGIMEN SANCIONATORIO Y ACCIONES JUDICIALES

Artículo 27 El incumplimiento de las obligaciones impuestas por la presente Ley, sus reglamentaciones y normas complementarias será sancionado por la autoridad de aplicación, previa sustanciación de la correspondiente actuación, con sujeción al derecho de defensa y mediante resolución fundada, con las siguientes penas:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa.
- c) Inhabilitación temporal.
- d) Inhabilitación definitiva.

Artículo 28 A los efectos de la graduación de las penas se deberán considerar los siguientes atenuantes y agravantes:

- a) Naturaleza y circunstancias del incumplimiento.
- b) Antecedentes del infractor.
- c) Perjuicios ocasionados.

Artículo 29 El Poder Ejecutivo provincial, a instancias de la autoridad de aplicación, reglamentará las sanciones, modos y mecanismos correspondientes y habilitará un registro de infractores.

CAPÍTULO XII

OBLIGACIONES DE RECOMPONER

Artículo 30 El daño ambiental generará la obligación de recomponer según los criterios que determine la reglamentación.

CAPÍTULO XIII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS

Artículo 31 Dentro del plazo de ciento ochenta (180) días de sancionada la presente, el Poder Ejecutivo deberá delimitar y mensurar el Área Natural Protegida Sistema Acuífero Freático Zapala.

Artículo 32 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La ciudad de Zapala está ubicada en una zona de difícil utilización de agua para consumo de fuentes superficiales. En sus orígenes se extraía a unos cinco kilómetros hacia el sudoeste pero el crecimiento poblacional, sus características climáticas y geológicas y algunas malas intervenciones del hombre, hicieron que esa fuente de agua o bien se agotara o haya escurrido, no teniendo un aprovechamiento posible inmediato. Esta situación origina que el agua subterránea adquiera una importancia relevante y por ello, la consideración de su protección en términos de calidad y cantidad requiere un tratamiento especial e impostergable.

Estudios contratados por la Municipalidad de Zapala a la Universidad Nacional del Sur con sede en Bahía Blanca, presentado en el mes de septiembre de 2002, demuestran la fragilidad de esta reserva, por cuanto es un depósito sensible a cualquier tipo de contaminación como así también, dada la conformación geológica del subsuelo, sensible a la permeabilidad producto de movimientos de suelos en superficie o alrededores que alteren su característica con la consecuente pérdida del recurso.

El agua que se extrae es absolutamente libre de contaminación, rica en minerales, baja en contenido de sales totales disueltas y bacteriológicamente potable, siendo solamente necesaria la cloración para hacerla apta para consumo humano, agrícola e industrial

Por ello, es necesario, urgente y absolutamente justificado contar con la norma legal que ampare a los habitantes de la ciudad en la explotación racional del recurso y su control estableciendo un plan de seguimiento y detección de la contaminación.

Por lo expuesto, y habiéndose dictado el marco legal correspondiente mediante la sanción de la Ley provincial 2594, es que presentamos el presente proyecto solicitando se le dé tratamiento y aprobación.

Fdo.) CALABRÓ, Daniel Gastón -vicepresidente- Asociación Civil Zapala Veintiuno.

PROYECTO 6242
DEDECLARACIÓN
EXPTE.D-491/08

NEUQUÉN, 11 de noviembre de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

La diputada Andrea Elizabeth Obregón -con la rúbrica del Bloque del Movimiento Popular Neuquino y quienes suscriben- tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara- a efectos de elevar el presente proyecto de Declaración para su posterior tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, la saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la revista “Arco Iris de Noticias”, creada por la Escuela Albergue N° 331 de Caepe Malal.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial; al Consejo Provincial de Educación (CPE); a la Escuela y a las docentes gestoras de este proyecto.

FUNDAMENTOS

La revista “Arco Iris de Noticias” surge con la iniciativa de las docentes María Isabel Agüero y Ana Verónica Palacio, avaladas por la Dirección de la Escuela Albergue N° 331 de Caepe Malal, en ese momento por la señora Sandra Abraham y actualmente por quien ocupa el cargo de directora, la señora Silvana Navarrete.

Esta propuesta nace como objeto de poder compartir la realidad del paraje y de la Escuela. Su primera edición se plasmó en diciembre del año 2002 y con el voto de toda la institución se determinó el nombre del ejemplar. Con el aporte de los alumnos y la coordinación de los maestros se organizaron diferentes rubros:

- Comisión de redacción
- Historia del paraje y la escuela
- La escuela en acción (proyectos institucionales)
- Salud
- Agenda escolar
- Efemérides
- Cocina y otros.

Todos los alumnos participan y lo hacen en el ámbito que se sienten cómodos, explotando todo su potencial y los recursos que recaban de la comunidad. Los padres acompañan, mostrando orgullosos la producción de sus hijos.

El Consejo Provincial de Educación declaró a la revista escolar de interés educativo mediante Resolución 1939, reconociendo que es una estrategia curricular que contribuye a enriquecer el conocimiento y la creatividad de los alumnos.

El desafío para este año es superar las barreras locales y compartir esta producción con todas las escuelas primarias de la Provincia. De esta manera se podrá socializar este valioso trabajo para que puedan interrelacionarse con otras propuestas, que permitirán conocer y entender realidades y vivencias diferentes.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos la aprobación de la presente Declaración.

Fdo.) OBREGÓN, Andrea Elizabeth - MONSALVE, Aramid Santo - MATTIO, Darío Edgardo - FIGUEROA, Rolando Ceferino - GONZÁLEZ, Carlos Horacio - DELLA GASPERA, Jorge -Bloque MPN- LONGO, Fanny Noemí - JARA, Amalia Esther SÁEZ, José Luis - OLTOLINA, Juan Romildo -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria- CANINI, Rodolfo -Bloque UNE-MUN-PS- GONCALVES, Hugo Alberto -Bloque Frente Alternativa Neuquina-.

PROYECTO 6243
DE LEY
EXPTE.D-492/08

NEUQUÉN, 14 de noviembre de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Por medio de la presente tenemos el agrado de dirigirnos a usted a efectos de elevar el siguiente proyecto de Ley denominado “Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos”.

Sin otro particular, saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

TÍTULO I

OBJETIVO Y POLÍTICAS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° **Objeto.** La presente Ley tiene por objeto establecer el conjunto de principios y obligaciones básicas para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos que se generen en el ámbito territorial de la Provincia del Neuquén, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley nacional 25.916, de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Domiciliarios, con el fin último de proteger el ambiente y la calidad de vida de la población.

Artículo 2° **Definiciones.** A los efectos de la presente, se entiende por:

- 1) Residuos sólidos urbanos: aquellos elementos, objetos o sustancias generados y desechados, producto de actividades realizadas en los núcleos urbanos y rurales, comprendiendo aquellos cuyo origen sea doméstico, comercial, institucional, asistencial e industrial no especial asimilable a los residuos domiciliarios. Quedan excluidos aquellos residuos regulados por la Ley 2205 (residuos peligrosos), y los residuos patogénicos.

- 2) **Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos:** conjunto de operaciones interdependientes que tienen por objeto dar a los residuos producidos el destino y tratamiento adecuado, de una manera ambientalmente sustentable, técnica, social y económicamente factible y aceptable.

La gestión integral comprende las etapas de generación; disposición inicial; recolección; transferencia; transporte; tratamiento; valorización y disposición final de los residuos sólidos urbanos.

- 3) **Generación:** es la actividad que comprende la producción de los residuos sólidos urbanos.
- 4) **Disposición inicial:** es la acción por la cual el generador deposita o abandona los residuos para su retiro por el servicio de recolección. La misma puede ser:
- General: sin clasificación y separación de residuos, o
 - Selectiva: con clasificación y separación de residuos.
- 5) **Recolección:** es el conjunto de acciones que comprende el acopio y carga de los residuos en los vehículos recolectores. La misma podrá ser:
- General: sin discriminar los distintos residuos, o
 - Diferenciada: discriminando por tipo de residuo en función de su tratamiento y valorización posterior.
- 6) **Transferencia:** comprende las actividades de almacenamiento transitorio y/o acondicionamiento de residuos para su transporte.
- 7) **Transporte:** comprende los viajes de traslado de los residuos entre los diferentes sitios comprendidos en la gestión integral.
- 8) **Tratamiento:** comprende el conjunto de operaciones que alteran las propiedades físicas, químicas o biológicas de los residuos.
- 9) **Valorización:** se entiende por tal a todo procedimiento que permita el aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos.
- 10) **Disposición final:** comprende al conjunto de operaciones destinadas a lograr el depósito permanente de los residuos. Asimismo, quedan comprendidas en esta etapa las actividades propias de la clausura y posclausura de los centros de disposición final.

Artículo 3° Objetivo. El objetivo primordial de política ambiental en materia de residuos sólidos urbanos, de conformidad con el artículo 1° de la presente, es la reducción en la generación, la incorporación paulatina de la separación en origen en la disposición inicial, la valorización y el reciclaje en la gestión integral de los residuos sólidos urbanos en todo el territorio de la Provincia del Neuquén.

Artículo 4° Principios. Constituyen principios sobre los que se funda la política ambiental de la gestión integral de residuos sólidos urbanos:

- Los principios de precaución y prevención ambiental, entendiendo como tareas fundamentales inherentes a los mismos el monitoreo y control ambiental.
- La minimización de la generación, así como la reducción del volumen y la cantidad total y por habitante de los residuos con destino a los centros de disposición final.
- La consideración de los residuos como un recurso y su valorización.
- La promoción del desarrollo sustentable, la cual comprende el aprovechamiento económico de los residuos y la generación de empleo en condiciones óptimas de salubridad, atendiendo especialmente la situación de los trabajadores informales de la basura.
- La participación social en todas las fases de la gestión integral de residuos sólidos urbanos.
- El desarrollo de una progresiva toma de conciencia por parte de la población, respecto de los problemas ambientales que los residuos sólidos generan y sus posibles soluciones.
- El desarrollo de programas de educación ambiental en la materia.

Artículo 5° Prohibiciones. Prohíbese en todo el territorio provincial:

- La disposición final de residuos sólidos urbanos en vertederos incontrolados a cielo abierto.
- El abandono, vertido o eliminación incontrolada de residuos sólidos urbanos en lugares no habilitados a tales efectos.
- La quema a cielo abierto de los residuos sólidos urbanos.
- El uso de residuos sólidos urbanos para el relleno de lagunas o zonas anegables.
- La selección y extracción informal de residuos en el predio de disposición final.
- La presencia de animales de corral y animales domésticos en los sitios de disposición final.

Estas prohibiciones comenzarán a regir -respecto de los municipios de primera categoría- transcurrido el plazo de dos (2) años contados a partir de la aprobación de los Programas de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.

Respecto de los municipios de segunda y tercera categoría y de las comisiones de fomento, estas prohibiciones comenzarán a regir transcurridos tres (3) años contados a partir de la sanción de la presente Ley.

Artículo 6° Educación formal. A los fines de alcanzar lo dispuesto en el artículo 3°, el Consejo Provincial de Educación deberá incorporar en las currículas la temática de la gestión integral de los residuos sólidos urbanos, atendiendo a las particularidades socioculturales de las comunas de la Provincia del Neuquén.

CAPÍTULO II

COMPETENCIAS

Artículo 7° Competencia del Poder Ejecutivo provincial. El Poder Ejecutivo provincial -a través de la autoridad de aplicación de la presente- realizará las siguientes acciones:

- 1) Diseñar, de acuerdo con los principios enunciados en la presente Ley, la política de instrumentación de la gestión integral de residuos sólidos urbanos, estableciendo metas graduales y acciones a desarrollar.
- 2) Propiciar la celebración de acuerdos regionales entre municipios y comisiones de fomento, para el aprovechamiento de economías de escala en las etapas de recolección, reciclaje, valorización y disposición final de residuos sólidos urbanos, a fin de avanzar en el desarrollo de mecanismos de regionalización provincial.
- 3) Ejercer el control y fiscalización ambiental en los Centros de Tratamiento y/o Disposición Final de los residuos sólidos urbanos establecidos o a establecerse en territorio provincial, sin perjuicio de las facultades de las autoridades locales respectivas.
- 4) Asesorar a los distintos municipios y comisiones de fomento, debiendo prever la correspondiente asistencia técnica, legal y financiera en los casos que la autoridad de aplicación lo considere necesario.
- 5) Promover la participación de la comunidad en la gestión integral de residuos sólidos urbanos.
- 6) Efectuar, en concordancia con las autoridades locales, programas de educación ambiental conforme los objetivos de la presente Ley.
- 7) Elaborar, en concordancia con las autoridades locales, programas de capacitación y educación laboral para trabajadores informales de la basura.
- 8) Establecer, en concordancia con las autoridades locales, un sistema de información ambiental referida a la gestión de los residuos sólidos urbanos.
- 9) Elaborar un informe anual sobre la gestión integral de los residuos sólidos urbanos, el cual será remitido a la Legislatura Provincial para su conocimiento.
- 10) Gestionar la obtención de créditos y/ o subsidios destinados a municipios y comisiones de fomento que permitan alcanzar los objetivos fijados en la presente Ley.
- 11) Promover proyectos de Mecanismos de Desarrollo Limpio en el sector de los residuos sólidos urbanos y en el marco de la Ley nacional 25.438, que aprueba el Protocolo de Kioto de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático.
- 12) Estudiar e implementar, en concordancia con las autoridades locales, planes de incentivos tales como la exención o la disminución de tasas, impuestos y otros gravámenes que posibiliten el establecimiento de emprendimientos que desarrollen nuevas tecnologías en tratamiento y recuperación de materiales de los residuos sólidos urbanos.

Artículo 8° Autoridad de aplicación. Sera autoridad de aplicación de la presente la Secretaría de Estado de Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, o el organismo que institucionalmente la reemplace.

Artículo 9° Competencia de los municipios de primera categoría. Los municipios de primera categoría de la Provincia del Neuquén deben presentar a la autoridad de aplicación un Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos basado en los términos de la Ley nacional 25.916 y de la presente. El Programa debe ser elevado en un lapso no mayor a dos (2) años de la entrada en vigor de la presente Ley. La autoridad de aplicación evaluará los Programas presentados teniendo en cuenta las características propias de cada municipio y podrá formular las recomendaciones que estime pertinentes. En caso que los municipios incumplan con la presentación del Programa dentro del plazo establecido, la autoridad podrá determinar y establecer el Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos que estime pertinente.

Cuando las circunstancias particulares así lo aconsejen, dos (2) o más municipios podrán presentar de manera conjunta el Programa, a los fines que el mismo sea implementado en las respectivas jurisdicciones, mediante acciones comunes.

Artículo 10° Obligación de reducción. Establécese que a partir de la aprobación de cada uno de los Programas los municipios tendrán un plazo de diez (10) años para que en sus jurisdicciones se alcance una reducción del treinta por ciento (30%) de la totalidad de los residuos con destino a la disposición final.

A los fines de establecer la base sobre la cual se considerará la reducción del treinta por ciento (30%), la autoridad de aplicación deberá elaborar un estudio del que surja la cantidad de residuos sólidos urbanos generados en cada uno de los municipios de primera categoría de la Provincia, así como aquellos destinados a Centros de Disposición Final. Tal obligación deberá cumplirse dentro del término de un (1) año contado a partir de la entrada en vigor de la presente.

CAPÍTULO III

PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Artículo 11 Contenido mínimo. A fin de lograr la aprobación del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, el mismo deberá contener como mínimo:

- 1) Descripción del ambiente natural, socioeconómico y de la infraestructura.
- 2) Caracterización de cada etapa que conformará la gestión integral de residuos sólidos urbanos. Se procurará implementar -mediante difusión pública y educación- la disposición inicial selectiva así como la recolección diferenciada.
- 3) Prever la recolección y el transporte de residuos sólidos urbanos en vehículos habilitados y mediante métodos que prevengan y minimicen los impactos negativos al ambiente y a la calidad de vida.

- 4) Programas de difusión y educación a fin de lograr la participación activa de la comunidad, que podrán ser ejecutados en coordinación con el Poder Ejecutivo provincial.
- 5) Estudio de Impacto Ambiental sobre las rutas de transporte, los Centros de Tratamiento y de Disposición Final de residuos sólidos urbanos.

Artículo 12 Erradicaciones de basurales a cielo abierto. Los Programas de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos que presenten los municipios para su aprobación deben tener como objetivo erradicar la práctica del arrojo en basurales a cielo abierto e impedir el establecimiento de nuevos basurales a cielo abierto en sus respectivas jurisdicciones.

Las autoridades municipales alcanzadas por la presente Ley quedan obligadas a clausurar dichos basurales en los plazos que fije la autoridad de aplicación.

Asimismo, promuévase desde la autoridad de aplicación la clausura de basurales a cielo abierto radicados en jurisdicciones locales no alcanzadas por la obligación del artículo 9° de la presente, mediante la celebración de tratados, la realización de acciones conjuntas y la ejecución de las demás medidas pertinentes.

CAPÍTULO IV

CENTROS DE TRATAMIENTO

Artículo 13 Cuando las circunstancias socioeconómicas del municipio lo permitan o aconsejen, los Programas de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos podrán hacer referencia al establecimiento de Centros de Tratamiento dedicados a la transformación de residuos sólidos urbanos en nuevos recursos.

Artículo 14 Promuévase la creación de cooperativas constituidas por aquellas personas que trabajan de manera informal en la recolección de residuos, cuya constitución y funciones será dispuesta por la reglamentación de la presente. Las mismas trabajarán en los Centros de Tratamiento.

Los trabajadores informales de la basura deberán recibir -por actuación conjunta de Provincia y municipios- capacitación en el manejo de las tareas de valorización y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

Artículo 15 Estos Centros deberán estar separados de los pozos para extracción de agua potable para uso doméstico o industrial por una distancia mínima de cien metros (100 m) superior a la proyección horizontal del cono de abatimiento del mismo en régimen de extracción normal. Si la distancia resultante es menor a cien metros (100 m), será ésta la distancia mínima a respetar. Asimismo, no se instalarán Centros de Tratamiento en zonas de recarga de acuíferos.

El operador deberá aplicar en cada sitio un Plan de Higiene que contemple el tratamiento biológico de aves; ratas; moscas; mosquitos y otros insectos, a los efectos de minimizar los vectores de transmisión de enfermedades infecciosas hacia trabajadores o para localizaciones urbanas radicadas en las cercanías.

Asimismo el Centro de Tratamiento deberá contar con un lavadero de ropa de trabajo del personal, a efectos de evitar la contaminación externa.

CAPÍTULO V

CENTROS DE DISPOSICIÓN FINAL

Artículo 16 Los Programas de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos incluirán la determinación del lugar en donde los residuos serán sometidos a disposición final.

Artículo 17 Los Centros de Disposición Final deberán cumplir con todo lo dispuesto en el artículo 15 de la presente.

Artículo 18 Pautas técnicas y metodológicas de disposición final. Evaluación de Impacto Ambiental. Plan de monitoreo. La autoridad de aplicación de la presente fijará las pautas técnicas y metodológicas que prevengan y minimicen los impactos negativos sobre el ambiente y la calidad de vida de la población, para la ubicación; diseño; operación; cierre y postcierre de los Centros de Disposición Final. Tal obligación deberá ser cumplida en el término de seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente.

Asimismo, será condición inexorable para la habilitación de un Centro de Disposición Final la aprobación de una Evaluación de Impacto Ambiental y de un Plan de Monitoreo de las principales variables ambientales durante las fases de operación, clausura y posclausura.

Artículo 19 No obstante lo dispuesto en los artículos 17 y 18, los Centros de Disposición Final deberán cumplir de manera obligatoria los siguientes requisitos:

- 1) El emplazamiento se determinará considerando la planificación territorial, el uso del suelo y la expansión urbana.
- 2) No deben ubicarse dentro de sitios declarados áreas naturales o sitios que contengan elementos significativos del patrimonio natural y cultural.
- 3) Deben ubicarse en sitios no inundables. De no ser posible, se debe diseñar un modo para evitar la inundación.
- 4) El acceso al mismo debe estar garantizado a través de una vía principal, en lo posible pavimentada, que sea transitable durante todas las estaciones del año.
- 5) No puede permitirse bajo ninguna circunstancia el ingreso de residuos líquidos; residuos semisólidos riesgosos; residuos especiales o peligrosos, como los inflamables, reactivos, corrosivos, tóxicos, radioactivos, irritantes, patogénicos infecciosos, aquellos capaces de producir cambios genéticos, o los explosivos.
- 6) Debe estar garantizado el tratamiento de los efluentes líquidos y gaseosos que se generen como consecuencia de la descomposición de los residuos.
- 7) Se debe implementar algún método tendiente a reducir -en el lugar- el volumen de los residuos, en la mayor medida posible.

- 8) Cuando la disposición final de los residuos implique su contacto con el suelo, ello no debe en ningún caso poner en riesgo de contaminación a las napas de agua subterránea; debe estar asegurada la impermeabilidad del fondo del módulo en el cual se depositen los residuos, así como de las paredes laterales; se debe realizar con carácter previo una evaluación de las condiciones hidrogeológicas del terreno.

CAPÍTULO VI

FISCALIZACIÓN Y RÉGIMEN SANCIONATORIO

Artículo 20 Inspección y vigilia. La Provincia y los municipios, según el ámbito que corresponda, deben realizar actos de inspección y vigilancia para verificar el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y de la reglamentación que en su consecuencia se dicte.

Asimismo, la autoridad de aplicación de la presente fiscalizará las acciones ejecutadas por los responsables de los Programas de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.

Artículo 21 Línea telefónica gratuita de denuncia. Habilítese la línea telefónica gratuita del Programa “Vínculo Ciudadano” (0800-222-1818), creada en el ámbito de la Secretaría de Estado de Control de Gestión mediante Decreto provincial 421/08, para recibir denuncias ambientales vinculadas con la contaminación provocada por residuos sólidos urbanos.

Debe asegurarse una fluida comunicación de la Secretaría de Estado de Control de Gestión con la autoridad de aplicación de la presente y las autoridades locales respectivas, a fin de poder canalizar correctamente las denuncias receptadas por la primera.

Artículo 22 Infracciones. La autoridad competente -conforme el ámbito de actuación- sancionará a quienes:

- 1) Infrinjan o incumplan las disposiciones de esta Ley o su norma reglamentaria.
- 2) Infrinjan o incumplan las órdenes o resoluciones impartidas o dictadas en el cumplimiento de esta Ley o de su norma reglamentaria.
- 3) Infrinjan o incumplan las ordenanzas municipales respectivas vinculadas con la materia
- 4) Desobedezcan o rehúsen cumplir en tiempo y forma toda orden impartida por los funcionarios o inspectores ambientales en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 23 Sanciones. Establécense las siguientes sanciones:

- 1) Apercibimiento.
- 2) Multa de aplicación principal o accesoria entre uno (1) y mil (1.000) sueldos mínimos de la categoría inicial de la Administración Pública provincial.

- 3) Suspensión de la actividad de treinta (30) días hasta un (1) año, según corresponda y atendiendo a las circunstancias del caso.
- 4) Cese definitivo de la actividad y clausura de las instalaciones, según corresponda y atendiendo a las circunstancias del caso.
- 5) Obligación de publicar la parte dispositiva de la resolución condenatoria a cargo del infractor, y en su caso el plan de trabajo a los fines de recomponer la situación al estado anterior.

Artículo 24 Tipo y grado de sanción. Las sanciones se aplicarán previa instrucción sumaria que asegure el derecho de defensa. A fin de determinar el tipo y graduación de la sanción deberá tenerse en cuenta la magnitud del daño o el peligro ambiental ocasionados; la condición económica del infractor; su capacidad de enmendar la situación generada y el carácter de reincidente.

Artículo 25 Reincidencia. Se considerará reincidente al que, dentro del término de tres (3) años anteriores a la fecha de comisión de la infracción, haya sido sancionado por otra infracción de idéntica o similar causa.

Artículo 26 Prescripción. Las acciones para imponer las sanciones del artículo 22 prescriben a los cinco (5) años contados a partir de la fecha en que se hubiere cometido la infracción o que la autoridad competente hubiere tomado conocimiento de la misma, la que sea más tardía.

Artículo 27 Resoluciones recurribles. Las resoluciones podrán ser recurridas por los interesados siguiendo lo establecido por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia.

Artículo 28 Ejercicio del poder de policía.

- 1) En aquellos lugares sometidos a jurisdicción provincial, la Policía de la Provincia velará por el correcto cumplimiento del poder de policía a los fines de prevenir, impedir y sancionar in situ la realización de aquellas acciones que de cualquier modo atenten contra el régimen establecido por la presente; ejercicio de la función que tiene como finalidad principal evitar cualquier tipo de contaminación de los recursos naturales.
- 2) Ante la existencia de áreas de acción y problemáticas que son comunes, como así también de aquellas otras actividades que en ejercicio de la competencia exclusiva y excluyente las autoridades municipales requieren de la actuación de la Policía provincial en carácter de auxiliar de la fuerza pública, promuévase la celebración de convenios de cooperación entre ambos organismos, a los fines de lograr un efectivo ejercicio del poder de policía, que permita prevenir, impedir y sancionar in situ la realización de aquellas acciones que de cualquier modo atenten contra el régimen establecido por la presente.

TÍTULO II

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 29 Convenios. El Poder Ejecutivo provincial, mediante la celebración de convenios con instituciones de investigación y desarrollo, promoverá la ejecución de proyectos científico-tecnológicos que tengan por objeto la búsqueda de nuevos conocimientos e innovaciones tecnológicas relacionadas con la gestión integral de residuos sólidos urbanos.

Artículo 30 Envío de información estadística. Los municipios de primera categoría deberán enviar información estadística a la autoridad de aplicación de la presente, en los términos que se determinen por reglamentación y a los fines de lo dispuesto en el artículo 7°, incisos 8) y 9).

Artículo 31 Índice temático de los informes. Sin perjuicio de otros datos que se establezcan en la reglamentación, los informes enviados por cada municipio se referirán a:

- 1) Generación per cápita.
- 2) Toneladas diarias producidas.
- 3) Clasificación de acuerdo a porcentajes de fracción orgánica e inorgánica.
- 4) Indicador de cobertura de recolección, barrido de calles e indicador de cobertura de tratamiento y disposición final.
- 5) Porcentaje de residuos recuperados y porcentaje de residuos dispuestos sobre el total generado.
- 6) Porcentaje de inicio y porcentaje de avance en la separación en origen de los residuos.

Artículo 32 La presente Ley deberá ser reglamentada dentro de los ciento ochenta (180) días posteriores a su sanción.

Artículo 33 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

A partir del siglo XX, con la expansión de la economía basada en el consumo, la cultura del “usar y tirar”, y los extraordinarios avances técnicos experimentados, el problema de la gestión de los residuos empieza a tomar proporciones críticas y a generar un gravísimo impacto en el medioambiente. Debemos tener presente por tanto que el creciente nivel de desarrollo e industrialización experimentado por el mundo tiene su correlato en un aumento de la cantidad de residuos producidos por habitante.

Esta situación, unida con la ausencia de políticas ambientales eficientes para lograr una correcta e integral gestión de los residuos -entre ellos los sólidos urbanos- provoca

una grave contaminación ambiental, máxime cuando el vertido de los mismos en basurales a cielo abierto y sin ningún tratamiento es la solución reiterada, repetida y negligente que se ha decidido adoptar a lo largo de los años.

Contaminación de suelos; contaminación de acuíferos por lixiviados; degradación de las aguas superficiales; emisión de gases de efecto invernadero fruto de la combustión incontrolada de los materiales vertidos en basurales; ocupación incontrolada del territorio generando la destrucción del paisaje y de los espacios naturales; creación de focos infecciones, y producción de males olores; constituyen algunas de las afecciones ambientales derivadas de un inadecuado tratamiento de los residuos. Amén, claro está, de considerar el perjuicio que se ocasiona a la calidad de vida de la personas.

Ello, junto con problemas como el agujero en la capa de ozono, el calentamiento global y la desaparición de la biodiversidad, evidencian una crisis de dimensión planetaria, ante la cual se torna necesario reemplazar el modelo de explotación insostenible de los recursos naturales por un sistema superador, innovador, que permita paliar los síntomas de agotamiento en los ecosistemas y las consecuencias que de ello se derivan para la Humanidad.

Es la idea del Desarrollo Sostenible, nacida en la Conferencia de Medio Ambiente y Desarrollo de Río de Janeiro de 1992, la que permite emprender un nuevo camino, concibiendo que toda actividad humana debe tender a satisfacer las necesidades de las presentes generaciones pero sin hipotecar el futuro de las venideras.

Este principio gravitante de toda política ambiental, reconocido a nivel internacional, se encuentra consagrado en la Ley General del Ambiente 25.675 -de Presupuestos Mínimos- y es la guía con la cual deben orientarse todas las políticas de Estado, cada una de las decisiones gubernamentales, así como aquellas disposiciones legales a dictarse a nivel nacional y provincial.

El cambio de paradigma producido con este principio ha influido en la gestión que se le da a los residuos, los cuales dejan de considerarse basuras indeseadas, para pasar a ser vistos y tratados como fuente de materias primas que nuestra sociedad no puede darse el lujo de desaprovechar.

Paralelamente, y en base siempre al Desarrollo Sostenible, debemos tener presente que la correcta gestión y aprovechamiento de los residuos constituye un nuevo yacimiento de empleo y una oportunidad para el desarrollo económico.

En Argentina la problemática de los residuos sólidos urbanos está asociada a una serie de aspectos negativos, entre ellos la existencia de basurales a cielo abierto; los problemas asociados a la salud; la marginación; el trabajo infantil y la degradación de la calidad del ambiente en general. Cada uno de estos aspectos considerados generalmente se encuentran presentes -en mayor o menor medida- en nuestro escenario provincial.

Es dable mencionar, asimismo, que si bien los municipios aparecen como responsables directos de la gestión de residuos sólidos urbanos, se requiere de una perspectiva más amplia para enfrentar la problemática descrita, perspectiva a través de la cual se establezcan pautas de acción estratégicas y fundamentadas en los presupuestos del Desarrollo Sostenible.

Por el artículo 41 de la Constitución nacional todos los habitantes de la Nación gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y

para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras. Tal disposición, por la cual se otorga jerarquía constitucional a la idea del Desarrollo Sostenible, se encuentra contenida asimismo en el artículo 54 de nuestra Constitución provincial.

Y es en miras a este derecho y a este desarrollo, que el Estado provincial -por manda constitucional, artículo 90- tiene la obligación de atender en forma prioritaria e integrada a las causas y las fuentes de los problemas ambientales, y de proteger y preservar la integridad del ambiente, la biodiversidad, el uso y administración racional de los recursos naturales. Del mismo modo y por los mismos motivos, el Estado debe dictar la legislación destinada a prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

La Legislatura de la Provincia del Neuquén, dando cumplimiento a tales imperativos y en respuesta a la necesidad insoslayable de contar con una norma que aborde de manera eficiente la problemática de los residuos sólidos urbanos, debe sancionar una ley referida a su gestión integral. Y debe hacerlo recordando que de este modo estaría atendiendo a una de las principales fuentes de los problemas ambientales, y protegiendo y preservando la integridad del ambiente; en fin, estaría cumpliendo un mandato constitucional, el cual debe ser atendido -hoy más que nunca- de manera prioritaria.

Es por todas y cada una de las razones expuestas anteriormente que se presenta este proyecto de Ley. Como corolario, y no por ello menos importante, las provincias argentinas deben dictar las normas complementarias de aquellas de Presupuestos Mínimos en materia ambiental sancionadas por el Congreso Nacional.

Y ha sido precisamente la Ley nacional 25.916, de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Domiciliarios, la base sobre la cual se asienta el presente proyecto. Entre sus disposiciones, es dable destacar la contenida en el artículo 33, que marca el eje de toda norma provincial en la materia: *“Establécese un plazo de diez (10) años, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, para la adecuación de las jurisdicciones a las disposiciones establecidas en esta Ley respecto de la disposición final de residuos domiciliarios. Transcurrido ese plazo, queda prohibida en todo el territorio nacional la disposición final de residuos domiciliarios que no cumpla con dichas disposiciones.”*

El daño ambiental posee la tan mentada característica de no reconocer fronteras ni divisiones políticas, pues traspasa estos límites, los invade. Si se ha aceptado por ello la necesidad imperiosa de establecer a nivel nacional bases uniformes para la protección del ambiente, deviene en fundamental la idea que en el ámbito provincial se establezca un marco uniforme a seguir por cada una de las divisiones políticas locales que existen en el mismo.

Así, el presente proyecto, en miras a la protección integral de los recursos naturales provinciales y de la calidad de vida de todos los neuquinos, establece una serie de principios, objetivos, prohibiciones y obligaciones, a seguir y a cumplir en todo el territorio provincial.

Se establece como objetivo primordial la reducción en la generación, la incorporación paulatina de la separación en origen en la disposición inicial, la valorización y el reciclaje.

Si bien la reducción en la generación y la disposición inicial selectiva es una meta ardua de alcanzar, es necesario tener presente que una gestión de residuos sólo puede

ser considerada integral y eficaz si estas etapas están presentes, al menos en el contenido de programas a ejecutarse de manera paulatina y mediante el establecimiento de distintas medidas a aplicarse gradualmente. Reconociendo que estas instancias dependen del grado de conciencia ambiental que posea la población, se impone la obligación de la autoridad de aplicación y de los municipios de primera categoría, de elaborar programas de educación -tanto formal como informal-, de capacitación, de difusión y de concientización.

Una de las prohibiciones más importantes establecidas en el articulado del proyecto es la referida a la disposición final de residuos sólidos urbanos en vertederos incontrolados a cielo abierto. La misma está vinculada con la obligación de los municipios de primera categoría de erradicar los basurales a cielo abierto, así como con la imposición a la autoridad de aplicación de promover acciones conjuntas y medidas pertinentes para erradicar los mismos en lugares no sometidos al régimen de la presente Ley.

En este aspecto, la situación actual que se vive en las diversas áreas municipales deviene insostenible; ello sin tomar en consideración los graves problemas que tendrán las futuras generaciones para acceder a espacios físicos libres de contaminación. El método con el que se disponen aquellos residuos con destino a la disposición final carece de cualquier tipo de pauta técnica con miras a evitar daño ambiental, o al menos a lograr su minimización. Alojar los residuos en un predio abierto, sin reducir su volumen, realizar tal tarea sin prevenir la contaminación del suelo y de los cursos de agua cercanos a un basural, el modo en el cual los “trabajadores informales de la basura” operan en estos sitios, desprovistos de materiales de seguridad e higiene, e incinerando desechos para extraer algún material que luego pueda comercializarse (cobre), constituyen todas acciones respecto de las cuales no podemos seguir ajenos, y respecto a las cuales debemos dar un tratamiento alternativo.

El negocio detrás de toda esta temática posee una magnitud importante, pero cede ante el más básico planteamiento legal y moral. Es necesario estructurar un nuevo sistema que asegure condiciones mínimas de higiene, y que sea eficaz y rentable para los sectores más involucrados, como ser, los “trabajadores informales de la basura”, que en la actualidad perciben una retribución irrisoria por los materiales que, una vez comprados por grandes distribuidores, son introducidos al mercado a precios mayores.

Es por ello que se promueve el establecimiento de Centros de Transferencia, en los cuales se podrá dar tratamiento a aquellos residuos que puedan someterse a procesos de transformación y ser convertidos en nuevos recursos, y en los cuales podrán operar cooperativas constituidas por todas aquellas personas que actualmente los recolectan de los basurales.

Por su parte, aquellos residuos cuyo destino no pueda ser otro que el confinamiento permanente, deberán alojarse en Centros de Disposición Final, los cuales serán habilitados siempre y cuando reúnan una serie de condiciones mínimas establecidas en el proyecto. Por medio de estos requisitos básicos se busca no sólo optimizar la vida útil del relleno sanitario, sino también evitar que su emplazamiento en un terreno implique la degradación del ambiente.

Asimismo, a través del proyecto se impone la obligación a los municipios de primera categoría de elaborar Programas de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos -con

un contenido mínimo obligatorio-, los cuales deberán ser aprobados por la autoridad de aplicación, y podrán ser presentados de manera individual o conjunta por dos o más municipios, atendiendo al principio de regionalización.

El tema de los residuos sólidos urbanos es el que por excelencia muestra la importancia de la existencia de acuerdo de regionalización entre los distintos municipios. De este modo se logra optimizar los distintos sistemas involucrados en la gestión de residuos, sea el de recolección de los mismos, el de su tratamiento, o el de su disposición final. Tal modo de actuar permite alcanzar mayores beneficios, optimizar costos, y coordinar esfuerzos para la solución de la problemática en cuestión.

Si bien el objeto de la Ley es alcanzar la gestión integral de los residuos sólidos urbanos, y por ende poder desarrollar de manera efectiva cada una de sus etapas, los Programas municipales -en base a los principios de la Ley- establecerán medidas, acciones y pautas acordes siempre con la realidad socioeconómica de cada comuna.

Desde otra perspectiva, es sabido que ningún sistema de recolección o tratamiento de residuos es sostenible en sí mismo, y que si se pretende adecuar el mismo con metodologías amigables ambientalmente ello generará erogaciones económicas importantes. No obstante, no puede detenerse un proceso de cambio positivo para esta problemática, so pretexto de la crisis por la que atraviesa la Provincia. Se puede contar con otras herramientas económicas para afrontar los gastos que implicará la aplicación de esta Ley. Podemos mencionar así la obtención de créditos para los municipios o la elaboración de planes de incentivos, tales como exenciones o disminuciones de tasas, impuestos y otros gravámenes que -por ejemplo- posibiliten el establecimiento de emprendimientos que desarrollen nuevas tecnologías en tratamiento y recuperación de materiales de los residuos.

En cuanto a los créditos, los mismos se pueden obtener a través de diversos organismos de financiamiento, entre ellos el Banco Interamericano de Desarrollo o el Fondo Multilateral de Inversiones.

Debemos tener presente que poseer legislación adecuada en la materia y manifestar de este modo la decisión política de hacer frente a esta problemática nos permitirá, en su caso, participar de programas nacionales, como el actual Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (Plan GIRSU), impulsado y llevado a cabo por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, y por el cual se da una importante asistencia técnica y económica a las provincias participantes.

Asimismo, se dispone un capítulo referido al Régimen de Fiscalización y Sanción, establecido con miras a alcanzar un real, coordinado y eficaz ejercicio del poder de policía ambiental. Ningún sistema que tienda a reemplazar un régimen por otro más sustentable, y por ello más exigente y regulador de las acciones humanas, puede prosperar sin las herramientas instrumentales de control y sanción.

Es en este sentido que se dispone, por ejemplo, la promoción de convenios a celebrarse entre las autoridades municipales y la Policía de la Provincia. Contar con un real auxilio de la fuerza pública permite a su vez generar nuevas conductas en la población, acostumbrada quizás a actuar de manera negligente ante la falta de control estatal.

Con todo lo expuesto, tomando en consideración las consecuencias negativas derivadas de una inadecuada y hasta podría decirse inexistente gestión integral de

este tipo de residuos, así como las implicancias positivas de una ley provincial marco que delimite la política ambiental en esta materia, es que se fundamenta la necesidad de sancionar y convertir en Ley el presente proyecto.

Basta mencionar:

- Los recursos naturales hoy afectados y que pueden preservarse.
- Las obligaciones claras e improrrogables impuestas por nuestra Constitución - tanto provincial como nacional-.
- Los perjuicios que hoy sufren todas las comunidades cercanas a los basurales a cielo abierto y los beneficios que tendrán aquellas futuras generaciones si se realiza una óptima gestión de los residuos sólidos urbanos.
- La precaria situación en la que se encuentran actualmente las personas que hoy viven de la recolección informal de la basura, y la mejora que podrían experimentar a este respecto para no tener dudas sobre la necesidad y a su vez gran oportunidad que se desprendería de la sanción de un proyecto como el que hoy se somete a consideración de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén.

Fdo.) CONTARDI, Luis Gastón - KOGAN, Ariel Gustavo - BIANCHI, María Cecilia INAUDI, Marcelo Alejandro -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria- CANINI, Rodolfo -Bloque UNE-MUN-PS-.

PROYECTO 6244
DE LEY
EXPTE.D-493/08

NEUQUÉN, 17 de noviembre de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside- a efectos de elevar el presente proyecto de Ley que propone de manera específica la implementación de control de sólidos, locación seca y tratamiento de cutting y lodos de perforación.

Si bien la Ley 1875 (TO Resolución 592) plantea la utilización de locación seca, ésta resulta insuficiente de acuerdo a los avances que en materia ambiental se ha conseguido en los últimos tiempos; por tal motivo el presente proyecto viene a completar los vacíos de la actual legislación.

Las innovaciones propuestas contemplan numerosas ventajas desde el punto de vista ambiental, ya que generan la posibilidad de reutilizar los fluidos usados en la perforación a través del tratamiento de la fase líquida y sólida, evitando que estos desechos contaminados con hidrocarburos sean volcados al ambiente sin un tratamiento previo.

Como es sabido, la temática ambiental es muy dinámica por lo que la misma requiere de una legislación permanentemente actualizada. Por todo lo expuesto, y porque como representantes del pueblo es nuestra responsabilidad generar innovaciones en las normativas que acompañen tales cambios a efectos de favorecer el control de las variables ambientales, es que elevamos para su consideración dicho proyecto.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Impleméntase a partir de la sanción de la presente Ley en el territorio provincial, como condición sine qua non, la aplicación de locación seca, control de sólidos y el tratamiento de lodos y cutting en plantas adecuadas para ello, en las empresas que realicen perforaciones de la actividad hidrocarburífera y minera en todo el territorio provincial, de acuerdo a la modalidad abajo explicitadas.

DEL RÉGIMEN DE APLICACIÓN

Artículo 2° La aplicación de la presente norma legal estará sujeta a un régimen progresivo que se estipula de la siguiente manera:

- a) A partir de la publicación en el Boletín Oficial, y hasta un período de noventa (90) días como máximo, las referidas empresas están obligadas a aplicar la presente metodología en un veinticinco por ciento (25%) de las perforaciones a realizar.
- b) Cumplido el plazo de tiempo estipulado en el inciso a), las empresas contarán con un máximo de noventa (90) días más, a los fines de incrementar la aplicación de locación seca y control de sólidos, hasta alcanzar el cincuenta por ciento (50%) de las perforaciones que se realicen.
- c) Cumplidos los ciento ochenta (180) días estipulados en los incisos a) y b), las empresas contarán con un período de ciento ochenta (180) días más a partir del vencimiento de los plazos referidos, a los efectos de implementar la metodología propuesta en un ciento por ciento (100%) en las perforaciones a realizar.

DE LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS

Artículo 3° Las empresas concesionarias deberán presentar por cada área de concesión un “Estudio de Sensibilidad Ambiental”, al solo efecto de determinar zonas capaces de amortiguar impactos relacionados con la actividad.

Artículo 4° Entiéndase por “Estudio de Sensibilidad Ambiental” aquel que consiste en el análisis de la susceptibilidad del medio al deterioro ante la incidencia de determinadas acciones humanas. Puede definirse también como la inversa de la capacidad de absorción de posibles alteraciones sin pérdida significativa de calidad y funcionalidad.

Artículo 5° El Estudio de Sensibilidad Ambiental a presentar por las empresas se realizará por única vez en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ley en el Boletín Oficial.

Asimismo, deberá presentarse dicho Estudio con carácter previo en aquellas áreas que no han sido concesionadas al momento de la sanción de la presente norma.

Artículo 6° En tales Estudios se deberán detectar zonas capaces de ser utilizadas para acopiar residuos o desechos provenientes de la actividad que sean de carácter transitorio para su tratamiento y disposición final.

Artículo 7° En las zonas predeterminadas para la realización de tratamientos y disposición final de residuos y desechos provenientes de la actividad se deberán realizar estudios geofísicos por medio de métodos eléctricos empleando el dispositivo tetrapolar Wenner-Schlumberger, o aquel método que perfeccione dicha metodología, a los efectos de conocer la permeabilidad de los horizontes del subsuelo, contemplando una profundidad mínima de interpretación de veinticinco metros (25 m).

Artículo 8° Los lodos de perforación deberán ser tratados a los efectos de realizar la separación de la fase líquida de la sólida, para su posterior muestreo por el ente de contralor y la ejecución, por éste, de los análisis que se requieran.

Artículo 9° La fase líquida, de no cumplimentar con los parámetros en vigencia para su disposición final, deberá ser sometida a tratamientos propuestos por la empresa aplicando la metodología establecida en el Anexo VII, Título IV, Capítulo XV -Normas ambientales en materia de tipificación, transporte y disposición final de residuos y sustancias provenientes de la actividad hidrocarburífera- del Decreto Reglamentario 2656/99 de la Ley 1875 (TO Resolución 592).

El plazo estipulado para dar comienzo a este tratamiento será de diez (10) días a partir de la finalización de la perforación.

Artículo 10° La fase sólida, de no cumplimentar con los parámetros en vigencia para su disposición final, deberán ser sometidos a tratamientos propuestos por la empresa aplicando la metodología establecida en el Anexo VII, Título IV, Capítulo XV -Normas ambientales en materia de tipificación, transporte y disposición final de residuos y sustancias provenientes de la actividad hidrocarburífera- del Decreto Reglamentario 2656/99 de la Ley 1875 (TO Resolución 592).

El plazo estipulado para dar comienzo a este tratamiento será de diez (10) días a partir de la finalización de la perforación.

Artículo 11 Las empresas deberán realizar, desde boca de pozo hasta fondo de pozo, los controles geológicos e hidrogeológicos que permitan no sólo el resguardo de recursos de interés provincial, sino de aquellos recursos naturales que resultaren estratégicos para su explotación futura.

DE LAS EMPRESAS PERFORADORAS

Artículo 12 Las empresas perforadoras deberán implementar, a partir de la sanción de la presente Ley, todos aquellos recaudos para evitar la fuga o volcado de los lodos utilizados en la perforación, como asimismo de todas aquellas sustancias capaces de impactar directa o indirectamente al ambiente y a los seres vivos de manera negativa, asegurando la perfecta estanqueidad.

DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 13 Será autoridad de aplicación de la presente Ley la Subsecretaría de Medio Ambiente, o el ente público que institucionalmente lo suceda.

Artículo 14 La autoridad de aplicación deberá realizar aquellos convenios que sean necesarios con organismos gubernamentales y extragubernamentales, al solo efecto de optimizar el poder de contralor de la presente norma legal.

DE LOS ORGANISMOS EXTRAGUBERNAMENTALES

Artículo 15 Los requerimientos que los organismos extragubernamentales deberán cumplimentar al efecto de ser considerados como postulantes a intervenir en la realización de convenios, son los que a continuación se detallan:

- a) Organizaciones que tengan personería jurídica o gremial, vinculadas a la actividad hidrocarburíferas y sus derivados, con ámbito de actuación como mínimo en dos (2) o más provincias patagónicas.
- b) Deberán contar con un registro de profesionales, técnicos e idóneos que acrediten estar capacitados para desarrollar las tareas inherentes delegadas por la autoridad de aplicación.

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 16 El organismo de contralor deberá realizar durante el proceso de perforación y hasta la disposición final de todos los efluentes, residuos y desechos, todas las inspecciones que estime convenientes con el fin de minimizar situaciones que impacten de manera directa o indirecta al ambiente.

Artículo 17 Los gastos que demanden las inspecciones que estime conveniente la autoridad de aplicación deberán ser erogados por las empresas concesionarias.

DE LAS SANCIONES

Artículo 18 La presente norma queda sujeta al régimen de sanciones establecido en los artículos 28, 29 y 30 del Título III de la Ley provincial 1875 (TO Resolución 592).

Artículo 19 Los plazos estipulados en la presente norma legal deberán ser cumplimentados por todos los actores involucrados, quedando sujetos a las sanciones que correspondan por incumplimiento de la misma.

Artículo 20 Cuando los funcionarios de la autoridad de aplicación no acataren los plazos estipulados en la legislación vigente o no ejecutaren las funciones de contralor encomendadas, se someterán a lo estipulado en el Capítulo IV, artículo 248 y concordantes del Código Procesal Penal (CPP).

Artículo 21 En aquellos casos de incumplimientos de los tiempos estipulados en la Ley 1875 (TO Resolución 592), por parte de la autoridad de aplicación, las empresas podrán continuar con los procedimientos oportunamente autorizados.

FUNDAMENTOS

La “Primer Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente Humano” llevada a cabo en 1972 en Estocolmo, Suecia, significó un trascendental paso para la Humanidad al plantear al ambiente como un bien a tutelar. Además, fue la primera vez que se hizo un reconocimiento internacional sobre la influencia de la protección y la mejora del medioambiente sobre el desarrollo económico y la prosperidad en el mundo.

Pero lo más importante fue que se logró definir los principios básicos sobre problemas ambientales y las obligaciones de los individuos y de los Estados para resolverlos.

En nuestra Provincia recién en 1989 comienza a vislumbrarse acciones puntuales sobre el cuidado del medio, lo que llevó a la sanción de la Ley 1875, específica del tema. Pero lamentablemente habrá que esperar hasta la gestión gubernamental de 1995, momento en que se crea el primer organismo de competencia ambiental.

Este instrumento legal pudo tener aplicación efectiva luego de las modificaciones realizadas por Ley 2267, que en el año 98' estableció la autoridad de aplicación de la misma e introdujo mecanismos innovadores tales como la presentación obligatoria de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) para las obras y proyectos a realizarse en la Provincia, sean éstos de carácter públicos o privados; fijó un régimen de sanciones y planteó la realización de audiencias públicas como forma de participación ciudadana.

Estas reformas y su posterior reglamentación, permitieron que la norma poseyera una interesante adecuación a la realidad de la época, pero como se sabe, con los años las leyes deben ir actualizándose para poder contemplar los cambios que se producen en la vida cotidiana, por ello creemos necesario aggiornar la actual legislación para no quedar desfasados, más aún con una actividad tan dinámica como la hidrocarburífera.

Si bien el artículo 20 del Decreto Reglamentario 2656/99 establece como medida precautoria la prohibición de perforar mediante otra técnica que no sea “locación seca”, deja la posibilidad de su empleo al criterio de la autoridad de aplicación y sólo “... en aquellas zonas donde la sensibilidad de los ecosistemas así lo determine...”. Por ello, la presente modificación va más allá e impone el uso de esta metodología como condición excluyente y preventiva en todas y cada unas de las perforaciones, prohibiendo en el ámbito de la Provincia la creación y uso de piletas naturales.

La “locación seca” y el “control de sólidos”, poseen numerosas ventajas desde el punto de vista ambiental, ya que generan la posibilidad de reutilizar los fluidos usados en la perforación a través del tratamiento de la fase líquida (lodos) y sólida (cutting), evitando que estos desechos contaminados con hidrocarburos sean volcados al ambiente sin un tratamiento previo.

Entre otras ventajas, la “locación seca” logra un marcado descenso en la generación de desechos, permite la reducción de la contaminación del suelo, la reutilización de gran parte de la fase líquida separada, y sobre todo elimina la construcción y uso de las piletas naturales, evitando el empleo de membranas plásticas y el consecuente saneamiento y tapado que conlleva la pileta, entre otras ventajas.

La aplicación de estas técnicas como condición necesaria no significa desechar el empleo de otras metodologías superadoras. Lo que se busca con la presente norma es establecer el piso o presupuesto mínimo que la actividad deberá tener en cuenta en el futuro.

Por otra parte, la solicitud de información desde boca de pozo a fondo de pozo le permitirá al Estado contar con un *back ground* de información de los minerales de interés con que cuenta nuestra Provincia, para el desarrollo futuro de la misma, además de permitir un mayor conocimiento y cuidado de los recursos naturales como el del agua subterránea.

La norma a su vez establece el tratamiento integral de los residuos provenientes de la industria para de esta manera alcanzar estándares adecuados que permitan su

reposición en el ambiente sin peligro para la vida. Además, contempla los recaudos necesarios a tener en cuenta por parte de las empresas a la hora de seleccionar los sectores donde estos residuos podrán ser tratados contribuyendo al cuidado del medioambiente en todo el proceso.

Las técnicas contempladas en el proyecto de Ley establecen un mecanismo de saneamiento del ambiente que evita la existencia de pasivos ambientales, asumiendo de esta manera un verdadero compromiso para con las generaciones venideras.

Es cierto que la única manera responsable y sustentable de resguardar al medioambiente se logra a través de la prevención, pero la presente norma busca también, acompañar tal decisión a través de la generación de empleo genuino que signifique una mejora económica para los neuquinos. Con estas acciones estamos convencidos que lograremos obtener un mayor compromiso de equidad entre las variables social, económica y ecológica.

Esta Ley, en caso de aprobarse, permitirá a la autoridad de contralor agudizar los recaudos para llevar a cabo de manera cabal y efectiva la tan necesaria prevención, lo que redundará en un mayor y mejor cuidado del ambiente, además de sentar las bases para la elaboración, a futuro, de un Código Ambiental.

Es sabido que la temática ambiental pertenece al campo de una dinámica moderna, para la cual los Estados aún no se encuentran preparados, por tal motivo es necesario generar innovaciones en las normativas que acompañen tales cambios.

Por otra parte, la sociedad exige un mayor respeto a su derecho de vivir en un ambiente sano como así también preservarlo para las generaciones venideras, lo que significa una gran responsabilidad por parte de las autoridades el estar a la altura de las circunstancias ofreciendo respuestas concretas a estos planteos.

Por tal motivo es nuestra responsabilidad, como representantes del pueblo, continuar avanzando en la búsqueda de procesos e instrumentos que favorezcan al control de las variables ambientales, en donde los sectores sociales se sientan representados e involucrados a través de distintas organizaciones que, conocedoras de la problemática, puedan participar de convenios con el Estado para ejercer cabalmente el contralor de la actividad.

No nos debemos olvidar que el cuidado de nuestro planeta no sólo significará la preservación de la raza humana y de los demás seres vivos, sino que redundará en una mejora considerable de la calidad de vida, por lo que debemos ser conscientes que nuestra subsistencia depende del equilibrio del ecosistema.

Por todo lo expuesto, porque consideramos que el presente es un proyecto que plantea la aplicación de pautas concretas que redundará en un cuidado efectivo del medioambiente, y porque estamos convencidos de la responsabilidad que asumimos como legisladores, generando leyes que contengan un mayor compromiso social respecto del ambiente, es que solicitamos a los integrantes de la Honorable Cámara la aprobación del presente.

Fdo.) PACHECO, Carlos Argentino - LORENZO, Carlos Omar - GÓMEZ, Juan Bernabé -Bloque MPN-.

PROYECTO 6245
DE LEY
EXPTE.D-494/08

NEUQUÉN, 14 de noviembre de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Profesora Fanny Noemí Longo, diputada provincial por el Bloque Concertación Neuquina para la Victoria -Partido Justicialista-, y los abajo firmantes tenemos el agrado de dirigimos a usted -y por su intermedio a la Honorable Legislatura- con el objeto de remitir para su posterior tratamiento y aprobación proyecto de Ley sobre prohibición de tenencia, fabricación, comercialización, depósito y venta de pirotecnia y cohetería.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Prohíbese en el ámbito de la Provincia del Neuquén la tenencia, fabricación, comercialización, depósito y venta al público, mayorista o minorista, y el uso particular de todo elemento de pirotecnia y cohetería, sea éste de venta libre o no, y/o fabricación autorizada.

Artículo 2º Esta norma entrará en vigencia a partir de febrero de 2009. Hasta tanto, queda prohibida la venta, tenencia y uso de pirotecnia por parte de menores de dieciocho (18) años.

Artículo 3º Se considera elemento de artefacto pirotécnico o de cohetería el destinado a producir combustión o explosión, efectos visibles, mecánicos o audibles al ser encendido por fuego, fricción, golpe o detonación. Entre éstos: cohetes, rompeportones, bombas de estruendo, triángulos, petardos, triquitraques, buscapiés, luces de bengala, estrellitas y cualquier otro análogo en los que se utilicen compuestos químicos o mezclas mecánicas que contengan unidades oxidantes, combustibles o cualquier otra inflamable.

Artículo 4º La realización de espectáculos de fuegos de artefacto destinados al entretenimiento de la población o la conmemoración de hechos especiales, deberá contar previamente con la autorización del Departamento Ejecutivo municipal o comunal, quien extenderá una habilitación temporaria, donde constará el o los días de espectáculo y el lugar de emplazamiento solicitado, siempre de acuerdo a la legislación vigente y con previa evaluación hecha por Defensa Civil u organismo análogo, cuya resolución será de carácter vinculante.

Artículo 5º Los artefactos pirotécnicos o de cohetería que fueran utilizados para los espectáculos autorizados en el artículo anterior, deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 1442/82 de la Dirección General de Fabricaciones Militares y a la Ley nacional 20.429, de Armas y Explosivos.

Artículo 6º La violación a lo dispuesto en el artículo 1º será penado con una multa fijada en el equivalente entre veinte (20) y cincuenta (50) JUS, más el decomiso de los elementos probatorios de la infracción. Los mismos serán inutilizados y destruidos. Serán responsables por la tenencia y uso de pirotecnia por parte de menores sus padres o tutores.

Artículo 7º En el caso de locales comerciales se aplicará la multa establecida en el artículo anterior, más clausura de quince (15) a treinta (30) días para la primera infracción y clausura definitiva para la segunda infracción.

Artículo 8º Los montos provenientes de la aplicación de las multas establecidas en la presente Ley se constituirán en un fondo destinado al financiamiento de las campañas previstas en el artículo siguiente u otras análogas que revistan un carácter de prevención y cuidado de la salud.

Artículo 9º El Poder Ejecutivo provincial, en coordinación con los municipios y comisiones de fomento, Defensa Civil y el Consejo Provincial de Educación, realizará campañas de concienciación en el uso responsable de la pirotecnia, explicando los fundamentos de la prohibición, con cobertura en los medios de comunicación regionales. Las mismas tendrán inicio en marzo del año 2009 y se extenderán durante todo el ciclo lectivo de dicho año.

Artículo 10º Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 11 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Los peligros de la pirotecnia no permiten distinguir entre artefactos legales o clandestinos. Son material de riesgo por lo que sólo deben ser manejados por personas calificadas, adultas y sobrias; requisitos éstos que no suelen presentarse en las fiestas navideñas y de Año Nuevo. Se trata de un peligroso hábito incorporado por la sociedad. La protección que el Estado brinde en este sentido a la población indica, antes que nada, una decisión política.

Principales riesgos

Eyección de chispas y restos calientes, cortantes o penetrantes; tiempo insuficiente para que quien manipula el artefacto se ponga a cubierto entre la ignición y el

funcionamiento del elemento; altos índices de contaminación auditiva, superando los niveles saludables para el oído humano, a lo que se suma el sufrimiento innecesario de mascotas; posibilidad de provocar incendios si la combustión no ha sido completa.

Antecedentes que dan origen al presente proyecto

Cada vez un mayor número de municipios y provincias argentinas dictan normativas que restringen o regulan la fabricación, depósito, comercialización, tenencia y utilización particular de todo elemento de pirotecnia y cohetería, sea éste de venta pública o no, y/o fabricación autorizada o no. Van desde regulaciones de mínima estipulando edades para su compra, o de máxima prohibiendo el uso de los fuegos de artificio en ejidos municipales o territorio provincial, respectivamente.

Espacial y cronológicamente citamos: Concejo Deliberante del Partido de Bahía Blanca, año 1950 dicta la Ordenanza 304, prohibiendo la fabricación, venta o uso de cohetes, petardos y todo otro producto similar, destinado a provocar ruidos mediante detonaciones. Año 1992 dicta la Ordenanza 7086, modificatoria de la anterior, por la que se prohíbe en todo el Partido de Bahía Blanca la fabricación, venta o uso de cohetes, petardos, artículos pirotécnicos y todo producto similar destinado a provocar ruidos mediante detonaciones. Año 2000 vuelve a ser modificada por la Ordenanza 1152, estableciendo que *“Queda prohibido en el Partido de Bahía Blanca la fabricación, tenencia, guarda, acopio, depósito, venta o cualquier otra modalidad de comercialización mayorista o minorista y el uso particular de elementos de pirotecnia y cohetería, tales como cohetes y cohetes-fósforo, petardos, estrellitas, cañitas voladoras, triangulitos, metralletas, rompeportones y todo otro producto destinado a provocar efectos mecánicos, visuales o auditivos mediante detonación, deflagración, combustión o explosión, así como aquellos de proyección cuyo efecto secundario produzca explosión o detonación.”*; se exceptúa la realización de grandes espectáculos de fuegos de artificio destinados a entretenimiento de la comunidad o conmemoración de eventos especiales, autorizados previamente por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Nación, año 1983, reglamenta la Ley 20.429, de Armas y Explosivos, en lo referente a pólvoras, explosivos y afines con el Decreto 302, prohibiendo la venta de artificios pirotécnicos de comercialización libre a los menores de 14 años. Año 1994, el Congreso de la Nación en la Ley 24.304 (artículo 1º) prohíbe la venta de artículos pirotécnicos de alto poder a menores de 16 años. Ley que retoma la Provincia de San Juan, dictando una ley provincial al mismo efecto.

Honorable Concejo Municipal de Puerto General San Martín (Santa Fe), año 1989, Ordenanza 18, prohíbe en todo el ejido de la ciudad la fabricación, venta, tenencia y uso de todo tipo de artículo pirotécnico.

Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de Río Tercero, año 1995, dicta la Ordenanza 1333/95, por la cual *“Se prohíbe en todo el ejido urbano de la ciudad de Río Tercero la fabricación, distribución, venta y uso de material pirotécnico. Los términos de la siguiente prohibición alcanza a las industrias y comercios establecidos en la ciudad, como así también a los particulares y vendedores ambulantes.”*

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, año 1996, dicta la Ley 306, prohibiendo *“... la tenencia, fabricación, comercialización, depósito y venta al público,*

mayorista o minorista, y el uso particular de todo elemento de pirotecnia y cohetería, sea éste de venta libre o no y/o fabricación autorizada.”. Solamente permite la posibilidad de uso de fuegos artificiales en eventos que obtengan permisos especiales del Estado, guardando determinadas condiciones. Esta Ley fue tomada como base para el presente proyecto. Tierra del Fuego ya contaba con dos antecedentes municipales previos. En mayo de 1992 el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia sanciona la Ordenanza 97/92 y en junio de 1994 el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande sanciona la Ordenanza 674/94, ambas de similares contenidos a la Ley provincial 306.

Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche, año 1997, dicta la Ordenanza 676, en la que *“Se prohíbe en el ámbito del ejido de la Municipalidad de Bariloche, la tenencia, fabricación, comercialización, depósito y venta al público, mayorista o minorista, y uso particular, de todo tipo de elemento de pirotecnia y cohetería, sea éste o no de venta libre y/o fabricación autorizada.”*. Como en casos anteriores se exceptúa la realización de grandes espectáculos destinados al entretenimiento de la comunidad, previa autorización del Ejecutivo Municipal.

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, año 1998, dicta la Ley 25. Allí se distingue entre mercadería de venta libre y de venta controlada, y prohíbe la venta a menores de 16 años.

Dentro del territorio neuquino, podemos citar como normativa más reciente la Ordenanza 11.158 de la ciudad de Neuquén, la cual regula la venta al público, fijando un mínimo de 18 años para poder comprar pirotecnia; establece las condiciones que deben guardar los materiales para poder ser comercializables, así como los lugares de almacenamiento y venta; crea un Registro Especial para los puestos de venta; establece períodos de venta permitida; permite la realización de espectáculos pautando condiciones e instituye una campaña de concienciación como parte de la política de prevención.

Municipalidad de San Martín de los Andes, año 1992, dicta la Ordenanza 1031: *“Se prohíbe la fabricación, venta y utilización de artículos de pirotecnia, en todo el ejido municipal; quedando exceptuados de la prohibición aquellos artículos considerados como inofensivos, tales como los que, careciendo de mecha, estallan por fricción o impacto y los destellantes no propulsados. Se exceptúa de la prohibición de uso de artículos de pirotecnia, a entidades privadas, oficiales, públicas o de servicio, que podrán utilizarlos en celebraciones públicas, previa autorización municipal, sujetas a los controles que se establezcan y en áreas que no presenten riesgo de incendio.”*

En Cutral Có, la norma establece la prohibición expresa de vender bajo cualquier concepto estos elementos a los menores de 18 años. La comercialización tiene que estar avalada por las facturas que acrediten su procedencia y contar con la aprobación de Fabricaciones Militares.

Dicen los expertos: *“La pirotecnia manejada por inexpertos, y todos lo somos, es un riesgo con consecuencias muy graves. Porque de un momento al otro, se pasa de la salud a la enfermedad...”*, alerta el Dr. Nelso Caffaratti, subdirector médico del Hospital de Quemados de la Ciudad de Buenos Aires. *“... Desde el punto de vista de la salud no hay buena o mala pirotecnia, ni autorizada ni no autorizada, ni pólvora negra o blanca. Todos los productos son nocivos porque producen daño. El peligro radica en usarlas, esa es la*

única causa en este rubro de accidentes. En general -amplía- las quemaduras son relativamente leves, pero también, en algunos casos se producen hechos traumáticos serios como lo es la amputación de dedos de las manos. Hay otros casos más graves donde directamente lo que se pone en riesgo es la vida del paciente, ya sea por la extensión o la profundidad de la lesión. La mejor prevención es no usar pirotecnia.”, define Caffaratti. “...Y es que este tipo de accidentes son 100% evitables si los niños y los adultos se abstienen de consumir los productos. Por eso -agrega el subdirector- la primer medida es no usarla, y la segunda también; no hay otra alternativa. No estamos en contra de los fuegos artificiales cuando los manejan expertos. De hecho, se los utiliza en fiestas con grandes concentraciones de gente y el número de accidentados es cero.” (Fuente: latinsalud.com).

El ruido también provoca lesiones. Los petardos alcanzan hasta 190 decibeles (una sirena registra 120), bastante más de los 85 decibeles que el oído puede soportar. La exposición o ruidos tóxicos matan células sensoriales que se encuentran en los oídos y que no se regeneran.

Uno de sus efectos es la percepción de zumbidos luego de la detonación, que va disminuyendo pero no desaparece totalmente. Los niños están más expuestos porque su sistema auditivo es más vulnerable. La Subcomisión de Prevención de Accidentes de la Sociedad Argentina de Pediatría recomienda no permitir o facilitar el uso de pirotecnia a los niños: 45% de las lesiones por pirotecnia afecta a menores de 15 años.

El Hospital de Quemados recibió en la última década un promedio de 400 pacientes en el período comprendido desde el 1 de noviembre al 7 de enero. Una cifra que representa el 50% de las consultas: en el año atiende unos 800 pacientes en total. Y según sus registros, hay un predominio de adultos y niños del sexo masculino entre los accidentados. El alcohol es otro de los factores que incide ya que la persona pierde reflejos y aumenta los riesgos de accidentarse.

El hecho de que los productos a la venta sean legales no significa que no sean agresivos, peligrosos e incluso, a veces letales. Por ejemplo, una cañita voladora no es estruendosa, pero puede originar un incendio, su trayectoria es incontrolable una vez lanzada. Es función del Estado ordenar la sociedad en función de una convivencia más armoniosa. Y muchas veces esto implica la decisión política de modificar “usos y costumbres” en especial en este caso, en que la estadísticas muestran que a pesar de que la tecnología estaría logrando artificios más seguros, los hospitales reciben cada vez más accidentados y los cuerpos de bomberos no cesan de atender emergencias.

Es el espíritu de las leyes sentar las bases de la civilidad. Una comunidad que entiende que hay enfermos, bebés, ancianos que no pueden soportar los niveles de ruido; una comunidad que acepta que despedir el año no tiene que implicar poner en riesgo la salud y hasta la vida, da muestras de solidaridad y conciencia ciudadana. El buen ejemplo dado a tiempo es lo mejor que podemos hacer por los niños de hoy quienes harán las leyes mañana.

Fdo.) LONGO, Fanny Noemí - SAGASETA, Luis Andrés - CONTARDI, Luis Gastón FONFACH VELASQUEZ, Yenny Orieth - BIANCHI, María Cecilia - BENÍTEZ, Tomás Eduardo - KOGAN, Ariel Gustavo - GUIDALI, Miguel Ángel -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria- CANINI, Rodolfo -Bloque UNE-MUN-PS-.

NEUQUÉN, 18 de noviembre de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside- a efectos de elevar el proyecto de Resolución para solicitar al Poder Ejecutivo que excluya del Decreto 2004/08 al Sistema de Salud Pública, para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, la saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Solicitar al Poder Ejecutivo, que a través de la norma pertinente, se excluya al Sistema de Salud Pública provincial de los alcances del Decreto 2004/08.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El pasado 29 de mayo se sancionó por esta Legislatura la Ley 2587, de Emergencia Sanitaria. La misma, entre otros aspectos, declara dicha emergencia por el plazo de un año, prorrogable por un plazo igual. Faculta también al Poder Ejecutivo a realizar la adquisición de insumos y elementos médicos para hospitales y centros de salud, de acuerdo a la normativa vigente en materia de emergencia, por un término de 180 días, plazo que a la fecha no se encuentra vencido.

Por su parte, el Decreto 2004/08 del 6 de noviembre de 2008, que pretende -según los considerandos- “optimizar los recursos disponibles”, prohíbe a los organismos públicos sin distinción, la contratación de servicios que se presten a título personal (artículo 3º), deja sin efecto la totalidad de las autorizaciones de renovación o prórrogas o contratos de locación de servicios personales (artículo 4º), y prohíbe nuevas designaciones de personal, con la sola excepción de personal docente a desempeñarse en establecimientos educativos (artículo 7º).

El Decreto señalado acarrea graves consecuencias para el Sistema de Salud Pública de la Provincia. Tal como fue dictado priva a dicho Sistema de tres elementos esenciales para la normal y eficiente prestación de sus fines: terceros prestadores, que a la fecha en numerosas situaciones se hacen cargo del diagnóstico, tratamiento e internaciones; contrataciones de personal, que actualmente resulten necesarios, y nombramientos del personal requerido.

Cabe destacar que la Subsecretaría de Salud ha realizado, contemporáneamente a la sanción del Decreto 2004/08, numerosos concursos para cubrir vacantes de personal que, por la norma indicada, quedarán sin efecto, sin perjuicio de la inmediata necesidad de contar con los recursos humanos de los que intentó proveerse.

También el Comité de Emergencia Sanitaria creado por la Ley 2587 (artículo 4º) ha mostrado su preocupación por los términos en que ha sido sancionada la mentada norma. Mediante Dictamen de fecha 10/11/2008, ha expresado que “*la situación sanitaria de la Provincia, de ser alcanzada por el presente Decreto, se tornaría caótica y desesperante*”, por lo que ha solicitado al señor gobernador que se desafecte al Sistema de Salud Pública del Decreto 2004/08. Dicho Dictamen cuenta entre otras firmas con la del Dr. Claudio Ferrón.

Por lo expuesto solicitamos el tratamiento y aprobación del presente proyecto de Resolución.

Fdo.) CANINI, Rodolfo -Bloque UNE-MUN-PS- SAGASETA, Luis Andrés
CONTARDI, Luis Gastón - FONFACH VELASQUEZ, Yenny Orieth -Bloque
Concertación Neuquina para la Victoria- SÁNCHEZ, Paula Rayén -Bloque Frente
Alternativa Neuquina-.

Sanciones de la Honorable Cámara



DECLARACIÓN 932

La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1º Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, por medio del área correspondiente, la pronta reglamentación de la Ley provincial 1934, sobre las rutas de arreos que involucran a los pequeños crianceros de la zona norte de la Provincia.

Artículo 2º Sugerir al Poder Ejecutivo provincial que dicha reglamentación sea consensuada con las organizaciones de crianceros existentes.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de noviembre de dos mil ocho.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



LEY 2625

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:

Artículo 1° Deróguese la Ley 2535.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de noviembre de dos mil ocho.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



LEY 2626

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:

Artículo 1° Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a adecuar el proyecto de obra del Ferrocarril Trasandino del Sur, financiado en el marco de la Ley provincial 2505 y su modificatoria 2552, incorporando las obras referidas en el Anexo I de la presente Ley.

Artículo 2° Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a adecuar el proyecto de obra "Provisión de agua para riego Plaza Huincul-Cutral Có-Challacó", financiado en el marco de la Ley provincial 2505 y su modificatoria 2552, con el objeto de ejecutar las obras referidas en el Anexo II de la presente Ley.

Artículo 3° Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a adecuar el proyecto de obra "Canal Mari Menuco-Confluencia", financiado en el marco de la Ley provincial 2505 y su modificatoria 2552, incorporando las obras referidas en el Anexo III de la presente Ley.

Artículo 4° Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a aplicar los fondos disponibles asignados por la Ley 2505 y su modificatoria 2552, a aquellas obras licitadas, adjudicadas y/o en proceso de ejecución, afectadas en su presupuesto por mayores costos inflacionarios, en la medida necesaria para garantizar su continuidad y finalización, independientemente de su asignación por partidas de obras.

Artículo 5° Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a asignar las correspondientes partidas presupuestarias con cargo al Tesoro provincial, con el objeto de financiar hasta su finalización al resto de las obras previstas en la Ley 2505 y su modificatoria 2552.

Artículo 6° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de noviembre de dos mil ocho.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén

-ANEXO I

- 1) Desarrollo de la infraestructura necesaria para la puesta en operación de la Nueva Playa de Maniobras Ferroviarias, ubicada a 9 km sobre la traza del Ferrocarril Trasandino del Sur.
- 2) Desarrollo de la infraestructura necesaria para la puesta en marcha y operación de la Playa de Transferencia de Cargas Ferro-automotor, proyecto ancla del sistema multimodal de transporte, ubicada de forma integrada a la Nueva Playa de Maniobras Ferroviarias.
- 3) Ejecución de infraestructura básica de desarrollo para la Zona Franca Zapala.
- 4) Ejecución de infraestructura básica de desarrollo para el Parque Industrial de Zapala.
- 5) Desarrollo del Programa de Reconversión Urbano Ambiental en el predio de la actual Playa de Maniobras Ferroviarias en el centro de la ciudad de Zapala.

ANEXO II

- 1) Construcción de línea eléctrica en alta tensión (132 kv), energizada en media tensión (33 kv) para abastecer la impulsión de 0,6 m³/seg.
- 2) Extensión de los ramales de distribución para la provisión de agua para riego de Plaza Huincul, Cutral C6 y Challac6.

ANEXO III

- 1) Construcción de un canal a cielo abierto a revestir con membrana de Polietileno de Alta Densidad (PEAD) u hormig6n armado, dise1ado para transportar un caudal de 19 m³/seg y de una longitud de 5.000 m.
- 2) Construcción de una tubería de Policloruro de Vinilo (PVC) de diámetros variables de 1.80 m-1.85 m, para conducir por gravedad un caudal de 6 m³/seg y de una longitud de 15.800 m, enterrada y en terraplén, con la inclusión de obras de acceso para control y desagote.
- 3) Construcción de una línea eléctrica de 33 kv de 5.000 m de longitud paralela a la traza del canal y de una subestaci6n transformadora.
- 4) Construcción de alambrado y forestaci6n a lo largo de la traza del canal.
- 5) Construcción de obras complementarias de captaci6n de la tubería de Policloruro de Vinilo (PVC).
- 6) Construcción de obras complementarias para control de caudales en el canal.



LEY 2627

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:

Artículo 1º Der6gase la Ley 2364, por la cual se autorizaba al Poder Ejecutivo a proceder a la liquidaci6n de la empresa Corporaci6n Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (CORMINE SEP).

Artículo 2º Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar el Estatuto de la Corporaci6n Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (CORMINE SEP), siempre que ello no implique apartar la misma de la Ley 20.705, y a nombrar los directores en el n6mero que considere apropiado.

Artículo 3º El Poder Ejecutivo provincial podr6 delegar total o parcialmente las facultades otorgadas por la presente.

Artículo 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de noviembre de dos mil ocho.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



LEY 2628

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:

CAPÍTULO I

SISTEMA DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Artículo 1° Créase el Sistema de Inversión Pública de la Provincia del Neuquén, cuyo objetivo es compatibilizar el proceso de los proyectos de desarrollo provincial teniendo en cuenta los recursos disponibles y las necesidades básicas de la población.

Artículo 2° El ámbito de aplicación será el sector público provincial en los términos del artículo 6° de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

Artículo 3° A los fines de la interpretación de la presente Ley, se detalla el siguiente Glosario:

- Inversión Pública: es la aplicación de recursos en todo tipo de bienes y de actividades que incrementa el patrimonio del sector público provincial, con el fin de iniciar, ampliar, mejorar, modernizar, reponer o reconstruir la capacidad productora de bienes o prestadora de servicios.
- Sistema Provincial de Inversión Pública: es el conjunto de normas, principios, organización, procedimientos e información necesaria para la formulación y gestión del Plan Provincial de Inversión Pública, y mantenimiento y actualización del Banco de Proyectos de Inversión Pública y Privada.
- Plan Provincial de Inversión Pública: es el conjunto de programas y proyectos de inversión pública que, habiendo sido propuestos para su ejecución, hayan recibido aprobación de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.
- Banco de Proyectos de Inversión Pública y Privada: es un inventario de proyectos de inversión identificados por los organismos responsables, con su formulación y evaluación.

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN

Artículo 4° El órgano rector del Sistema de Inversión Pública de la Provincia del Neuquén será el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 5° La autoridad de aplicación será ejercida por la Subsecretaría del Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADEV), en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Territorial y el Órgano Rector, en las áreas de su competencia.

Artículo 6° El organismo responsable de la administración del Sistema de Inversión Pública de la Provincia del Neuquén será la Dirección Provincial de Inversión Pública, dependiente de la Subsecretaría del COPADEV, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 2141, de Administración Financiera y Control, y demás normas que se especifiquen.

Artículo 7° El organismo responsable tendrá las siguientes funciones:

- Asistir a la autoridad de aplicación en lo atinente al Sistema Provincial de Inversión Pública de la Provincia del Neuquén.
- Asistir y asesorar a las Unidades Sectoriales de Inversión Pública (USIP) en todo lo atinente a la implementación y administración del Sistema de Inversión Pública de la Provincia del Neuquén, en sus respectivas jurisdicciones.
- Promover, asistir y asesorar a los municipios en la implementación y gestión del Sistema en sus respectivas jurisdicciones.
- Acordar con las entidades privadas los mecanismos de vinculación en recíproco beneficio.
- Confeccionar y actualizar las normas, procedimientos y pautas para la formulación, presentación y evaluación de los proyectos de inversión pública.
- Elaborar, revisar y difundir metodologías de formulación, preparación y evaluación de proyectos adecuadas a las particularidades de cada sector.
- Capacitar recursos humanos en formulación y evaluación de proyectos incluyendo metodologías técnicas y económicas y demás materias que a criterio de la administración del Sistema de Inversión Pública de la Provincia del Neuquén resulten necesarias para el mejor funcionamiento del mismo.
- Elaborar informes sobre los resultados del análisis técnico y económico de los proyectos de inversión pública y enviarlos a las Unidades Sectoriales de las jurisdicciones que hayan presentado proyectos en los plazos, modos y contenidos establecidos.
- Transferir a la Dirección Provincial de Presupuesto la información referida a los proyectos de inversión pública para su incorporación en el presupuesto anual y/o plurianual, una vez aprobados por el Consejo Ejecutivo, previo informe del Ministerio de Desarrollo Territorial.

- Administrar el Banco de Proyectos de Inversión Pública y Privada.
- Generar información adecuada, oportuna y apta para las funciones de la dirección y evaluación de gestión de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso d), de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.
- Otras que oportunamente le sean asignadas.

Artículo 8º El financiamiento de los proyectos se ajustará a lo normado por la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

Artículo 9º Las Unidades Sectoriales de Inversión Pública (USIP) serán creadas por el Poder Ejecutivo. El Poder Judicial y el Poder Legislativo deberán crear sus respectivas USIP. Del mismo modo se crearán unidades dentro de los municipios que adhieran a la presente Ley.

Artículo 10º Las USIP tendrán como función principal elaborar la propuesta de planes de inversiones del área correspondiente y elevarla a la Dirección Provincial de Inversión Pública, dependiente de la Subsecretaría del COPADE, para confeccionar el Plan Provincial de Inversión Pública.

Artículo 11 Las USIP constituidas en las distintas jurisdicciones tendrán las siguientes funciones:

- Recibir y analizar las ideas/proyectos de inversión del sector.
- Ingresar al Banco de Proyectos de Inversión Pública y Privada todos los proyectos de inversión pública y privada de su competencia y mantener actualizada la información que corresponda de acuerdo a lo establecido por la Dirección Provincial de Inversión Pública.
- Interactuar con el órgano responsable en lo relativo a la administración del Sistema.
- Formular técnicamente los proyectos del sector, preparar y completar toda la información necesaria para permitir la correcta evaluación de los mismos y realizar todas las reformulaciones que resulten convenientes y viables, para permitir su continuidad dentro del proceso de inversión pública de acuerdo a las normas presupuestarias vigentes y la Ley 2141.
- Analizar y revisar proyectos formulados y evaluados por cada sector o por terceros.
- Realizar el control de avance físico-financiero de los proyectos en ejecución en cada jurisdicción.
- Otras que oportunamente se determinen.

Artículo 12 El Consejo Ejecutivo estará conformado por el gobernador, el vicegobernador y los ministros. Su función será priorizar los proyectos elevados por el Ministerio de Desarrollo Territorial de acuerdo a las políticas de Estado en el marco del Plan de Desarrollo Integral Provincial.

Artículo 13 Incorpórase como Anexo I de la presente Ley el organigrama del Sistema de Inversión Pública de la Provincia del Neuquén.

CAPÍTULO III

PROCESO DE INVERSIÓN PÚBLICA Y SISTEMA PRESUPUESTARIO

Artículo 14 La Dirección Provincial de Inversión Pública, dependiente de la Subsecretaría del COPADE, iniciará anualmente el proceso de presentación de proyectos con la preparación y envío a todas las USIP de la normativa para la formulación, evaluación y presentación de proyectos de inversión pública. La misma contendrá las pautas y procedimientos generales y particulares para la presentación de proyectos de inversión y estudios de preinversión que se postulen con financiamiento estatal, los plazos y modos de presentación.

Artículo 15 Las USIP procederán a la formulación y presentación de sus proyectos de acuerdo a lo normado en el artículo anterior de la presente Ley.

Artículo 16 La Dirección Provincial de Inversión Pública deberá revisar y analizar técnica y económicamente los proyectos y estudios presentados por todas las USIP y emitir un informe de aptitud técnica. Dicho informe será elevado por la autoridad de aplicación al Ministerio de Desarrollo Territorial, quien remitirá un informe al Consejo Ejecutivo con la jerarquización técnica de los proyectos y compatibilidad con un esquema de sustentabilidad fiscal de mediano y largo plazo.

Artículo 17 El Consejo Ejecutivo seleccionará y ordenará los proyectos de acuerdo a criterios de políticas de Estado y comunicará los mismos al Órgano Rector. Éste incorporará los proyectos en el proceso presupuestario provincial a los efectos que se determine la asignación presupuestaria, en la medida que los fondos disponibles lo permitan.

Artículo 18 El Consejo Ejecutivo podrá encomendar a la Agencia para el Desarrollo y Promoción de Inversiones en el Neuquén (ADI-Neuquén) la búsqueda de financiamiento para algunos proyectos específicos que se consideren prioritarios.

Artículo 19 Los proyectos que no hayan ingresado al Sistema de Inversión Pública de la Provincia del Neuquén cumpliendo las normas y metodologías establecidas en la presente Ley no serán susceptibles de contar con la asignación presupuestaria correspondiente.

Artículo 20 Incorpórase como Anexo II de la presente Ley el cursograma de un proyecto de inversión, el cual esquematiza el curso que debe seguir el proceso de inversión pública.

CAPÍTULO IV

BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y PRIVADA

Artículo 21 El Banco de Proyectos de Inversión Pública y Privada es un sistema de información de apoyo al Sistema de Inversión Pública de la Provincia del

Neuquén, el que tendrá a su cargo registrar y procesar la información generada en el análisis y discusión de proyectos y estudios que se realicen durante el proceso de inversión pública.

Artículo 22 Son funciones del Banco de Proyectos de Inversión Pública y Privada las siguientes:

- Establecer una base de datos oficial de proyectos de inversión pública y privada y de estudios de factibilidad a nivel provincial.
- Asistir el proceso de inversión pública.
- Optimizar la organización y normalización del proceso de inversión pública para lograr mayor eficacia en la aplicación del Sistema.
- Analizar los proyectos tanto a nivel agregado como específicos para eficientizar la inversión pública.
- Registrar el avance físico-financiero de los proyectos y estudios en ejecución.
- Otras que se prevean.

CAPÍTULO V

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

Artículo 23 Invítase a los municipios de la Provincia del Neuquén a adherir a la presente Ley.

Artículo 24 El Poder Ejecutivo provincial en un plazo no mayor a sesenta (60) días deberá reglamentar la presente Ley.

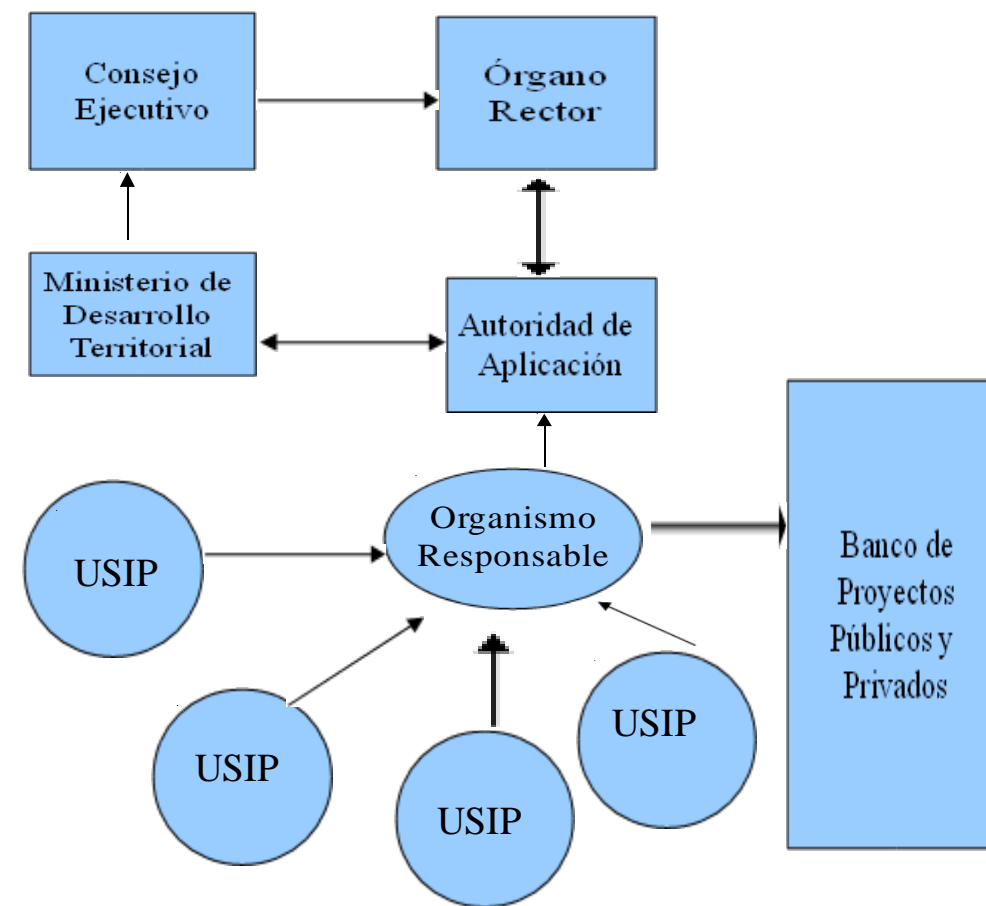
Artículo 25 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de noviembre de dos mil ocho.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

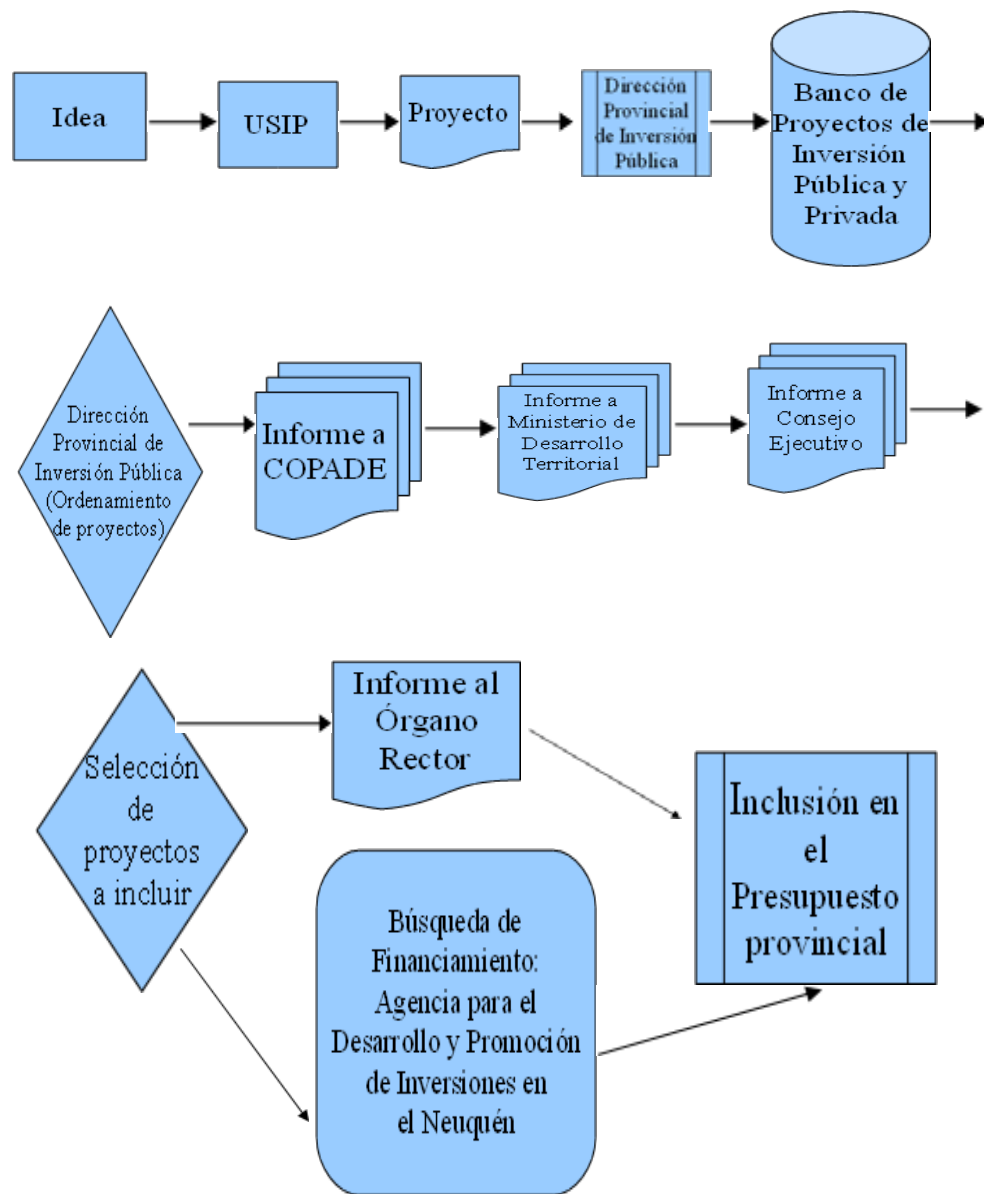
Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén

SISTEMA PROVINCIAL DE INVERSIÓN PÚBLICA



UNIDADES SECTORIALES DE INVERSIÓN PÚBLICA

CURSOGRAMA DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la realización de las “XX Jornadas Argentinas de Taquigrafía Parlamentaria”, organizadas por la Unión de Taquígrafos y Estenotipistas Profesionales de la Argentina (UTEPA), a llevarse a cabo en Huerta Grande, Provincia de Córdoba, durante los días 5, 6 y 7 de diciembre de 2008.

Artículo 2° Comuníquese a la Comisión Organizadora del evento.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de noviembre de dos mil ocho.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora

TORO, Patricia Alejandra

Subdirectora

PERTICONE, Sandra Marisa

Jefe División Edición Material Legislativo

RODRIGUEZ, Rubén Antonio

Jefe a/c Div. Diario de Sesiones y Suscriptores

GODOY, Lorena

Staff

CAICHEO, Andrea Alejandra